DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 10 de Julio de 1958

TOMO 212 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15451

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se declara que deben cumplirse determinados requisitos, cuando se invoque la personería de terceros, para las gestiones de devolución de impuestos ante las Oficinas Recaudadoras.

Montevideo, 3 de junio de 1958.

Vistos la necesidad de aclarar el decreto de fecha 14 de marzo de 1950;

Resultando que en la aplicación de los artículos 15 y 17 del decreto de 25 de octubre de 1948 citado, es preciso distinguir el caso de las gestiones en las que se debe prescindir de la identidad y justificación de las personerías invocadas, de aquellos otros casos en que dicha personería es exigible. El decreto del 14 de marzo de 1950, sólo es aplicable a los casos de pago de impuestos, pero no a las gestiones por devolución de los mismos;

Considerando que las reclamaciones por devolución de impuestos, en concepto de demasías, errores, exoneraciones,

Fe de erratas

En el número 15.438 (15 de mayo) se publicó una reglamentación para el Curso Complementario para Mecánicos Especialistas Aeronáuticos, en la que se deslizó un error, imputable a la Corrección de la Imprenta Nacional.

En la Sección XV Relays, del Curso de Electricidad, en en el inciso C), donde dice: "Ajuste", debió decir: "C) Características de relays usados en la Aviación Naval".

Queda hecha la salvedad.

etcétera, además de tener un carácter estrictamente personal, configuran gestiones por dinero que el Estado ha percibido y que debe serle devuelto al contribuyente o su representante legal,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º En las gestiones por devoluciones de impuestos que se inicien en las Oficinas Recaudadoras y en las que se invoque la personería de una tercera persona, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 y 17 del decreto de 25 de octubre de 1948.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Resolución. Se declara que un Capitán de Navío está comprendido en determinado beneficio

Ministerio de Defensa Nacional — (Resolución Nº 21.357)

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de junio de 1958.

Visto la gestión del señor Capitán de Navío del Cuerpo General don Adolfo Zamora, para que se le declare comprendido en los beneficios que acuerda el decreto Nº 14.066 de 21 de julio de 1949,

Atento a que el mencionado señor Oficial Superior, por resolución del Consejo Nacional de Gobierno, de fecha 15 de marzo de 1956, fue designado Agregado Naval Adjunto a la Embajada del Uruguay en los Estados Unidos de América,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Declarar que el señor Capitán de Navío del Cuerpo General don Adolfo Zamora, se encuentra comprendido en el beneficio que acuerda el artículo 1º del decreto Nº 14.066 de 21 de julio de 1949.

2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **FISCHER.** — RAUL R. GAUDIN. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3

Ley. Se modifica una disposición de la ley Nº 9.919 que autoriza la enajenación de parcelas sobrantes e inmuebles expropiados circundantes del Palacio Legislativo.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Modifícase el artículo 6º de la ley Nº 9.919 de 13 de mayo de 1940, que quedará redactado así:

"**Artículo 6º** El Ministerio de Obras Públicas enajenará las parcelas sobrantes e inmuebles expropiados anteriormente, no comprendidos en el plano de 20 de setiembre de 1914, aprobado por la ley Nº 5.216, de abril 22 de 1915, lo que se hará en pública subasta cuando se trate de ventas a particulares o previa fijación del precio mediante avalúo que realice la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, cuando se trate de enajenaciones a favor de organismos oficiales o de instituciones integradas por profesionales universitarios o procedentes de otros centros docentes oficiales, que tengan predominantemente finalidad de interés cultural o social, acreditada en sus estatutos. El producido de esas enajenaciones se destinará al pago de las expropiaciones que sean necesarias para remodelar las zonas adyacentes al Palacio Legislativo".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de junio de 1958.

LUIS HIERRO GAMBARDELLA, Vicepresidente. — Gumersindo Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de junio de 1958.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **FISCHER.** — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

4

Decreto. Se aprueba el Pliego de Condiciones para la Conservación de Puentes y Carreteras, que reglamenta una disposición de la ley Nº 12.463.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 17 de junio de 1958.

Vistos el artículo 17 de la ley Nº 12.463 de Obras Públicas, aprobada el 5 de diciembre de 1957;

Resultando de esta disposición que "en los llamados a licitación para la construcción de nuevas Rutas, el Poder Ejecutivo incluirá la conservación de las mismas por un plazo no menor de cinco años";

Considerando que es conveniente dictar las normas que rijan el llamado a licitación y conservación de las obras para mantenerlas con las mismas características estructurales con que se realizó la obra, no sólo en lo referente a la conservación del afirmado de las obras de tierra y de arte, sino también de las banquinas, cunetas, desagües y consolidación de la subrasante;

Considerando que la reglamentación que se dicte se puede aplicar no solamente a las obras que se construyan por mandato de la ley Nº 12.463, sino también a cualquier otra ruta que integre la actual red nacional de carreteras;

Considerando que a los efectos de cumplir las disposiciones del artículo 17 citado, se deben dictar también las normas de orden administrativo a que se ajustarán las empresas que contraten las nuevas obras y|o la conservación, regulando las especificaciones referentes al mantenimiento ordinario de carreteras de distintas categorías y tipos de obras, especialmente en lo concerniente a pavimentos y características de sus materiales;

Considerando que a tales efectos el Ministerio de Obras Públicas por intermedio de su oficina especializada, ha redactado un Pliego de Condiciones que admite la ampliación, supresión o modificación de las cláusulas fijadas, para ajustar a los resultados que la experiencia aconseje;

Considerando que el nuevo Pliego suprime los artículos 51 y 62 del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas y sustituye los artículos 19, 21, 30, 34, 49, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 del Pliego de Condiciones Generales por los que se especifican en el artículo A-3-1-0 modificaciones que es necesario y conveniente adoptar para armonizar los requisitos que rigen la ejecución de las obras nuevas, con los de su conservación;

Atento a que este Pliego de Condiciones significa la reglamentación del artículo 17 de la ley Nº 12.463, de Obras Públicas,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Aprobar en todas sus partes el "Pliego de Condiciones para la Conservación de Puentes y Carreteras" que reglamenta el artículo 17 de la ley Nº 12.463, de Obras Públicas, de 5 de diciembre de 1957.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo José Orozco, Secretario.

5

Resolución. Se prorroga el plazo para la presentación de ofertas y recaudos del concurso de proyectos para un puente carretero sobre el Río Negro, en el Paso de Romero.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 29 de mayo de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con solicitudes de prórroga del plazo fijado para la apertura del Concurso de Proyectos y Licitación de las obras del Puente Carretero y accesos sobre el Río Negro (embalse del Bonete), junto a la localidad de San Gregorio de Polanco;

Resultando que con fecha 6 de febrero del año en curso, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la ley número 12.420 de 17 de octubre de 1957, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales para esta obra, fijándose el día 10 de julio de 1958 para el cierre de recepción y apertura de propuestas;

Que la citada ley, al autorizar la realización del concurso de proyectos con licitación simultánea, tuvo en cuenta la concurrencia de empresas nacionales y extranjeras, solas o en consorcios, en condiciones de ofertar soluciones adecuadas de competencia técnica, solvencia económica y medios constructivos que requiere una obra de la magnitud de la que se proyecta;

Que con fecha 23 de abril próximo pasado se había dispuesto mantener el plazo fijado, teniendo en cuenta el dilatado lapso que requerirá a los técnicos del Ministerio de Obras Públicas el estudio de las propuestas que se presenten;

Considerando que pese a lo dispuesto en aquella oportunidad, la Dirección de Vialidad informa a fs. 2 de estas actuaciones que el Instituto Geológico recién terminó las perforaciones complementarias en el terreno, debiendo ser analizadas las muestras a fin de formular el informe geológico pertinente;

Considerando, asimismo, que la mayoría de las empresas interesadas que han retirado Pliegos de Condiciones, estiman escaso el tiempo de que disponen para que sus técnicos puedan realizar los estudios destinados a presentar sus respectivas propuestas en las mejores condiciones;

Considerando que en general, los consorcios extranjeros han manifestado por intermedio de sus representantes, que dada la distancia entre nuestro continente y sus respectivos países de origen, es indispensable una ampliación del plazo de apertura que les permita desarrollar eficientemente todas las condiciones que se requieren;

Considerando que no obstante la preocupación del Poder Ejecutivo de llevar adelante y en términos perentorios la realización de tan importante obra, estima aceptables las razones aducidas para la prórroga solicitada, a fin de que el mayor número de oponentes intervenga en el concurso y licitación de que se trata;

Por los fundamentos expuestos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Prorrogar por el término de dos meses (2) el plazo para la recepción de ofertas y demás recaudos para el concurso de Proyectos y ejecución del puente carretero y accesos sobre el Río Negro (embalse de Rincón del Bonete), junto a la localidad de San Gregorio de Polanco (Paso Romero) en los Departamentos de Tacuarembó y Durazno, el que vencerá el día 10 de setiembre de 1958 a las 15 horas, debiendo los concursantes presentarse en la sede del Ministerio de Obras Públicas.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Vialidad a sus efectos.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **J. FLORENTINO GUIMARAENS.** — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

6

Resolución. Se encomienda una misión de estudio en Europa a un Médico del Departamento de Asistencia y Profilaxis Venérea.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de junio de 1958.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la solicitud de licencia formulada por el doctor Francisco Cuoco, por el término de cuatro meses, con el fin de trasladarse a Europa,

Considerando conveniente encomendar al señalado técnico, en oportunidad de su desplazamiento, el estudio de la organización antivenérea en los países que visite, enfocándolo especialmente desde el punto de vista del problema de la prostitución;

Atento a lo informado por la División Higiene,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Encomiéndase al doctor Francisco Cuoco, Médico Dermovenereólogo Adjunto del Departamento de Asistencia y Profilaxis Venérea, el estudio de la organización antivenérea en los países que visite con motivo de su viaje a Europa, enfocándolo especialmente desde el punto de vista del problema de la prostitución.

2º Concédese al citado técnico licencia por el término de cuatro meses, a los efectos de dar cumplimiento al cometido que se le ha encomendado.

3º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **VICENTE BASAGOITI.** — Justo José Orozco, Secretario.

7

Resolución. Se aprueba un Reglamento de contralor de la asistencia de los químicos farmacéuticos a establecimientos donde ejerzan la dirección técnica, con excepción de las Farmacias.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de junio de 1958.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el proyecto de reglamento propuesto por la Inspección General de Farmacias, tendiente al contralor de la asistencia de los químicos farmacéuticos a los establecimientos en los que ejercen la dirección técnica, tales como Herboristerías, Casas Homeopáticas, Casas de Salud, Sanatorios, Mutualistas, etc., con excepción de las Farmacias;

Atento a lo informado por el Departamento Jurídico y la División Higiene,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Apruébase la siguiente reglamentación, de contralor de la asistencia de los químicos farmacéuticos a los establecimientos en los cuales ejercen la dirección técnica, con excepción de las Farmacias:

"**Artículo 1º** Los establecimientos controlados técnicamente por parte de la Inspección General de Farmacias, que tengan un Director Técnico químico farmacéutico, llevarán un libro de contralor diario de su asistencia, donde se firmará, fechará y estipulará personalmente manuscrito, la hora de presencia diaria.

Quedan excluídas las farmacias, cuyo contralor se hace en forma específica por la reglamentación respectiva.

Art. 2º Todo químico farmacéutico en ejercicio profesional, deberá registrar su firma usual, en un libro especialmente llevado a tales efectos, en la Inspección General de Farmacias. Los profesionales universitarios del interior remitirán su firma ratificada por escribano público o Director de Liceo local, directamente a la mencionada Inspección General, en hoja simple membretada o sellada, la cual tendrá el tamaño uniforme de papel de oficio.

Art. 3º No se dará curso a ninguna solicitud, sin antes haber cumplido las exigencias del artículo 2º.

Art. 4º El libro de contralor asistencial que llevará el establecimiento, debe ser rubricado, sellado y firmado en la Inspección General de Farmacias.

Art. 5º Los establecimientos mencionados en el artículo 1º deberán ajustarse a lo preceptuado por la presente reglamentación, dentro del término de treinta días a partir de la publicación de ella en el "Diario Oficial". Vencido dicho plazo, la Inspección General de Farmacias del Ministerio de Salud Pública, comenzará a fiscalizar su estricto cumplimiento.

Art. 6º La infracción a lo dispuesto será sancionada con multa de $ 50.00 (cincuenta pesos) a $ 500.00 (quinientos pesos)".

2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **VICENTE BASAGOITI.** — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Decreto. Se autoriza a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a elevar el rubro Compensaciones Familiares y Primas por Matrimonio.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de junio de 1958.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la que da cuenta que ha resuelto extender a su personal de changas el régimen de asignaciones familiares por lo que, y con sujeción al procedimiento determinado por el artículo 222 de la Constitución de la República, solicita del Ministerio de Industrias y Trabajo se sirva propiciar ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de un decreto facultando a dicho Ente para aumentar en cien mil pesos ($ 100.000.00) la asignación del rubro 14-21 "Compensaciones Familiares y Primas por Matrimonio", de su Presupuesto de Gastos Generales y de Gestión;

Resultando: I) Aduce el Organismo peticionario que para hacer frente a las erogaciones que se originarán al darse cumplimiento a la resolución adoptada oportunamente por su Directorio, se ve en la necesidad de solicitar la ampliación del mencionado rubro, aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 21 de noviembre de 1957, elevándolo de un millón doscientos mil pesos ($ 1.200.000.00) a un millón trescientos mil pesos ($ 1.300.000.00);

II) El Tribunal de Cuentas de la República expresa que no tiene observaciones que formular a la gestión en trámite, por considerar que la mencionada Administración cuenta con recursos suficientes para atender la ampliación proyectada y, además porque en atención a la naturaleza del rubro, la petición de referencia no contraviene la norma del artículo 229 de la Constitución;

Considerando que nada obsta a que se autorice a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a aumentar en cien mil pesos ($ 100.000.00) la asignación del rubro 14-21 "Compensaciones Familiares y Primas por Matrimonio", del Presupuesto de Gastos Generales y de Gestión del Ente;

De conformidad con lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la República; y

Atento a lo establecido en el artículo 222 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Admniistración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para aumentar en cien mil pesos ($ 100.000.00) la asignación del rubro 14-21 "Compensaciones Familiares y Primas por Matrimonio", del Presupuesto de Gastos Generales y de Gestión del Ente, actualmente en vigor.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Justo José Orozco,** Secretario.

9

Decreto. Se fijan precios para la venta al público del asfalto oxidado para techos, que elabora la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de junio de 1958.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), solicita (de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º Inciso F) de la ley Nº 8.764, de 15 de octubre de 1931), la aprobación de los precios de venta al público, que mencionada a fojas 4, para el asfalto oxidado para techos, que elabora en sus plantas industriales;

Resultando: I) Con fecha 21 de mayo de 1957 y mediante oficio Nº 215-957-D, el citado Ente inició la gestión de que se trata, sugiriendo la fijación de los precios en cuestión por debajo de los que ahora propone y aduciendo además que los mismos tendrían carácter de provisorio puesto que no era posible aún calcular un costo contable de producción, dado que era menester esperar algún tiempo hasta tanto la experiencia permitiera normalizar las operaciones;

II) Manifiesta la Administración peticionaria, que su Directorio, en sesión de fecha 17 de diciembre de 1957, resolvió fijar nuevos precios de venta al producto de referencia, ajustando los aumentos en la misma proporción que los cementos asfálticos y quedando por lo tanto establecidos aquéllos, en la forma que se determina a fojas 4;

III) En oportunidad de la gestión primaria de ANCAP, la Dirección de Industrias informó, luego de hacer un estudio sobre el problema en cuestión, que no obstante el precio propuesto por el precitado Ente ($ 270.00 la tonelada) sensiblemente superior al costo, debía reputarse como razonable con el propósito de no causar excesivos perjuicios a otras firmas que ya elaboran asfalto oxidado a partir de cemento asfalto adquirido a ese Organismo, pero con costos unitarios lógicamente superiores a los de este. En consecuencia entendió dicha Dirección que podría adoptarse el temperamento sugerido por ANCAP;

IV) Estima ahora la Dirección informante, que las precedentes consideraciones (se refiere a lo ya expresado anteriormente) siguen siendo válidas en el momento actual. El aumento de los precios que propone a fojas 4 ANCAP con respecto a los mencionados en el escrito de fecha 21 de mayo de 1957, es razonable si se tiene en cuenta los aumentos similares en otros productos, particularmente el ceemnto asfáltico, aprobado por el Poder Ejecutivo por decreto de 21 de noviembre de 1957;

Considerando de todo lo actuado surge que corresponde la aprobación de los nuevos precios de venta al público para el asfalto oxidado para techos, que propone la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a fojas 4 de este expedientillo;

De conformidad con lo informado por la Dirección de Industrias; y

Atento a lo establecido en el Inciso F) del artículo 3º de la ley Nº 8.764, de 15 de octubre de 1931,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse los precios de venta al público, que a continuación se indica (fijados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland) para el asfalto oxidado para techos, que elabora dicho Organismo:

Por partidas no menores de veinte (20) tambores de doscientos (200) litros, doscientos noventa y cinco pesos ($ 295.00), los mil (1.000) kilogramos, sin envase, por mercadería puesta sobre camión o vagón en "La Teja".
Por partidas no menores de doscientos (200) tambores de doscientos (200) litros, doscientos setenta y cinco pesos ($ 275.00) los mil (1.000) kilogramos, sin envase, por mercadería puesta sobre camión o vagón en "La Teja".

Art. 2º Los precios cuya fijación se aprueba por el artículo 1º precedente, son provisorios y sujetos a revisión cuando el Poder Ejecutivo lo crea oportuno.

Art. 3º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Justo José Orozco,** Secretario.

10

Decreto. Se auoriza la libre exportación de todos los tipos de quesos de producción nacional

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de junio de 1958.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la firma Frigorífico Modelo S.A., solicita se le amplíe en treinta mil

(30.000) kilogramos el cupo de exportación de hasta treinta y dos mil quinientos sesenta y nueve (32.569) kilogramos de quesos, que le fuera adjudicado por el Contralor de Exportaciones e Importaciones en la distribución de la cuota de hasta cien mil (100.000) toneladas, dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo de 2 de enero de 1958;

Considerando del estudio de las presentes actuaciones surge que es conveniente autorizar la libre exportación de todos los tipos de quesos de producción nacional, dado que de esa forma no sólo se estimulará esa importante rama de la industria lechera, sino que, además, se tonificará el ingreso de divisas sumamente necesarias para el mantenimiento de nuestra economía;

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado al respecto por el asesor técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo y el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase la libre exportación de todos los tipos de quesos de producción nacional.

Art. 2º Los industriales nacionales que deseen exportar deberán presentar mensualmente, ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones, un certificado expedido por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en el que conste que el consumo nacional se encuentra suficientemente abastecido de quesos; así como también deberán comprometerse ante el citado Contralor a no aumentar los precios vigentes.

Art. 3º El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios adoptará las medidas de fiscalización pertinente, de conformidad con lo que dispone la ley número 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 4º Las exportaciones que se efectúen al amparo del presente decreto, se ajustarán al régimen cambiario en vigor.

Art. 5º Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco,** Secretario.

11

Resolución. Se concede el registro de la marca "La Nación"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de junio de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca "La Nación" acta Nº 44.552, formulada por los señores Alonso y Vila, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 1 (artículos de almacén de comestibles, etc.) y 2 (bebidas alcohólicas y refrescantes);

Resultando que a la presente gestión se opusieron: a fs. 7, el Frigorífico Nacional, alegando que la marca de que se trata es confundible con las de su propiedad "Frigonal", N.o 33.872, "Frital" N.o 33.873, "Frigonal", N.o 34.329, "Nacional", N.o 34.350, "Frigonal", N.o 35.853, "Frigonal", N.o 35.854, "Frigonal", N.o 35.855 y "National" N.o 35.884, que distinguen artículos de las mismas clases; y a fs. 9, la firma Juan Benzo S. A., de Montevideo, con la marca "La Nacional", Nº 39.337, que distingue los artículos de la clase 1;

Considerando que entre las marcas "La Nación" y "La Nacional" existen claras semejanzas, no así, en cambio, con las opuestas por el Frigorífico Nacional, que se diferencia netamente con la presentada;

Considerando por tanto, que procede hacer lugar a la oposición de la firma Juan Benzo S. A., eliminando del registro solicitado los artículos que cubre su marca, es decir, aguas para lavar y lejías, de la clase 1;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y de los señores Fiscales de 1er. (650|51) y 2º (578|58) Turnos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "La Nación", acta número 44.552, solicitado por los señores Alonso y Vila, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 1 y 2, menos "aguas para lavar y lejías", de la clase 1.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco,** Secretario.

12

Resolución. Se concede el registro de la marca "Yodil Fischer"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de junio de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca "Yodil Fischer", acta Nº 56.826, formulada por Cosme de los Santos, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9 (droguería y productos químicos);

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Laboratorios Laurens Ferrier - Enrique J. Guyomard, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Yodol Laurens-Ferrier" Nº 50.336, que distingue los mismos artículos;

Considerando que entre las marcas en pugna, las semejanzas existentes provienen de los términos Yodil y Yodol, que integran ambos conjuntos.

Sobre la palabra Yodol, el Ministerio de Salud Pblúica expresa, a fs. 13 vta. que se trata de un término técnico el cual integra la marca sólo como indicativo del producto y no como marca, por lo que carece de los derechos que sobre el mismo se invocan.

Considerando, por tanto, que el recurso de que se trata carece de fundamento, por lo cual procede su desestimación.

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (127|51),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Yodil Fischer", acta Nº 56.826, solicitado por Cosme de los Santos, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco, Secretario.**

13

Resolución. Se desestima una solicitud de registro para la marca "Royal".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de junio de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca "Royal", acta No. 53.784, formulada por el señor José Crivel, de Montevideo, para distinguir tejidos, tienda, mercería, confecciones para señoras y niños, artículos para hombres no indicados en otras partes, de la clase 8;

Resultando que a la presente gestión se opuso Barclay y Co., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Real", de su propiedad, que distingue los mismos productos;

Considerando que entre las marcas Real y Royal existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas, por lo que procede hacer lugar a la oposición deducida, atento a lo que disponen los artículos 10 y 18 de la ley Nº 9956 de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (790|51);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Royal" acta Nº 53.784, formulada por el señor José Crivel, de Montevideo.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

14

Resolución. Se desestima una solicitud de registro para la marca "Deltacortef"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de junio de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca "Deltacortef", acta Nº 74.701, formulada por Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera Ltda. de Montevideo, para distinguir preparaciones y substancias medicinales y farmacéuticas especialmente preparaciones hormonales de la clase 9;
Resultando que a la presente gestión se opuso el señor César J. Carrara, de Montevideo, alegando que la marca que se pretende inscribir es confundible con la marca "Delta", de su propiedad, que distingue los mismos artículos. Sostiene el recurrente que la marca "Deltacortef" incluye totalmente su marca "Delta", y que el agregado "cortef", no llega a diferenciarla sino que, por el contrario, hace suponer el mismo origen de fabricación;
Considerando: que si bien la firma interesada pretende que la expresión "Delta" es un término técnico, y en virtud de ello irregistrable como marca, lo que le restaría fundamento al recurso, tal aseveración no ha sido confirmada. Por el contrario, el Ministerio de Salud Pública, coincidiendo con el señor Fiscal dictaminante, sostiene que "no puede admitirse el uso de la palabra "Delta", en ningún preparado que sea ajeno a los usuarios primarios de la misma".
Considerando: asimismo que el organismo técnico citado, hace notar que el propio establecimiento del opositor se denomina "Delta", lo que aumenta aún el peligro de confusión entre los productos distinguidos por las marcas "Delta" y "Deltacortef", en cuanto se refiere al origen de los mismos.
Considerando: por tanto, que procede hacer lugar al recurso deducido, atento a lo que disponen los artículos 3, 10 y 18 de la ley N.º 9.956, de 4 de octubre de 1940.
Oídas: la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propiedad Industrial.
Con: la opinión del Ministerio de Salud Pública y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (286|58).

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Deltacortef", formulada bajo Acta N.º 74.701, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Ltda., de Montevideo.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

15

Resolución. Se concede el registro de la marca emblema representando una mujer alada

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de junio de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca emblema representando una mujer alada, acta N.o 56.969, formulada por Horlicks, de Estados Unidos de América, para distinguir los artículos 1 (artículos de almacén de comestibles) y 3 (productos de la ganadería y la agricultura);

Resultando que a la presente gestión se opone a fs. 11 la la firma Santo Rovera S. A., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca de su propiedad "Confitería del Telégrafo" la cual luce la figura de un ángel tocando la corneta.

También se opone, a fs. 17, la firma Saint Hnos. del Uruguay S. A., con la marca "Aguila", que luce el emblema de un águila con las alas abiertas;

Considerando que además, de que las denominaciones de las marcas en pugna son completamente distintas, no resulta admisible que puedan confundirse una mujer alada desnuda con un águila o un angel tocando la corneta. Ambas oposiciones carecen, pues, de fundamento, por lo que corresponde su desestimación:

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº. 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (519|51),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca emblema representando una mujer alada, acta Nº 56.969, solicitado por la firma Horlicks, de Estados Unidos de América, para distinguir los artículos de las clases 1 y 3.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

16

Resolución. Se desestima una solicitud de registro para la marca "Dum-Dum"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de junio de 1958.

Vista: la Solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Dum-Dum", acta N.o 41.361, formulada por el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9 (Droguería y productos químicos);

Resultando: que a la presente gestión se opuso el señor José Cafini, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Dum Dum", de su propiedad ya registrada para artículos de la misma clase;

Considerando: que en virtud de tratarse de la misma marca procede hacer lugar al recurso interpuesto, atento a lo que disponen los artículos 10 y 18 de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (756|958),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Dum-Dum", formulada bajo acta N.o 41.361, por el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

17

Resolución. Se desestima una solicitud de registro para la marca "Mobylette"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de junio de 1958.

Vista: la solicitud de registro de la marca "Mobylette", acta N.o 64.608, formulada por Materprim Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, para distinguir motores para bicicletas, bicicletas y demás artículos de la clase 24;

Resultando: que a la presente gestión se opuso Les Ateliers de la Motobecane S. A., de Francia, alegando ser la propietaria de la marca "Mobylette", invocando lo dispuesto por el decreto de 4 de setiembre de 1948, que obliga a declarar en toda solicitud si se trata de una marca nacional o extranjera;

Considerando: que en efecto, y tal como se acredita en el expediente agregado acta N.o 65.607, la marca Mobylette, pertenece a la firma recurrente, por lo que procede desestimar la presente gestión, atento a que en la misma no se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Considerando: que la personería del apoderado de la recurrente, que no fuera acreditada en oportunidad de su gestión inicial, —por lo cual merecería el recurso opinión contrario de la Cámara Nacional de Comercio y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno—, fue posteriormente regularizado en el expediente acta N.o 65.607;

Con las opiniones del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (1079|954) y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Mobylette", formulada bajo acta N.o 64.608, por Materprim Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

18

Resolución. Se integra el Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 6, de Artigas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de junio de 1958.

Visto el Convenio concertado entre Patronos y Trabajadores afiliados a la Caja de Compensación N.o 6 del Departamento de Artigas, proponiendo candidatos para las representaciones profesionales ante el Consejo Directivo de la misma.

Resultando dicho acuerdo fué publicado en el Diario Oficial de fecha 2 de junio de 1958, no habiéndose presentado contra el mismo apelación ni observación por parte de terceros interesados.

Considerando que siendo los signatarios del Convenio las asociaciones profesionales representativas del Grupo que integra la Caja, corresponde efectuar las designaciones propuestas.

Atento a lo que previene el artículo 8.o del decreto de 17 de mayo de 1944,

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1.o Integrar las delegaciones profesionales ante la Caja de Compensación N. 6 del Departamento de Artigas, del siguiente modo:

Delegados Patronales: titulares, señores Carlos A. Becqer y Juan F. Renart y suplentes por sistema ordinal a los señores Raúl Guerrico, Alvaro Cruz, Alcides Remedi y Leonardo Ayala.

Delegados de los Trabajadores: titulares, señores Juan Pedro Silva y Andrés Bertazzini y suplentes por sistema ordinal a los señores Eliseo Tarragó, Roque Díaz, Carlos López y Jorge Walch.

2.o Cométese al Consejo Central de Asignaciones Familiares, previa la correspondiente intervención de la Inspección General de Hacienda, dar posesión de cargo a las nuevas autoridades.

3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

19

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el Comercio e Industria del Departamento de Tacuarembó para el personal de la Industria Mecánica.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de julio de 1958.

Visto el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Tacuarembó, que alcanza únicamente al personal ocupado en la Industria Mecánica,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial,, para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT

Consejo de Salarios Departamental de Tacuarembó

LAUDO PARA LA INDUSTRIA MECANICA

Tacuarembó, 28 de mayo de 1958.

El Consejo de Salarios instituído para la Industria y el Comercio del Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con lo preceptuado por la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

RESUELVE:

1.o Fíjanse las Categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor, para el personal que trabaja en la Industria Mecánica, de acuerdo a lo que se establece seguidamente.

Sección Mecánica

Jefe, Capataz, o Encargado de Taller: Se entiende por Jefe, Capataz o Encargado de Taller, el operario bajo cuyo control se realizan los trabajos del Taller, debiendo estos reunir las condiciones de Oficial Especializado en las distintas ramas de la Mecánica, a saber: ajuste de frenos, electricidad, etc., Bajo su control se desenvolverán las demás jerarquías inferiores, que son: Oficial Especializado, Oficial, Medio Oficial y Aprendiz.

Con más de diez obreros a su cargo, sueldo mensual, $ 585.00.

Con menos de diez obreros a su cargo, sueldo mensual, $ 455.00.

Oficial ajustador. Es el operario que realiza el reacondicionamiento total de un motor, incluyendo rectificación, metalizado, armado y poner en marcha el motor. Jornal $ 16.80.

Oficial Especializado. Se entiende por Oficial Especializado, todo operario que, además de sus condiciones y conocimientos de mecánica general haya hecho un curso teórico práctico a fin de perfeccionarse en un trabajo dado a saber: frenos, afinados, motores "Diesel", electricidad, soldaduras autógena y eléctrica, tornería, Jornal, $ 15.40.

Oficial Mecánico General. Se entiende por Oficial Mecánico General, el operario que realiza cualquier trabajo, sin ser especializado en ninguno. Jornal $ 12.60.

Medio Oficial. Se entiende por Medio Oficial, el operario que realiza su trabajo bajo la dirección del Oficial o patrón. Jornal, $ 10.50.

Aprendiz Adelantado. Se entiende por Aprendiz Adelantado, el operario poseedor de cierta práctica y que colabora en los diversos trabajos de Taller. Jornal pesos 5.60.

Aprendiz mayor de 18 años. Se entiende por Aprendiz la persona que inicia sus conocimientos en el oficio, jornal: $ 3.50.

Aprendiz menor de 18 años. Se entiende por Aprendiz la persona que inicia sus conocimientos en el oficio, Jornal: $ 2.60.

Encargado Escritorio de taller mecánico, casas concesionarias de automotores, sueldo mensual, $ 340.00.

Sección Tornería

Oficial Tornero, jornal $ 18.00.
Medio Oficial Tornero, jornal $ 12.60.
Aprendiz Adelantado, jornal $ 5.60.
Aprendiz mayor de 18 años, jornal pesos 3.50.
Aprendiz menor de 18 años, jornal pesos 2.60.

Sección Chapas

Oficial. jornal $ 12.60.
Medio Oficial, jornal $ 9.80.
Aprendiz Adelantado, jornal $ 5.60.
Aprendiz mayor de 18 años, jornal pesos 3.50.

Aprendiz menor de 18 años, jornal pesos 2.60.

DISPOSICIONES GENERALES

1.o) El Jefe, Capataz, o Encargado de Taller, atenderá al cliente, asesorándolo en cuanto se refiere a la conveniencia de ejecutar el trabajo que sea necesario y dará los presupuestos correspondientes.

2.o) El obrero que desempeña varias funciones, percibirá por la mejor remunerada.

3.o) La hora extra se pagará doble.

4.o) Para la fijación de sueldos y jornales, en categorías no incluídas en este laudo, y que correspondan a actividades contempladas en otros laudos, se estará a lo que éstos establezcan.

5.o) Cuando los operarios son enviados a otra localidad, los gastos de viático correrán por cuenta de las empresas.

6.o) En casos de suspensión por falta de trabajo, el patrón informará al Consejo de Salarios y al Inspector del Trabajo. El obrero suspendido tendrá preferencia, cuando la empresa tenga trabajo de su especialidad. Si la suspensión fuera motivada por faltas disciplinarias también informará a las oficinas precitadas.

7.o) Este laudo tendrá efecto retroactivo al día 28 de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Doctor Wilson Ney Ferreira, Presidente. — doctor Leonel Echenagucía y Arturo Romay, Delegados del Poder Ejecutivo. — Bernardo Vital Olivera y Mónico Silva, Delegados Patronales. — Omar Rodríguez y Jorge Fernadez, Delegados Obreros. — José A. Basso, Inspector de Trabajo, Secretario.

20

Resolución. Se declara no insalubre el Molino Grande de Carbonatos de la firma "Manuel Narancio" S. A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de junio de 1958.

Vistos la nota de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres referente a los estudios realizados en el Molino Grande de Carbonatos, de la firma "Manuel Narancio" S. A. sita en la calle Olivos N.o 865 de esta ciudad;

Resultando que las condiciones de trabajo observadas durante los estudios realizados en el Molino Grande de la mencionada firma, configuran un ambiente al que, por las concentraciones normalmente halladas de polvo de carbonato, no le corresponde la calificación de insalubre. Ha incidido en esta calificación, además del aspecto relativo a la no contaminación excesiva por polvo, el hecho que la Empresa cuenta con instalaciones para la higiene personal adecuadas, tal como lo informara previamente. No obstante, dicha Comisión considera que la Empresa puede, a poco que se le proponga, y por medios sencillos, eliminar toda concentración elevada de polvo que pueda aparecer, tal como se desprende de lo informado por la Sección Técnica a fojas 4 vta. y 5, por lo que esa Comisión sugiere que la Empresa se oriente de acuerdo a las indicaciones allí establecidas.

Atento a las recomendaciones que se formulan en la citada nota;

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.o de la Ley N.o 11.577, de 14 de octubre de 1950;

SE RESUELVE:

Acúsese recibo de la nota.
Publíquese en el "Diario Oficial" y dese a la Prensa.

Transcríbase dicha nota a la firma interesada con esta resolución y archívese, sin perjuicio.

GRAUERT.

21

Resolución. Se declara insalubre y se dispone la clausura de la Planta de Benzol de la firma "Industrias Bituminosa" S. A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de junio de 1958.

Vistos la nota de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres referente a los estudios realizados en la Planta de Benzol de la firma "Industria Bituminosa" S. A., sita en Camino Vecinal número 9557 (Pajas Blancas);

Resultando que las condiciones de trabajo observadas durante los estudios realizados en la Planta de Lavado y Destilación de Benzol de la firma mencionada, configuran una situación de riesgo por benzol para los obreros expuestos a las distintas manipulaciones allí observadas, ya que los valores de las concentraciones de benzol halladas en los lugares de actividad de ese personal, superan el límite higiénico de 35 partes por millón para la jornada continuada de ocho horas. La instalación utilizada, así como la forma en que se manipula el Benzol, hacen que esta planta carezca de las necesarias seguridades para prevenir quemaduras graves por explosiones de los recipientes conteniendo benzol (ya han ocurrido a la fecha dos accidentes con consecuencias fatales para el operario afectado) así como para prevenir incendios de la planta. Como indica en su informe la Sección Técnica, el calentamiento de los tanques de destilación (que son los comunes de 200 litros) no se hacen en forma indirecta (con vapor v.g.) y el transvase y manejo de damajuanas de vidrio es a mano y frecuente. En cuanto a los resultados de la relación de sulfatos en la orina, éstos darán valores anormales cuando hay una eliminación intensa de benzol, pero el hecho que ellos tengan valores normales, no es índice que el operario no esté afectado por la inhalación de benzol. Y teniendo en cuenta que los síntomas pueden sobrevenir años después de alejarse el obrero del lugar contaminado, dicha Comisión califica como Insalubre la Planta de Benzol y aconseja, en base a las grandes posibilidades de accidentes y de incendios que configuran un ambiente de trabajo de gran riesgo para el obrero expuesto, la clausura de dicha Planta, hasta que la manipulación del benzol crudo y productos obtenidos se haga en condiciones que aseguren al obrero un ambiente exento de concentraciones elevadas de benzol; que, además, le hayan reducido al mínimo los riesgos de quemaduras, de explosiones y de incendios. Cabe agregar también, que es necesario que la Empresa adecúe las instalaciones higiénicas de uso de todo el personal, así como los vestuarios, en forma de dotarlos de aire y luz adecuada, casilleros, y mantener a los mismos en buenas condiciones de limpieza. Finalmente la mencionada Comisión sugiere, que previo a la habilitación de la Planta, se recabe, además de su información respecto a las condiciones generales de contaminación e higiene personal, el visto bueno del Departamento de Prevención de Accidentes y Enfermedades Profesionales, en lo que respecta a las condiciones de seguridad y prevención de accidentes, y del Cuerpo de Bomberos, para la parte de riesgos de incendios.

Atento a lo que dispone la ley número 11.577 de 14 de octubre de 1950,

SE RESUELVE:

1.o Acusar recibo de la nota.
2.o Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial"; dése a la Prensa; y hágase saber a los interesados que la nota de referencia se encuentra de manifiesto en la Sección Archivo de este Ministerio (calle Rincón N.o 749) a disposición de los mismos.
3.o Comuníquese a la firma interesada; al Concejo Departamental de Montevideo; al Ministerio de Salud Pública y al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a sus efectos.

GRAUERT.

22

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 26 de junio de 1958.

Industria Metalúrgica (Grupo 5)

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Ingeniero Norberto Faroppa, Profesor Nelson López Huber y don Eduardo D. Dupetit.
Comuníquese y publíquese.

Transporte a Flete de Montevideo

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Doctor Hugo Ubilla, Carlos M. Reissig Easton y Doctor Juan C. Massa Alvarez.
Nómbrase Delegados Patronales de oficio, a los señores Antonio Dabo y Diego Fraga como titulares y señores Carlos O. Patrón y José Vázquez como suplentes.
Nómbrase Delegados de los Trabajadores de oficio, a los señores Washington Romero y Elsio Mancini como titulares y señores Domingo Larán, Miguel Olivera y Luis Fernández como suplentes.
Comuníquese y publíquese.



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

36ª SESION ORDINARIA

Junio 17 de 1958

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(1.er VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

21—Proyecto de ley por el que se autoriza el funcionamiento de diversos casinos en balnearios del Este, en determinado período.
—Continúa la discusión general.
—Exposición del señor senador Barrios Amorín.
—(23) Continúa su exposición el señor senador Barrios Amorín.
—Se prorroga el término de la sesión.
—(25) Continúa su exposición el señor senador Barrios Amorín.

22—Asilados del Consejo del Niño.
—Manifestaciones del señor senador López Toledo.
— Formula moción para que se declare grave y urgente y se considere sobre tablas el tema, a fin de plantear una iniciativa al respecto.
—Así se resuelve.
—Exposición del señor senador López Toledo. — Formula moción para que la versión taquigráfica de lo actuado se remita a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
—Debate.
—Se aprueba la moción formulada por el señor senador López Toledo.
—(24) Intervención del señor senador Fabini. — Formula moción para que el asunto pase a la Comisión de Instrucción Pública.
—Debate.
—El señor senador Fabini retira su moción.

26—Se levanta la sesión por falta de quórum, a la hora 20 y 47 minutos.

TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, 16 de junio de 1958.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 17 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza el funcionamiento de Casinos en diversos Balnearios del Este en determinado período. — Carpeta número 1954. — Repartido 85.

2º — Continúa el debate planteado respecto de la exposición del señor senador Penadés acerca del alcance de las prohibiciones constitucionales, frente a los proyectos de reforma que modifican la integración de los Poderes del Estado. — Carpeta 1930.

3º — Continúa la exposición del señor senador Fusco, sobre la destitución de la señorita Renée Lusiardo, como funcionaria de la escuela Franklin D. Roosevelt. — Carpeta 1314.

4º — Elección de Miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo

5º — Designación de Miembro de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y prticular de los siguientes proyectos de ley por los que:

6º — Se aprueba un Tratado de amistad, comercio y desarrollo económico con los Estados Unidos de América. — Carpeta 1628|950. — Repartido 105.

7º — Se modifican disposiciones legales vigentes relativas a la provisión de cargos técnicos en el Hospital Militar Central. — Carpeta 1078|956. — Repartido 108|958.

8º — La Facultad de Medicina embargará haberes, para efectuar el cobro de servicios asistenciales prestados por el Hospital de Clínicas. — Carpeta número 1029|956. — Repartido 134|958.

9º — Se dispone que las unidades y organismos del Ministerio de Defensa Nacional usarán la bandera de Artigas conjuntamente con la creada por la Ley de 12 de julio de 1830. — Carpeta 949|956. — Repartido 183|957.

10. — Se autorizan $ 25.000.00 como contribución a los gastos realizados por el Comité Ejecutivo del Bicentenario de la ciudad de Maldonado. — Carpeta 1560|957. — Repartido 200|957.

11. — Se designa con el nombre de Vivero "Doctor Alejandro Gallinal" el que está emplazado en la localidad de Toledo. — Carpeta 1659|957. — Repartido 112.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de resolución por los que:

12. — Refuérzase diversos rubros de gastos de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Carpeta 1741|957. — Repartido 263|957.

13. — Concédese una retribución extraordinaria a un funcionario del Senado y a otro de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Carpeta 1674|957. — Repartido 109|958.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

14. — Venia al Poder Ejecutivo para conceder ascensos:

A) Ejército. — Carpeta 1944, Repartido 95; Carpeta 1945, Repartido 96; Carpeta 1946, Repartido 97; Carpeta 1947, Repartido 98; Carpeta 1964, Repartido 99: Carpeta 1908, Repartido 124.
B) Fuerza Aérea. — Carpeta 1965, Repartido 100.
C) Marina. — Carpeta 1991, Repartido 125.

15. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 18 de junio de 1958). — Carpeta 1896. — Repartido 104.

B) Encargado de la Sucursal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio de Minas de Corrales (Departamento Rivera). — (El plazo constitucional vence el 23 de junio de 1958). — Carpeta 1903. — Repartido 106.

C) Funcionaria de la Dirección General de Impuestos Directos. — (El plazo constitucional vence el 26 de junio de 1958). — Carpeta 1906. — Repartido 107.

Ch) Oficial 4.o de Secretaría General del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 8 de julio de 1958). — Carpeta 1917. — Repartido 121.

D) Funcionario de la Dirección General de Impuestos Directos. — (El plazo constitucional vence el 9 de julio de 1958). — Carpeta 1926. — Repartido 122.

E) Funcionaria de la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — (El plazo constitucional vence el 13 de julio de 1958). — Carpeta 1928. — Repartido 127.

F) Funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. — (El plazo constitucional vence el 13 de julio de 1958). — Carpeta 1929. — Repartido 128.

G) Linotipista de 1.a de la Imprenta Nacional. — (El plazo constitucional vence el 15 de julio de 1958). — Carpeta 1938. — Repartido 129.

H) Tipógrafo de la Imprenta Nacional. — (El plazo constitucional vence el 15 de julio de 1958). — Carpeta 1939. — Repartido 130.

I) Chofer de 2.a del Garage Central de la División Administración del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 24 de julio de 1958). — Carpeta 1958. — Repartido 135.

1

A la hora 17 y 38 minutos, entran a Sala los señores senadores: **Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Echegoyen, Fabini Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyen, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Terra Arocena, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador Bayley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley N.o 12.476, que estableció recursos para la Comisión Nacional de Turismo y se autoriza a ese Organismo a disponer del saldo del crédito que le fuera abierto de acuerdo con lo establecido por el artículo 3.o de la mencionada ley. — Carpeta 2028.

—A la Comisión de Hacienda.

La referida Presidencia remite los siguientes asuntos:

Los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado las siguientes resoluciones:

Disponiendo la entrega, con carácter de reintegro, de $ 50.000.00, al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para cumplir con las gestiones de intervención del Frigorífico Swift. — Carpeta 2024.

Y autorizando al Tribunal de lo Contencioso Administrativo para invertir la suma de $ 50.000.00, en la adaptación de la finca adquirida para su sede. — Carpeta 2021.

El Mensaje del mencionado Poder, por el que, en cumplimiento de lo establecido por la Ley N.o 12.476, acompaña la rendición de cuentas de la Comisión Nacional de Turismo correspondiente al mes de marzo del año en curso. — Carpeta 1853.

—Ténganse presente y repártanse.

Y las notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas a una planilla liquidación del Ministerio de Relaciones Exteriores y una transferencia del Ministerio de Hacienda a favor de la Compañía del Gas. — Carpeta 1855.

—Repártanse y pasen a la Comisión de Hacienda.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por el que solicita venia para proceder a la destitución del Jefe de 3.a de Engomación de la Imprenta Nacional, señor Juan Pastorino. — Carpeta 2023.

Y por el que deja sin efecto la solicitud de venia para exonerar de su cargo al señor Santos Urbán. — Carpeta N.o 1977.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Collazo, sobre las reservas existentes de remedios garrapaticidas y la posible ineficacia de los mismos. — Carpeta N.o 2018.

—Pase a disposición del señor senador Collazo.

3

El señor senador doctor Jaime Bayley solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — En sesión se resolverá.

Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Bayley.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **20 en 21. — Afirmativa**)

4

—Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: días pasados, visitando la costa de Pando, Pantanoso, en el Departamento de Canelones, me fue planteado, por un grupo de vecinos, un problema que, luego de examinado me mueve a decir estas palabras.

En la ruta N.o 6, del kilómetro 40, sale una carretera que va a San Jacinto y del kilómetro 48 otra que va a Pantanoso. Una comisión de vecinos se reunió con el propósito de lograr fondos para tratar de construir en la zona de la costa de Pando, Pantanoso, una carretera que uniera esos dos tramos, habiéndose reunido la cantidad de pesos 5.000.00, que se le entregó al Gobierno Departamental de Canelones, que pondría el resto, totalizando los pesos 10.000.0, para construir una carretera que, aunque no tuviera las dimensiones de la carretera nacional, sirviera para las necesidades de esa zona progresista que está constituída por pequeñas quintas y personas que se dedican a la agricultura.

Después de formalizado el compromiso, se construyeron cinco kilómetros y faltan 2.500 metros para la regularización total de ese tramo de carretera, habiéndose hecho las banquinas y la capa, pero desde hace tiempo están paradas las obras. El dinero de los vecinos fue entregado al Gobierno Departamental de Canelones y ante los requerimientos de los mismos se les contesta siempre que se van a reiniciar las obras. Se hicieron cinco kilómetros de carretera, llegando hasta el negocio de los señores Curbelo y Fachola y faltan nada más que 2.500 metros para la terminación total de la obra.

Como los vecinos han pagado la parte correspondiente que les fijó el Gobierno Departamental, y tratándose de una obra de indudable necesidad ya que acerca esa zona a los mercados de comercialización de esos productos que en ella se cultivan, es imprescindible que se termine totalmente la construcción de esa carretera, porque de no hacerse así, ello le acarreará muchos perjuicios a los habitantes de esa zona, ya que por tratarse de un suelo de tierra greda, es imposible transitar por allí, si se mantiene en ese estado.

Solicitaría, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras fuera enviada al Concejo Departamental de Canelones a efectos de ver si esos vecinos, que tienen un compromiso firmado de hace tiempo, pueden cristalizar sus aspiraciones de que esa obra de tanta necesidad para esa zona del Departamento, sea una realidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga, en el sentido de que se envíe la versión taquigráfica de sus palabras al Concejo Departamental de Canelones.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **17 en 20. — Afirmativa**)

5

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Me voy a referir a otro asunto.

Es de notoriedad, señor Presidente, porque ha sido discutido en la prensa y en todos lados y, además, en el Consejo Nacional de Gobierno ha habido dos deliberaciones bastante extensas, que la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno tiene el propósito de enviar un proyecto de ley al Parlamento solicitando los fondos necesarios para que la Orquesta Sinfónica del SODRE pueda viajar a Francia y asistir al Festival Internacional de Música, para el que ha sido invitada. El doctor Herrera y la minoría del Cuerpo votó negativamente esa proposición.

En la primera sesión en que se trató ese asunto, el señor Ministro Interino, que actuaba por enfermedad del titular, declaró que la mayoría del Directorio del SODRE estaba de acuerdo con el envío de la Sinfónica a Francia. Después se tuvo que desdecir, porque apareció publicado en todos los diarios que los representantes de nuestro sector político se habían opuesto a ese propósito, por motivos de pública notoriedad como son la carencia de fondos y la situación angustiosa por que atraviesa el país.

No voy a entrar a analizar la razón o la conveniencia que pueda existir en que la Orquesta del Sodre pueda concurrir a un festival de esa naturaleza. Ya ha habido sectores de la prensa que han expresado que el Parlamento debe oponerse a autorizar esos gastos que se van a realizar porque, además, esos cien músicos que van a ir no tienen siquiera un director, y habrá que contratar un director extranjero o enviar un director nacional con ellos. Agregan, también, que desde el punto de vista técnico, no estarían en condiciones de hacer un papel brillante frente a Sinfónicas como las de Filadelfia, Boston, la gran Orquesta de Berlín, de Londres, o de Viena.

Pero lo que me mueve a hacer esta exposición —y en esto comparto, lógicamente, lo expresado por el Dr. Herrera en el Consejo Nacional de Gobierno— es que no son $ 200.000.00 únicamente, lo que le costará a Rentas Ge-

nerales ese viaje, sino que, además de esa cantidad a cargo del gobierno central, han estado pidiendo al Municipio y a diferentes Entes Autónomos que contribuyan con determinadas sumas para que esas cien personas, sin contar, todavía, la embajada que las acompañaría, puedan ir a Europa. Todo esto hace que se pueda calcular que ese viaje habrá de costarle al país $ 1.000.000.00, y que, además, tendrá que pagarlo por el sistema de cambio preferencial y dentro del área del dólar, para obtener que con estos fondos se pueda cumplir la misión referida.

Entiendo que el país no está para estos lujos.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Más cuando no hay dinero para los gastos más esenciales del país.

SEÑOR VIGNALE. — Ni divisas.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Hay 30.000 niños en Montevideo, de acuerdo a los informes que dió el Consejo de Enseñanza, que no pueden concurrir a la Escuela, por falta de locales, en los barrios, en esta ciudad.

No se paga, señor Presidente, es notorio porque todos los diarios lo comentan, a cientos de funcionarios eventuales de Salud Pública y de otras reparticiones, porque no hay dinero.

No hay dinero, de acuerdo a lo manifestado por el señor Jefe de Policía de la Capital, para el pago de la locomoción, ni para comprar materiales imprescindibles desde el punto de vista técnico.

Sabemos —y lo hemos repetido en Sala— que no hay dinero para adquirir medicamentos ni productos químicos indispensables y faltan, de acuerdo a una información del Centro Farmacéutico, 315 renglones necesarios para hacer el tratamiento de los enfermos.

Se afirmó y se aprobó en el Senado, que no había dinero para comprar frazadas y que los presos tenían el derecho de no morirse de frío. También probé, señor Presidente, que los presos tenían derecho a no morirse de hambre, porque faltaba el dinero necesario para obtener los alimentos más indispensables.

No hay dinero para cumplir con la Ley de Presupuesto en lo que se refiere al pago de beneficio de retiro. Es de conocimiento público, que hay maestros que, desde el año 1953, no pueden cobrar el premio retiro, porque lo que se debe depositar en el Banco de la República correspondiente a todos aquellos funcionarios que se jubilan o que fallecen, no se deposita, teniendo la obligación de depositarlo totalmente a fin de poder cumplir con este beneficio.

El Estado le debe a la Caja de Jubilaciones Civiles, más o menos la cantidad de 17 millones de pesos, no cumpliendo con la disposición legal pertinente.

No se vierten los Montepíos que se retienen a los funcionarios, dinero que, como es notorio, tiene que depositarse en la Caja de Jubilaciones. Pero el Estado utiliza ese dinero para otros fines.

No hay divisas para la compra de materia prima para las pequeñas y grandes industrias. Es de conocimiento de todos, que hay una paralización de las pequeñas y grandes industrias, provocándose una situación de desocupación. Concomitante con esto, el propio comercio está sufriendo estas consecuencias y, dentro de poco, si no se arregla esta situación, muchos comerciantes tendrán que cerrar las puertas de sus establecimientos.

No hay dinero para pagar lo que se le adeuda al Frigorífico Nacional. Sabemos que el Frigorífico Nacional le debe doce millones de pesos a los productores.

No hay dinero para pagar lo que el Estado le debe a Conaprole o la Intendencia, que suman millones de pesos. Son subsidios ficticios que repercuten, lógicamente, en los productores, porque Conaprole está pagando con cuatro meses de atraso a los mismos, creándoles una situación de apremio y grave, desde el punto de vista económico.

El Estado no tiene dinero para cumplir con el servicio de alquileres a cargo de la Contaduría General de la Nación. Luego de una demora de dos meses, se les entrega a los propietarios los alquileres descontados a los funcionarios. Ese dinero es utilizado por el Estado para atender las exigencias del tesoro nacional. El Estado, hace uso, indebidamente, de un dinero que no le pertenece.

No hay dinero, señor Presidente, por este desorden financiero en que vivimos. A la Caja Civil y Escolar el tesoro nacional, en lugar de pagarle ocho millones, le ha pagado cuatro y, entregó, posteriormente, dos millones de pesos, cantidad que no alcanza para cubrir sus obligaciones mensuales.

Es también de conocimiento público, señor Presidente, que las propias jubilaciones se están pagando con atraso, por no tener fondos disponibles.

La situación de los hospitales es alarmante, señor Presidente. Faltan medicamentos, faltan alimentos y hasta falta material de limpieza.

Hay en el país doscientas escuelas en ranchos y galpones.

No hay dinero ni para verterlo en la Caja de Jubilaciones Rurales y Pensiones a la Vejez, y no se puede, desde hace tiempo, otorgar una pensión más, —habiendo expedientes que tienen más de cuatro y cinco años en la Caja— porque no se realizan los aportes correspondientes por parte del Estado.

Además, señor Presidente, en ese proyecto de ley, se gira contra Rentas Generales. Pero, ¿es que no sabemos que esta cuenta, en todas las rendiciones de cuentas que han venido al Parlamento, vino con un déficit de ochenta millones de pesos? ¿Qué es Rentas Generales? Es un título de una cuenta que sabemos que existe; pero lo que no existen son fondos en Rentas Generales. Tiene un déficit que, probablemente, en el último presupuesto va a ser aumentado, porque, desaparecidas las diferencias de Cambio, se ha imputado a este Rubro muchos gastos y todos sabemos que no existe el rubro Diferencias de Cambio, porque no ha habido exportaciones. Quiere decir, señor Presidente, que no hay divisas para nada; más, hay un dinero depositado —a este respecto hice un pedido de informes al señor Ministro del Interior— qué asciende a una cantidad apreciable, conseguido por medio de una colecta en la Villa de San Ramón, para proveer de una camioneta a la policía. Hace un año y medio se nos contesta permanentemente que no hay dólares ni para eso. Si no hay dólares para esos, ¿por qué vamos a darnos el lujo de aprobar después un proyecto de ley como el que remite el Poder Ejecutivo, para que nosotros resolvamos la situación de un viaje más, ante la situación económica porque atraviesa el país en estos momentos, y que yo estoy comentando?

Vemos que no se empiezan las obras públicas. Lo decía los otros días un señor senador. No se empiezan las obras públicas proyectadas, porque no hay dinero.

En todos lados, señor Presidente, se constata que no hay dinero. El Estado debe a los organismos autónomos, millones de pesos. Debe por todos lados. No hay dinero para gastar en lo más imprescindible, y no puede ser que nos demos el lujo de la miseria, gastando un millón de pesos, tomando, probablemente, de algún lado, ese cambio que no existe, porque no tenemos divisas. Esos dólares tendrán que comprarse en los cambio particulares, ya que el país no dispone de fondos para eso.

El Poder Ejecutivo, señor Presidente, sigue tratando de arreglar al país, en lo financiero y en lo económico, de esa manera, pero no, para mí, el país sigue hundiéndose, y parecería que nadie piensa en estos momentos, en la verdadera y real situación por que atraviesa la República.

En mi concepto el Poder Ejecutivo no puede remitir ese proyecto al Parlamento, porque no puede darse el lujo de la miseria. No se puede, en estos momentos tan difíciles para la economía nacional, hacer esos gastos, que son superfluos, son, como una risa en una tragedia.

En virtud de estas consideraciones, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para ver si razonando con todo lo que no se puede comprar, dan, lógicamente, marcha atrás, en el envío del proyecto a que hice referencia, y que considero que el Parlamento no puede aprobar.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que ese proyecto ya fue recibido y se encuentra a consideración de la Cámara de Representantes.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Por lo menos, si no se han enterado que se enteren de cómo está la situación del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las manifestaciones del señor senador Bove Arteaga, al Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota: **18 en 23. — Afirmativa**)

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

Yo pensaba votar el pase de la versión taquigráfica de las palabras al Poder Ejecutivo, de no mediar la aclaración que hizo el señor Presidente, de que el proyecto ya está en el Parlamento y a consideración de una de sus ramas.

Por lo demás, tengo sobre el problema de fondo, opinión formada; pero no me parece que en este proceso de media hora previa destinada fundamentalmente a tratar problemas generalmente de trámites y asuntos internos, pueda entrarse al fondo de un problema que, por otra parte, está casi a punto —por lo menos lo será a breve plazo— de ser considerado oficialmente por el propio Cuerpo, y, en esa oportunidad, nos ocuparemos del problema de fondo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me dicen algunos de los compañeros, que han solicitado la palabra para ocuparse de otros asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay siete señores senadores anotados.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Entonces voy a dejar el lugar, pidiendo al señor Presidente, que, en todo caso, me anote para otra sesión, para no molestar a los compañeros.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: me había anotado para hacer uso de la palabra en la sesión fijada para el viernes pasado, día en que se recordaba el centenario del nacimiento de un digno ciudadano: don José A. Lapido, fundador de "La Tribuna Popular", órgano periodístico que es uno de los pocos testigos que quedan de ciertas épocas en que el terror, la arbitrariedad y el atentado fueron monedas corrientes en nuestro país.

El hecho de haber pasado la fecha del 13 de junio, no me inhibe de expresar lo que hube de decir en aquella sesión suspendida por falta de quórum. En primer término, porque no puedo dejar pasar en silencio ese centenario, pues en mi concepto, y sean cuales hayan sido las discrepancias que, con su pensamiento y acción, hubieren mantenido quienes fueron sus adversarios, es preciso reconocer que don José A. Lapido fue un ciudadano cuya actividad permanente estuvo orientada siempre en favor del bien público.

Había nacido el 13 de junio de 1858. Humildísimo su origen; pero, con férrea voluntad, fue arquitecto de su propia vida, y esta, señor Presidente, fue otra de las grandes virtudes que ofreció a la consideración de sus conciudadanos.

En todos los instantes de su existencia, blasonó de ese origen que le hiciera luchar a brazo partido con la vida para enfrentar, con angustia y sinsabores, las exigencias de la misma. Y puedo afirmar, señor Presidente, que su grande orgullo fue el de proclamar esa humildad de origen, cuando su esfuerzo y su dinamismo, lo convirtieron en poderoso hombre de empresa.

Más de 20 años de íntima comunión espiritual, me permitieron conocerlo, comprenderlo y admirarlo.

El contacto diario a través de varios lustros, me dió conciencia exacta de su tesón, de su reciedumbre espiritual, de sus nobles afanes, de la diafanidad de su pensamiento, de sus ansias de superación y, también, señor Presidente, de su bondad disimulada ésta por un temperamento erizado y áspero que jamás llegó más allá de la superficie, porque, en la realidad, su corazón latió siempre al ritmo que le imprimían la comprensión y la nobleza.

Del periodismo hizo un auténtico apostolado. Tuvo militancia política, pero su partidarismo jamás torció su pensamiento ni sus actitudes. Y afirmo, señor Presidente, que en instante alguno de su vida intensa, se movió al impulso de torpes apetitos ni de subalternas ambiciones. Más aún: fuí testigo y también actor de innumerables episodios en los que subestimó importantes intereses materiales de su empresa, para que la prédica de su diario continuara con la firmeza y reciedumbre que las circunstancias y el bien público, en nuestro concepto, exigían.

Símbolo de su voluntad, vocación y dinamismo, es y será "La Tribuna Popular", que fundó el 1.o de diciembre de 1879 y desde el cual batalló sin descanso por sus caros ideales de patria y de progreso. Contó para ello, —en todas las etapas— con extraordinarios colaboradores, muchos de ellos honra y prez del periodismo y las letras del Río de la Plata. Al pasar, quiero recordar a José Enrique Rodó, Antonio Bachini, Víctor Pérez Petit, Sienra Carranza, Alfredo Rodó, Jiménez Pastor, Wáshington Bermúdez, Guzmán Papini, Ismael Cortinas, Enrique Antuña, Hermenegildo Sabat, Carlos Cruz, Scarzolo Travieso, Jacinto Saldías, Enrique Crosa, José Virginio Díaz, doctor Carlos María Vigil, Mario De María, Eduardo Ferreira, Daniel Martínez Vigil, Enrique Andreoli y uno de sus primeros directores, el señor Lecoq, apaleado bárbaramente por los sicarios de la tiranía santista y fallecido a raíz del cobarde atentado.

Y entre los que fueron nuestros camaradas de muchos años, a Juan Pedro Suárez, Carlos Balsán, Luis Bueno, Segundo Bresciani, Luis Víctor Semino, Carlos Ferrando, Manuel Oribe Coronel, Enrique de la Torre, Víctor de la Sovera, Orlando Aldama, Manuel Magariños (h.) y los otros que aún están montando guardia.

Con ellos, don José A. Lapido, cumplió la misión que a sí mismo se impusiera en horas tremendas para la República, en las que enfrentó con valor, decisión y reciedumbre la más brutal y afrentosa de las tiranías.

Cuando los males físicos lo aprisionaron y sus ojos quedaron sin luz, aquellos ojos tan vivos y penetrantes, su espíritu continuó firme en la lucha recia y áspera, pero ennoblecida siempre por la sinceridad y el patriotismo.

Estimo, señor Presidente, que la posteridad habrá de recoger el nombre de don José A. Lapido y le hará la justicia que pasiones no aquietadas le negaron en vida y en la hora de su muerte. Porque, —y oportuno es recordarlo— el nombre de don José A. Lapido, está íntimamente vinculado al periodismo nacional y al progreso edilicio de Montevideo, algunas de cuyas barriadas deben su existencia como tales al afán constructivo de aquel ciudadano.

Entendí un deber, señor Presidente, recordarlo en este Senado, que también debe ser caja de resonancias para evocar la personalidad de quienes todo lo dieron por el bien público.

Si en mi actitud hay mucho de afecto y gratitud, porque junto a don Angel Méndez, contribuyó José A. Lapido a estructurar mi conciencia periodística, hay mucho más de reconocimiento como hijo de esta tierra por cuya felicidad y progreso don José A. Lapido bregó sin tregua, desafiando a los poderosos y asumiendo la defensa de los humildes.

Era lo que quería expresar, señor Presidente.

(Muy bien).

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: quiero asociarme a lo expresado por el señor senador Vignale con referencia al centenario del nacimiento de Don José A. Lapido, a quien tuve ocasión de conocer y de frecuentar, apreciado, así, las fuertes aristas de su personalidad y que, en forma elocuente, ha trazado el señor senador Vignale.

Muchas veces es conveniente que hombres como Don José Lapido que han luchado a lo largo de toda una vida sean objeto de observación por las juventudes para que éstas puedan, así, saber cuales son los estímulos que propulsan su acción y que los llevan en forma continuada por una línea de ascenso hasta conquistar una personalidad definida y respetable.

Muy frecuentemente, fuera de la Universidad, que para muchos, como el que habla, ha sido el camino en que el esfuerzo modesto ha permitido el progreso en la vida pública y en la vida profesional, fuera de la Universidad repito, sin tener las facilidades que ésta proporciona preparando para la lucha, hay hombres que encuentran en sí mismos los factores causantes de su avance y de ascenso que llevan a una trascendente personalidad en el medio social, hombres de realizaciones, hombres que recorren una trayectoria quizás excepcional no comprendido en las épocas actuales, pero ampliamente captado en su verdadera significación en el pasado, cuando hombres como José A. Lapido podían decir que en 30 o 40 años de su vida activa, jamás habían ocupado un cargo público.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Sin este aporte del cargo público, realizaron, sin embargo, un camino, una trayectoria, altamente valorable, por su prestigio, por su fuerza, que son, al fin y al cabo, los elementos que integran la obra de quienes se hacen a sí mismos.

Cuáles son los estímulos, pregunto. El coraje, la voluntad la perseverancia, la fe en sí mismo y la fe, también, en el país.

Por todo ello, no puedo menos que asociarme a las palabras que ha pronunciado con tanto acierto el señor senador Vignale.

(Apoyados).

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo dejar constancia de mi adhesión, también, a las palabras manifestadas, por los señores senadores Vignale y Blanco Acevedo con respecto al centenario del nacimiento de don José A. Lapido.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Prescindiendo deliberadamente de los otros muchos méritos que el ciudadano don José A. Lapido pudo ostentar a través de su larga y fecunda existencia, creo que hay uno que adquiere carácter excepcional y merece la atención de este Cuerpo: haber fundado, mantenido sin ninguna ayuda, sin ninguna clase de ayuda oficial, un diario, durante más de setenta años. "La Tribuna Popular" cumplirá el año próximo su 80 aniversario.

No se me oculta la cantidad de discrepancias que pudo haber suscitado a través de tantas décadas la propaganda o los conceptos sustentados y admito dentro de un amplio concepto de libertad ideológica disentimientos con las orientaciones mantenidas por esa importante publicación, pero, no tengo dudas que es un hecho importantísimo para el país, la existencia de un diario que va a cumplir como

he dicho ochenta años, disfrutando de un indiscutible apoyo popular, con una independencia estimable y recalcable. No voy a cometer, podría decírse, la imprudencia histórica de asegurar que en tan dilatada existencia toda su propaganda se haya desenvuelto dentro del acierto. No cometeré el error, tampoco, de creer que siempre su prédica estuvo en consonancia con lo que las mayorías electorales consideraron el supremo interés nacional. Pero hay sí una obra grande y fecunda manteniendo una tribuna, a través de las épocas más difíciles, en las que alternan ímpetus motineros, la altanería militarista, dictaduras, o gobiernos de oligarquías, y salir a la calle animada su prédica por un insobornable sentido de independencia, sin entregarse a la conveniencia de los déspotas ni al halago de los poderosos. Y la "Tribuna Popular", hay que decirlo, no se concibiría sin ese espíritu que le imprimió don José A. Lapido.

(Muy bien).

Este hecho debe ser juzgado con objetividad. En ese sentido, señor Presidente, creo que el Senado debe enviar una nota a la dirección del diario "La Tribuna Popular", asociándose a la celebración del centenario del natalicio de quien lo fundó, lo administró, lo gobernó, y lo dirigió y le imprimió la esencia de su propia personalidad.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción presentada por el señor senador Haedo, en el sentido de que se envíe una nota a la Dirección de "La Tribuna Popular".

SEÑOR CARDOSO. — Una nota ¿cómo? Una nota puede decir muchas cosas.

Yo declaro que una moción de esta índole no la podría votar, sino sobre la base de un texto concreto, pues una nota puede decir muchas cosas. Puede significar solidaridad con el pasado o no significarla; puede significar solidaridad con el presente o no significarla.

Yo creo que el envío de la nota podría votarse solamente sobre al base de un texto concreto, para tener conocimiento de lo que votamos, sin que esto signifique un pronunciamiento negativo sobre el hecho significativo de la larga vida de un diario en este país.

SEÑOR HAEDO. — Hago moción, señor Presidente, para que el Senado envíe una nota a la Dirección de "La Tribuna Popular", asociándose a la celebración del centenario del nacimiento de su fundador ocurrido el 13 de junio de 1858, así como también el texto de las palabras pronunciadas en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

SEÑOR GOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GOYEN. — Señor Presidente: yo votaría la primera parte de la moción, pero no puedo votar en silencio el resto, sobre todo teniendo en cuenta algunas de las expresiones vertidas por el señor senador Haedo.

Al hablar de la ejecutoria del diario éste, la "Tribuna Popular", ha dicho que durante su larga vida ha estado siempre en contra de todos los gobiernos de fuerza, en oposición a todas las dictaduras, y a mí me consta que esto no es cierto.

Durante la dictadura que se implantó en el país el 31 de marzo de 1933, "La Tribuna Popular" apoyó el golpe de Estado, y los que no aceptamos el ignominioso "amansarse para vivir", tuvimos que sufrir toda clase de denuestos e insultos.

Yo conservo en mi poder muchos sueltos que me dedicaron los directores de aquel entonces de "La Tribuna Popular", en los cuales me daban un título que me enorgullece. Era el "médico pistolero del Cerrito de la Victoria", porque no aceptaba el "amansarse para vivir".

Con estas salvedades, señor Presidente, votaré la moción presentada por el señor senador Haedo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no tengo inconveniente de ninguna naturaleza en dejar expresado en el Senado, el reconocimiento, podríamos decir, a la recia personalidad de don José A. Lapido, que supo orientar, en el acierto o en el error, con valentía, la prédica de un diario que tiene una permanencia de 80 años en la vida del país. Eso no tengo inconveniente en dejarlo sentado expresamente así en el Senado.

Lo que no alcanzo a comprender, de ninguna manera, es el sentido de la nota propuesta por el señor senador Haedo.

¿Qué finalidad puede tener que nosotros nos dirijamos a un órgano periodístico, congratulándonos porque el fundador de ese diario, de haber vivido, hubiese llegado a los 100 años, o sea, festejando el centenario del nacimiento del fundador de ese diario?

Creo que el Senado tiene que tener sentido y proporción de las cosas. Y yo le doy a ésto el sentido lógico. No tengo inconveniente en saludar desde mi banca la personalidad recia de don José A. Lapido; pero el resto de la moción me parece que no encuadra dentro de la seriedad y mesura de este Cuerpo.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar las dos alusiones?

En cuanto a la primera, debo decir que yo no he hecho la referencia a que alude el señor senador Goyén. Posiblemente no ha interpretado bien mis palabras. Lo que he dicho es que "La Tribuna Popular", en el acierto o en el error, bajo todos los regímenes, nunca puso, su propaganda, ni al servicio de los mandones ni de los gobiernos de oligarquías super-económicas.

En cuanto a la segunda manifestación, es notorio que el diario "La Tribuna Popular" ha realizado diversos actos celebrando el nacimiento de su fundador, de su mantenedor y del organizador de esa empresa, que lleva 80 años continuados de existencia, hecho realmente excepcional y único en la vida del país.

Me parece que esa circunstancia es lo suficientemente fuerte y lógica para justificar la expresión del Senado que he propuesto.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Con respecto a la prédica de "La Tribuna Popular" durante la dictadura del 33, debo manifestar que en esa época regresé de Buenos Aires para ocupar un cargo de responsabilidad, de primera plana, en ese diario. Es cierto, rigurosamente histórico, que "La Tribuna Popular" apoyó el golpe de Estado de 1933. Pero, consecuente con su prédica y con su pensamiento, cuando don José A. Lapido estimó que la entonces denominada Revolución de Marzo, iba perdiendo su bandera, "La Tribuna Popular" enfrentó el régimen de Marzo y censuró lo que entendía que estaba mal, consecuente, repito, con su línea de acción durante 80 años: aplaudir lo bueno y censurar lo malo.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MATTOS. — En primer término, señor Presidente, desearía la lectura, si el señor senador Haedo es tan amable, de la moción.

SEÑOR HAEDO. — Que el Senado envíe una nota a la Dirección de "La Tribuna Popular" asociándose a la celebración del centenario del nacimiento de su fundador, remitiendo, además la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas, con este motivo, en esta sesión del Senado.

SEÑOR MATTOS. — Como es notorio, nuestro partido ha tenido y mantiene, discrepancias muy serias con la prédica de "La Tribuna Popular" y de su director y fundador, señor Lapido.

SEÑOR VIGNALE. — Discrepancias históricas. Discrepancias personales que hubo entre Batlle y Ordóñez y Lapido.

SEÑOR MATTOS. — No voy a entrar a analizar estos hechos, que han sido suficientemente esclarecidos a lo largo de estos últimos 50 años. Pero quiero señalar que, sin ninguna violencia, voy a votar la segunda parte de la moción del señor senador Haedo, o sea el envío de las palabras que aquí se han pronunciado, por distintos señores senadores, porque creo que es un trámite normal. El envío de esas palabras a los deudos, no implica pronunciamiento de ningún género por parte de quienes votan, y, como es natural, ello no representa otra cosa que el sentido y el pensamiento de cada uno de los oradores que han hablado respecto a la personalidad, en este caso, del señor Lapido, y del diario que ha fundado.

A la primera parte, en cambio, de la moción, no le encuentro como el señor senador Ferrer Serra, total explicación.

Por consiguiente, señor Presidente, voy a votar, sin ninguna clase de violencia, la segunda parte de la moción, para lo cual pido que se haga la división de la moción a los efectos de votar.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como entre las razones invocadas para remitir esa nota al diario "La Tribuna Popular", —que significaría un homenaje al mismo—, se ha expuesto la de que cumple 80 años de existencia, debo dejar establecido que un diario de nuestro partido, "El Día", cumplió ayer 72 años. Nosotros los batllistas podríamos aparecer omisos en el reconocimiento de un hecho similar, porque 72 años y 80, poco significan en tan largo lapso de la vida de un diario.

En consecuencia, parecería que hubiera "parti pris" al dejar pasar una fecha tan digna de recordación, sin mención alguna, y hacerlo en este caso, en el que el diario citado tiene afinidad política con quien formuló la moción.

Es la puntualización que quería formular.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, como algunos señores senadores están dispuestos a votar la primera parte de la moción del señor senador Haedo, y otros la segunda, habría que dividirla a los efectos de la votación, de acuerdo a la solicitud formulada por el señor senador Mattos.

Se va a votar la primera parte de la moción del señor senador Haedo, que consiste en el envío de una nota a la Dirección del diario "La Tribuna Popular", asociándose a la celebración del centenario del nacimiento de su fundador, don José A. Lapido.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 12 en 22**).

Se va a votar la segunda parte de la moción del señor senador Haedo, o sea la remisión de la versión taquigráfica de lo expresado al respecto, a la Dirección del citado diario.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa.. — 13 en 22**).

7

SEÑOR VIGNALE. — Estaba en uso de la palabra, señor Presidente, y quisiera ocuparme de otro asunto.

En estos últimos días, señor Presidente, se ha planteado una incidencia que tiene, en nuestro concepto, singular importancia y trascendencia.

El señor Washington Bermúdez, Ministro Consejero en nuestra Embajada en Washington, promovió ante el Consejo Interamericano Económico y Social, una iniciativa tendiente a provocar una reunión especial de Ministros de Hacienda.

Ante comentarios periodísticos en los que ha habido una rarísima y loable unanimidad, en los que se preguntó quien había impartido instrucciones al señor Bermúdez a ese respecto, la Cancillería dió un comunicado afirmando que ninguna instrucción había impartido y que, ante la noticia propalada, había dado orden para el retiro de aquella iniciativa.

El señor Washington Bermúdez, de acuerdo a los telegramas que hemos leído en el día de hoy, así lo ha hecho. Es esta una situación, señor Presidente, totalmente anómala, no obstante la declaración efectuada por la Cancillería. Parece inverosímil que el señor Bermúdez, antiguo funcionario, que de funcionario de Ancap pasó a la Embajada, donde actuó primero como Consejero y ahora como Ministro Consejero, que tiene una larga actuación, haya podido actuar por su sola cuenta.

Asimismo estimo, señor Presidente, que este episodio al que asocio aquello de Nymberg, y otros más que fueron considerados y planteados en el Senado, no prestigia nuestra política exterior.

Respecto a este incidente, uno de los diarios que ha comentado el asunto, precisamente "La Tribuna Popular", expresa: "La delicada incidencia que produjera tanto revuelo, a nuestro entender no ha sido debidamente aclarada. El texto del comunicado de la Cancillería expresa no tener otra información al respecto que las noticias trasmitidas por las agencias telegráficas y es frente a ellas que formula la aclaración que comentamos. Sin embargo, en la parte final del comunicado se dice: Que este Ministerio, por intermedio del señor Embajador en los Estados Unidos ha ordenado al señor Bermúdez que deje sin efecto la nota que habría presentado sin la debida autorización ni consulta. Lo que correspondía, en el supuesto, era recabar urgentemente la rectificación o ratificación de la noticia trasmitida, y luego recién disponer su retiro. Pero, esto es "peccata minuta" ante el barullo promovido y las proyecciones del yerro cometido, que ha interferido inoportunamente en momentos en que otras gestiones de mayor entidad y consecuencia agitaban el ambiente diplomático continental. En cambio, lo que no queda aclarado es cómo el Consejero Bermúdez, con experiencia en estos asuntos y conciente de la sensibilidad propia de los dominios de la diplomacia, pudo incurrir en la imprudencia de promover gestiones de esa índole sin medir sus efectos previsibles y sin consultar ni recabar la autorización de la Cancillería".

Frente a estos hechos, señor Presidente, entrego a la Mesa un pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores, en la fundada esperanza que dada la entidad del asunto, su trascendencia, y lo que tiene de conexión con el prestigio de la dirección de nuestra política exterior, este pedido sea contestado a la brevedad posible.

Era lo que quería manifestar.

(Muy bien).

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: en la sesión que realizó el Senado el día 18 del mes de mayo, o sea hace algo más de un mes, me referí al proyectado aumento de las pasividades militares y reclamé se efectuara el pronunciamiento correspondiente por parte de la Comisión que tiene a su estudio este asunto. En aquella oportunidad solicité que se agregaran a los antecedentes que estaba estudiando la Comisión, un escrito que había presentado al Poder Ejecutivo la Asociación de Retirados y Pensionistas de las Fuerzas Armadas.

Esta misma entidad me ha hecho llegar en el día de hoy, un proyecto que contiene una aspiración de regularización de esas pasividades militares, equiparándolas a preceptos ya establecidos en las leyes de jubilaciones y pensiones vigentes, servidas por las distintas Cajas de previsión social.

Este nuevo proyecto a que me estoy refiriendo, confeccionado por la Confederación de Asociaciones de Retirados y Pensionistas de las Fuerzas Armadas, contempla, según ellos de manera efectiva, esas aspiraciones que reclaman las clases pasivas militares.

Planteo este asunto, señor Presidente, al solo efecto de que el proyecto que he mencionado y que me ha hecho llegar, repito, esta entidad, la Confederación de Asociaciones de Retirados y Pensionistas de las Fuerzas Armadas, sea agregado a los antecedentes que tiene a estudio la Comisión que está considerando esta iniciativa, solicitando, también, sea tenido en cuenta al resolverse en definitiva este problema.

Pido, también, señor Presidente, que la Comisión a que he hecho referencia y que está estudiando este asunto de las pasividades militares, se pronuncie en un sentido u otro, tal como corresponde, porque evidentemente hay una expectativa señalada en el sentido indicado.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Brause, para que pasen los antecedentes a que se ha referido, a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 22**).

9

—Puede continuar el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: en el día de hoy, hace pocos instantes, he recibido un telegrama de la Confederación de Entidades Comerciales del Interior del País. Viene de Paysandú y está firmado por el ciudadano Héctor Pescetto y en él se me solicita me interese por el despacho del proyecto ya aprobado por la Cámara de Representantes que se refiere a ciertas exoneraciones para el pago de los atrasos adeudados a la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio.

Es indudable que se ha creado una gran expectativa sobre este asunto, que es de gran trascendencia.

Sería, también, en consecuencia, necesario, sin pronunciarme sobre el fondo del asunto, como es natural, que se resuelva este pedido de las entidades comerciales que hacen referencia a este proyecto de ley que ha sido aprobado por la Cámara de Representantes y que está a estudio de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión referida con el propósito indicado.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo ampliamente justificada la reclamación de que se hace eco el señor senador Brause. Considero que esta es una iniciativa digna de estudio, que debe ser considerada a la brevedad posible por el Senado.

10

No se cual es el espiritu que predomina en el Senado con respecto a las sesiones del mes de julio y si hay ambiente para repetir este período lo que se ha venido haciendo desde hace varios años, es decir, sesionar durante todo el mes de junio y dejar libre el de julio. Si fuera así, propondría que se realice una sesión especial el martes de la semana próxima, para considerar este asunto, con informe.

11

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Y si no hay informe?

SEÑOR HAEDO. — Descuento que la Comisión, que se

muy activa, ha de dedicarle a este asunto la mayor atención, porque es de verdadera importancia.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Hay una reclamación justificada de esta ley o de otra similar en todo el país, mucho más dada la situación angustiante en que se encuentra el comercio. y gran parte de la industria, no digo la gran industria, pero sí la industria mediana. Todo esto justifica un esfuerzo de parte de la Comisión, que descuento lo hará, se trata de una de las Comisiones más laboriosas que ha tenido el Senado. para poder presentar informe a fin de que se pueda tratar en la sesión especial que propongo, a realizarse el martes de la semana próxima.

No propongo sin informe, porque me parece que es un asunto muy importante, delicado y complejo, que requiere informe de Comisión.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a apoyar la moción del señor senador preopinante. Conceptúo que el proyecto votado en la Cámara de Representantes, exonerando de intereses, multas y recargos al comercio para el pago de sus aportaciones, tiene gran importancia y ha despertado verdadera espectativa, tanta que días pasados, en una reunión informal a que concurrí, porque no soy miembro de la Comisión que estudia el asunto, los jerarcas de la Caja manifestaron que, desde que se presentó el proyecto de ley en la Cámara de Representantes, ha habido una verdadera retracción en lo que respecta a pagos de aportes. Y esto es grave. Por consiguiente, están deseando que, de una vez por todas, este Cuerpo se expida, en forma favorable o por la negativa, para terminar con este problema.

Mi opinión es totalmente favorable a ese proyecto, e incluso me inclinaría por darle mayor trascendencia y amplitud. En ese sentido ya hemos articulado algunas ideas, con otros compañeros del Senado.

Por consiguiente, dejo expresado mi apoyo a la moción presentada.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Primeramente, y para saber como manejarnos, habría que votar la primera proposición del señor senador Haedo, en el sentido de sesionar durante el mes de junio y suprimir las sesiones del mes de julio. (Apoyados).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Se va a votar la supresión de las sesiones del mes de julio?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Voy a votar en contra de esa moción, teniendo en cuenta que éste es un año de elecciones y los asuntos de diversa naturaleza que el Senado debe considerar, incluyendo los de carácter político, van a ir acreciendo, en número e importancia, de día en día. Por consiguiente, considero que no debería interrumpirse la labor del Cuerpo.

Por lo expuesto, pues, voy a votar en contra de la moción tendiente a interrumpir la actividad del Senado durante el mes de julio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada en el sentido de sesionar durante todo el mes de junio y suprimir las sesiones del mes de julio.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa: 18 en 23**).

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dejo constancia que he votado por la afirmativa de acuerdo con lo que viene haciéndose desde hace años y porque esto no obsta a que, en cualquier ocasión y con la firma correspondiente de tres senadores, se pueda realizar una sesión extraordinaria cuando lo justifique, o la importancia de un tema, o la trascendencia política de lo que se desea tratar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La resolución del Senado no limita la facultad de los señores senadores de pedir la citación del Cuerpo a sesión extraordinaria.

13

Se va a votar, ahora, si se incluye en la orden del día del próximo martes, el proyecto de ley al que ha hecho referencia el señor senador Haedo.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar negativamente esa moción, porque este es uno de los asuntos más complejos y delicados que tiene a estudio la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. Si nosotros, —así como se ha emitido ya en sala una opinión favorable,— votáramos lisa y llanamente el proyecto venido de la Cámara de Representantes, ello podría significar la exoneración del pago de sumas millonarias para empresas morosas que han incurrido en verdaderos delitos, incorporando a su capital lo que debían haber pagado por aportes de los obreros y empleados de esas fábricas. Esas sumas, en ciertas ocasiones, llegan a millones. Nosotros hemos citado, al seno de la Comisión, a los integrantes del Directorio y a los técnicos de la Caja. Consideramos que este es uno de los asuntos más delicados, y que deberá ser cuidadosamente estudiado; que habría que establecer un tope en las exoneraciones de multas e intereses, porque si no se hiciera así, realmente, estas leyes irían a premiar la morosidad y hasta la delincuencia en grande escala y, en cambio, a las personas que pagan asiduamente, se les castigaría.

Me parece que el plazo es excesivamente corto como para que podamos expedirnos con la amplitud correspondiente y con la necesaria documentación imprescindible en un asunto tan importante.

Por consiguiente, como integrante de esa Comisión, voy a votar en contra de la moción.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Corroborando lo expresado por el señor senador Cusano, debo expresar que ha habido preocupación de la Comisión por estudiar a fondo todas las proyecciones que tiene este asunto. Lamentablemente, por enfermedad de varios señores senadores, la última sesión no se pudo realizar.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Ni la penúltima; ni la ante penúltima.

SEÑOR CUTINELLA. — Lo que quiero hacer notar es que se solicitó a la Caja la información respecto a cuales eran las empresas que debían más de $ 100.000.00, y la Caja no ha proporcionado todavía ese informe.

De modo que esa moción colocaría en una situación difícil para poder expedirse, a la Comisión. Fijar una sesión desde ya para el martes próximo es acordar un plazo demasiado perentorio, teniendo en cuenta que el próximo jueves, que es día de reunión normal de la Comisión, es feriado.

En consecuencia, voy a solicitar al señor senador Haedo, que acepte la modificación de su moción, en el sentido de que se faculte a la Mesa para citar al Senado en cuanto exista proyecto de la Comisión informante.

(Apoyados).

Eso nos permitiría expedirnos en cuanto tengamos la información necesaria.

Se que en la Comisión hay verdadera preocupación por este asunto y además se que los señores senadores desean, cuanto antes, llegar a formarse opinión, pero no podemos asegurar que podemos hacerlo de aquí al martes. Por consiguiente, pido al señor senador Haedo, que acepte la modificación de su moción, y que se faculte a la Mesa a citar al Senado, cuando el proyecto esté informado.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Frente a las manifestaciones del señor senador Cutinella, quiero hacer la aclaración de que, aunque no soy miembro de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, he concurrido a todas las sesiones que se pretendió realizar y que, desgraciadamente, por falta de número, no se pudieron llevar a cabo. Pude advertir que los miembros de la Caja, en la última sesión, en que no hubo número, traían toda la información que se les había pedido. Solamente supeditaban dar esa información a una consulta previa que querían formular a la Comisión respecto a si la información la proporcionaban con los nombres cosa que no les parecía muy adecuada. Creo que existen antecedentes sobre este problema.

SEÑOR BRAUSE. — Hay otra moción mía, en el sentido de pasar la versión taquigráfica a la Comisión respectiva, haciéndole conocer el telegrama recibido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un trámite interno. La Mesa remitirá la versión taquigráfica.

Se va a votar, si el señor senador Haedo acepta,...

SEÑOR HAEDO. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...si se faculta a la Mesa para citar al Senado en cuanto se expida la Comisión respecto del proyecto a que se ha hecho referencia.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21**).

14

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quisiera que el Senado me autorizara a hacer una exposición muy breve, de menos de cinco minutos, para ocuparme de un hecho de trascendencia mundial, del que hemos tenido noticia hoy.

SEÑOR FUSCO. — Me había anotado en la hora previa con ese mismo motivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Terra Arocena tendrá que expresar el tema a que se va a referir, para poner a votación la autorización correspondiente.

SEÑOR TERRA AROCENA. — A la ejecución de los ex-gobernante húngaros.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a formular la exposición solicitada por el señor senador Terra Arocena.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 21).

15

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, antes que el señor senador Terra Arocena se ocupe de ese problema?

Me había inscripto en la hora previa para tratar un asunto que no era de orden; y he visto que en la hora previa se trataron asuntos de orden, que han ocupado totalmente la misma.

Voy a referirme a un problema de actualidad nacional, al cual no le veo otra salida, por el momento, que hacer una llamada a la atención pública sobre la existencia de una maniobra que puede perjudicar a muchos modestos ciudadanos que desean construir su casa propia.

Si el Senado tuviese la gentileza de brindarme 3 o 4 minutos, yo podría exponer en que consiste esto que considero una verdadera maniobra.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto planteado por el señor senador Ferrer Serra, y se coloca en el orden del día a continuación de la exposición que va a realizar el señor senador Terra Arocena.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 20).

16

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Es una rectificación que deseo hacer al Boletín correspondiente a los días 5 y 6 de junio de 1958.

En momentos en que se realizaba una discusión, tenía la palabra el señor senador Terra Arocena, quien aludió a el diario "El Debate", y a determinada época. Entonces yo le pregunté en que año era eso —estoy leyendo en la versión taquigráfica— y creí comprender que el señor senador Terra Arocena se refería al golpe de estado de 1942. Pero, no sólo fui yo quien comprendió eso, sino que los propios taquígrafos —lo comprobé al recibo de la versión taquigráfica— habían puesto "el golpe de estado del 42". "Me interesa mucho el dato, señor senador, porque yo dirigía el diario, "El Debate", en esa época", le contesté.

Ahora, en el Boletín, leo lo siguiente: "Señor Terra Arocena. Fue en el momento de las pasiones provocadas por el Golpe de Estado del 33". Aquí el señor senador rectifica la fecha que yo había escuchado y que los taquígrafos habían tomado, y, entonces, aparecemos un poco como en un diálogo de sordos, afirmando yo una cosa inexacta.

Yo no dirigía el diario "El Debate" en el año 33, sino que al golpe de estado a que me refería era el del 42, en cuya fecha sí, era yo director. Esa es la rectificación. No quiere decir ello que quiera eludir ninguna responsabilidad.

En el año 1933, en episodios que ya están incorporados a la historia, yo era redactor político, en compañía del doctor Roberto Berro, y del doctor Segundo Santos. Nuestros nombres figuraban también al frente de ese diario.

Quiere decir, que esta aclaración no implica rehuir ninguna responsabilidad en cuanto a la prédica de dicho diario, en tal momento, pero los años en que ejercí la dirección del mismo, fueron del 38 al 44.

Durante 7 años yo dirigí "El Debate"; pero ello no quiere decir que no haya intervenido activamente en el 1933, al punto de corresponderme la paternidad de editoriales de días históricos, que la mezquindad de algunos ha pretendido negarme últimamente. La realidad es que intervine activamente en la dirección de "El Debate", en el año 1933, pero no fuí su director.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda hecha la aclaración, señor senador.

17

La Mesa da cuenta que ha fijado sesión para el día martes 24, para realizar en ella la interpelación al señor Ministro de Obras Públicas planteada por el señor senador Silva; y para el jueves 26, la interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, planteada por el señor senador Cardoso.

18

Entramos al asunto planteado por el señor senador Terra Arocena.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: en el día de hoy se nos ha confirmado la noticia de la ejecución de los ex gobernantes húngaros que fueron solidarios con su pueblo en la lucha de éste por la libertad.

Si en el momento mismo de una lucha, internacional o civil, en que la indefinición del proceso puede impulsar a la necesidad de defenderse matando, se puede explicar la muerte de los adversarios en un fusilamiento, —si se puede explicar, digo, aunque en muchos casos tampoco sería justificable—, la sanción máxima aplicada a raíz de actitudes políticas, en frío, a muchos meses, a dos años de producidos los hechos, es algo chocante para nuestra cultura y nuestra civilización, es anacrónica, es de una crueldad incomprensible, es, fundamentalmente, repudiable. Si agregamos, señor Presidente, que los ejecutados defendieron, en unión con su pueblo, derechos sagrados a las más elementales libertades, entonces creo que se puede decir que estos hechos configuran un verdadero crimen histórico...

(Apoyados).

...y como crimen pasará al conocimiento de las generaciones futuras.

(Apoyados).

En mi carácter de ciudadano de una democracia, en la que no sólo no existe la pena de muerte para los delitos comunes, aún los más horrendos, sino que es inconcebible que se mate a los hombres porque defienden la libertad, y como representante de un partido democrático, quiero dejar sentada mi protesta desde esta banca.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: había solicitado la palabra durante la media hora previa con el propósito de ocuparme de este mismo asunto y, como el número de oradores inscriptos excedía la contensión del tiempo, quedó mi pedido diferido para el día de mañana, figurando en 5.o término.

No se me ocurrió, y lo confieso como una culpa, pedir que el asunto se tratara como grave y urgente, no obstante ser plenamente consciente de la gravedad del mismo. No reprocho, tampoco, ni remotamente, al señor senador Terra Arocena que lo haya hecho él, sino que, por el contrario, aprovecho la oportunidad, para sumar mi voz de protesta indignada a la que él ha levantado, frente a este crimen incalificable...

(Apoyados).

...de quienes se disfrazan tras el rótulo falaz de una doctrina ideológica o económica, para ejercer uno de los despotismos más sanguinarios y repugnantes que haya conocido la historia de la humanidad.

Como decía con acierto el señor senador Terra Arocena, puede explicarse, aunque sin llegar jamás a justificarse, que en el ardor de la lucha se incurra en excesos. Exceso tremendo fue la intervención de las tropas rusas para ahogar el ansia de libertad del pueblo húngaro. Pero cuando a dos años de ocurridos aquellos sucesos se condena como criminales y se fusila a quienes, aún en el supuesto de que pudieran calificarse como delincuentes en el concepto del régimen que domina en Hungría y en Rusia, aún en el supuesto de que para ellos correspondiera esa calificación, tendrían siempre el agregado de ser delincuentes políticos, que nunca, en el siglo último de vida de la especie, han dado origen a sanciones de esta naturaleza, después de ocurridos y superados los hechos en que han intervenido — entonces se incurre lisa y llanamente en vejanía.

Esa conducta configura un verdadero sadismo personal; esa conducta evidencia que los gobernantes de los desgraciados países sometidos a la férula del bolcheviquismo ruso, son verdaderos criminales en la esfera de su moral personal...

(Muy bien).

...y es como criminales, que aherrojan a los pueblos que sufren como víctimas, el dolor y la angustia de su tiranía.

(Muy bien).

Hay, además, en este hecho, un desafío insolente a la conciencia del mundo porque cuando después de la con-

denación que la opinión pública de todos los países civilizados hizo, en las más variadas formas, del atentado que constituyó la represión de los movimientos de liberación de Hungría, después del efecto que aquella represión causó en los mismos partidos comunistas de países de fuera de la cortina de hierro, remata ahora, a los dos años, con el fusilamiento de estos hombres, a quienes se había sometido a prisión, burlando la confianza que en los gobernantes rusos y húngaros, pusieron otros países, inclusive, un país de filiación comunista como Yugoeslavia, en lo que respecta a Nagy y a Maleter, burlando la fé de la palabra con la que se les llamó a la sede del Gobierno donde actuaba el comando de las tropas rusas, para deliberar, y una vez allí se les detuvo y se les confinó en prision; cuando frente al efecto que produjeron las depredaciones de octubre de 1956, se hace lo que ahora se ha hecho, eso indica el deseo de mostrar a la conciencia del mundo, la falta de preocupación de por lo que ella diga. Mas aún: ello acusa una preocupación en sentido contrario, la preocupación por mostrarle al mundo que se lo desafía impunemente...

SEÑOR CUTINELLA. — Y que se la desprecia.

SEÑOR FUSCO. — ...y que se lo desprecia, como con acierto dice el señor senador Cutinella.

Señor Presidente: hay una solidaridad humana que parecía estar colmada con los signos de la evolución de la especie, en la medida en que ciertas normas básicas de convivencia eran ya una realidad del mundo.

Esta conducta de los gobernantes rusos, impuesta a los gobernantes húngaros y sumisamente acatada por éstos, muestra que hay una regresión tremenda en la evolución de la civilización.

Sé que este hecho indignará a los hombres libres del mundo entero; pero es doloroso que la indignación no pueda hacer otra cosa que traducirse en palabras que el viento se llevará, o en puños crispados en el vació, sin tener algo en que descargar su golpe.

Sin embargo, tengo una esperanza. Toda buena semilla, a la larga, fructifica. De campo en campo, la llevan, a veces, los vientos y los pájaros; pero, de pronto, halla terreno fértil y propicio.

Yo creo que detrás de su cortina de hierro, detrás de sus cañones y tanques, detrás de sus "sputniks", Rusia ha de llegar a sentir en carne propia y en carne viva, no sólo el repudio de la conciencia del mundo, sino la reacción enérgica y pujante de la conciencia del mundo, para librarlo, y para librar a los propios pueblos que la sufren, de la ignominia de estas regresiones que manchan de sangre la historia que estamos viviendo!

Nada más.

(Muy bien).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: yo también deseo dejar constancia de nuestra protesta ante el crimen que significa el fusilamiento de estos dirigentes comunistas húngaros disidentes.

Resulta una paradoja realmente sangrienta, que un régimen cuyo advenimiento se proclama, por sus sostenedores, como una etapa triunfal en la lucha por la liberación integral de la humanidad, se caracterice, como lo demuestra este hecho, por el desprecio total, hacia el ser humano.

Revive, como ya se ha hecho notar aquí, en estos instantes, y con este motivo, todo el drama de Hungría, que no fue, como pretenden presentarlo los dirigentes de la ortodoxia soviética o bolchevique, provocado por un levantamiento reaccionario, sino, por el propósito de afirmar, dentro de un régimen de justica social, la libertad del ser humano, frente a la opresión de que era víctima, en todos los aspectos de su vida, el pueblo húngaro. Y es así que aquella indignación revive hoy en los espíritus y se une a la que provoca este hecho casi increíble del que hemos tenido noticia hoy.

Con esto, señor Presidente, queremos hoy unir nuestras voces a todas las que, seguramente, se levantarán en todos los ámbitos del mundo para protestar contra estas ejecuciones.

(¡Muy bien!)

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente: soy muy poco afecto a hacer uso de la palabra en esta clase de problemas. Por regla general, permanezco en silencio ante los mismos; pero, en el día de hoy, no puedo contener mi indignación y sumo mi voz de protesta a las que se han escuchado en Sala.

Crimen. Creo que la palabra ha sido bien empleada. No se ha hecho un acto de justicia. Se ha cometido un crimen, tal vez invocando la justicia, pero ésta ha estado ausente en todo el proceso.

El acto de ajusticiamiento de Nagy, de Szilagi y Maleter, constituye, en realidad, un crimen de lesa humanidad.

El enorme delito de estos dirigentes húngaros fue luchar por la libertad de su pueblo. Después de ser derrotados, pagan, al cabo de dos años, en un proceso seguido en las sombras, el delito de luchar por su patria. Lógicamente, no podemos admitir en silencio actitudes de esa naturaleza, y unimos nuestra voz a las anteriores, protestando y deseando, cada vez más, que un clima de libertad y comprensión exista entre todos los hombres, dentro y fuera de la cortina de hierro; que comprendan que el hombre es la medida y es el fin del estado y de la sociedad; que todo tiene que girar en torno al hombre y a la libertad.

(¡Muy bien!)

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

Señor Presidente: estimo que han hecho bien los señores senadores al referirse a un episodio que, sin duda alguna, ha conmovido conciencia universal.

Desde nuestro punto de vista, esto sirve, además, para caracterizar, nuevamente, al Parlamento de nuestra República, como un Parlamento de hombres libres en cuyo seno tiene eco cualquier episodio que afecte los valores fundamentales de la persona humana.

Hay en las palabras pronunciadas, el repudio frente al crimen. Algunas se pueden tomar, también, como un homenaje a los hombres mártires, como un homenaje a quienes cayeron por sus ideales, —no interesa que no se compartan—, a quienes han sido mártires por la defensa de la libertad y la independencia de su patria y a quienes soportaron el martirio por defender su dignidad personal y la de sus connacionales.

Con sentido pues, de protesta, contra el crimen —que además de crimen es también innecesario, como bien se ha destacado aquí— van estas palabras que importan, al mismo tiempo, una refirmación del respeto debido a la persona humana y de repudio principista a la aplicación de la pena de muerte.

(¡Muy bien!)

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: deseo manifestar nuestra solidaridad integral, la de nuestro sector, con las expresiones de rechazo y de condenación que el Senado ha escuchado en la tarde de hoy frente a este crimen político que ha convertido a Nagy y a Maleter en dos figuras nuevas engrosando la galería de todos los hombres que hán muerto por defender sus ideas.

Entendemos que rebasa nuestra sensibilidad entender la pena de muerte como acción punitiva frente, incluso, a los delitos comunes, como lo señalara con acierto el señor senador Fusco; pero rebasa, igualmente, nuestra imaginación, entenderla como acción represiva de los delitos políticos.

En consecuencia, este episodio, que se caracteriza por el ánimo de deslealtad, de traición, de subestimación de valores esenciales, puesto que el epílogo de la rebelión húngara se señaló, justamente, por el salvoconducto que a estas mismas figuras que hoy se asesinan se le diera como expresión de que sus vidas y sus libertades serían respetadas y garantidas.

Creemos que, más que un acto de afirmación prepotente de lo que pudiera ser la presencia de un régimen y de un sistema político, dominando a un pueblo ajeno, no constituye otra cosa que un episodio de los tantos que están marcando el principio del fin de una dictadura oprobiosa que avergüenza al mundo.

En ese sentido, seguramente, este episodio de hoy adquirirá con el tiempo una enorme trascendencia histórica.

Junto con nuestro pesar y con nuestro rechazo y repudio, lo señalamos con esa esperanza.

(¡Muy bien!)

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Consecuente con manifestaciones y principios que hemos encontrado, casi puede decirse, consustanciados con los de nuestro propio Partido, y con la misma vehemencia con que repudiamos cerca de setecientos fusilamientos que se hicieron hace muy pocos meses en la vecina ciudad de Buenos Aires, que no encontraron eco tan resonante de protesta en aquella ocasión, también nos unimos, con igual vehemencia, a la protesta que ahora se hace con respecto a estos fusilamientos, pensando que nunca puede hacerse más verdad la clásica expresión de Hipólito Irigoyen, que en las actuales circunstancias: el hombre debe ser sagrado para el hombre y los pueblos sagrados para los pueblos".

Es lo que quería manifestar.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, para otro asunto, el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: empiezo por declarar que he tenido cierta vacilación sobre este pro-

blema que quiero plantear al Senado, pero que, luego de estudiar detenidamente todos los antecedentes, hago uso de esta alta tribuna, con la finalidad de alertar a toda la gente de mi país, a toda la población, sobre una de las tantas maniobras que realizan los financistas apurados.

Se realiza esta maniobra en el ámbito de la propiedad *horizontal*, de una manera, si se quiere, burda, pero efectiva para ellos. Celebran un compromiso de compra-venta de un terreno, cualquiera sea su extensión, y en base a este compromiso encargan la confección de unos planos a un arquitecto, al cual se le pagan los honorarios por su trabajo. Luego, con los planos en la mano y el compromiso de compra-venta publican grandes avisos en la prensa anunciando la venta de los departamentos. ¡Ni siquiera se ha llegado a escriturar el terreno! Ofrecen condiciones de pago con una facilidad extraordinaria. Basta pagar una ínfima suma al firmar el compromiso y otra al escriturar. Y se preguntarán los señores senadores, al escriturar ¿qué? Al escriturar el terreno. Y después de esto se establecen pequeñas cuotas mensuales y acaban ofreciendo la seguridad de la obtención de un crédito hipotecario que todos sabemos que en el momento actual es casi imposible.

Son sociedades anónimas inexistentes. En el día de hoy, frente a un caso concreto, fuí al terreno, donde encontré el nombre de dos sociedades anónimas. Me dirigí, entonces, a la Oficina de Recaudación de Impuestos a las Ganancias Elevadas que me dijera quiénes componían los directorios de esas sociedades anónimas. La contestación fue la de que para la Oficina, que es la que tiene que contralorear las actividades de esas sociedades anónimas, éstas eran inexistentes.

Sin embargo, se han vendido, según información que poseo, en dos casos, la totalidad de los departamentos, y el resultado es el siguiente. La empresa desaparece y surgen 30, 40 o 50 condóminos del terreno. Han entregado siete u ocho mil pesos —la cantidad no tiene importancia— y lo han hecho de inmediato, haciendo un negocio redondo quienes poseen el compromiso de compra-venta del predio. Lo han comprado en cien mil pesos y lo han vendido a todos los promitentes compradores en doscientos mil, y la consecuencia es que quedan cuarenta o cincuenta personas, completamente aisladas, sin saber cómo realizar aquella obra, y que no se conocen entre sí. La realidad de esta: son condóminos de un terreno de 20 por 30 o de 30 por 50, y la posibilidad de construir aquel edificio no se concreta.

Es una maniobra que se viene haciendo cada vez más asiduamente en nuestro país. He buscado, en un primer término las medidas que podríamos tomar contra esto, y, señor Presidente, no he encontrado cómo poder enfrentarlos, y si fuéramos al Código Penal quizás podríamos encuadrarlo o catalogarlo o tipificarlo como alguno de los delitos contra la propiedad o, tal vez, más específicamente, como el delito de estafa.

Ahora, es cierto, que con decir lo que digo y con denunciar lo que señalo, no presto una protección efectiva a la población de mi país frente a un hecho de esta naturaleza que está enriqueciendo a esos financistas apurados en desmedro de todos aquellos que quieren, de una vez por todas, tener su techo propio.

Sé que mis palabras sólo tienen la resonancia que pueden tener en este ámbito, pero aspiro que mi voz, levantada con suma modestia en esta circunstancia, tenga la trascendencia de un llamado a la atención de todos y que, también, permita que cuando se publican avisos dando cuenta de la actuación de sociedades anónimas inexistentes, haya alguna intervención que haga pública que esas sociedades anónimas están prometiendo y contrayendo compromisos que no pueden cumplir por su propia inexistencia.

Que mis palabras sean un alerta a la población a la que se la ha endulzado con una entrega de $ 1.300 como seña y $ 4.800 al escriturar.

Después pagan cuotas de $ 500 o $ 600 mensuales y esperan que el Banco Hipotecario les otorgue el crédito para la edificación. Esta gente hace un sacrificio económico y después se encuentran con que no tienen absolutamente nada. Hay que buscar alguna solución para impedir esta clase de maniobras.

Hasta ahora no he encontrado ninguna. Me limito a esto; a alertar, desde esta tribuna, a todos, para que no se dejen engañar de esta manera.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si se dice que no existe la sociedad, y los que firman en nombre de ella incurren en una estafa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, pero se tiene que seguir un juicio penal y la estafa en realidad no se hace en el momento de la escrituración en la que aparecen 20 o 30 promitentes compradores para hacer la escritura en favor de ellos, sino que la estafa viene después, en el segundo tiempo, diríamos, en el que la obra no se puede realizar porque el arquitecto sólo fué encargado de hacer los planos y la empresa constructora no ha presentado ningún presupuesto sobre la obra. Se encuentran 20 o 30 promitentes compradores sin ninguna vinculación entre sí, que no se conocen, en la imposibilidad de hacer frente a una obra con gastos siempre muy superiores a los establecidos en la propaganda que se realiza.

Por eso, señor Presidente, yo hago estas manifestaciones en el Senado en la esperanza, repito, de que sirvan para llamar la atención al público sobre esta clase de maniobras

(Ocupa la Presidencia, el señor senador Echegoyen).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo, por razón de mi oficio, recibí ya el año pasado, y aún este año, —y podría ponerlas a disposición de la Comisión de Constitución y Legislación—, consultas de escribanos argentinos y de la Asociación de Escribanos, sobre las estafas que se están realizando en Buenos Aires, en esta materia. En esas consultas se me preguntaba cómo hacían los uruguayos para que no se realicen con las propiedades horizontales, las estafas que se hacen en la Argentina, por este sistema que denuncia el señor senador Ferrer Serra, con la política de que las personas construyan su propia casa. En Buenos Aires se les dice a las personas que no tienen por qué pagar comisiones, ni arquitectos, ni honorarios y que ellos pueden ser los propios constructores de su departamento. En Buenos Aires se utiliza el sistema de firmar nada más que el compromiso de compra venta de un terreno. Ponen en él los planos, los avisos, del edificio que se va a construir. Siendo una sociedad anónima la misma desaparece rápidamente, por renuncia del directorio; si tienen ya la seña en la primera etapa, se quedan con el dinero y la gente no puede dar con quién se quedó con el dinero. La seña es la garantía de la propiedad horizontal que va a comprar y si el directorio renuncia después, no se dá con esa sociedad. Y cuando cada promitente comprador ya a escriturar el terreno, no existe más que el compromiso de compra y venta. Ellos piden el importe del compromiso y después esto culmina con la otra etapa que indicaba el señor senador Ferrer Serra, en la que se llega a la escrituración del terreno, en la que aparecen como co-propietarios y, entonces, la empresa desaparece del medio con el dinero.

Yo no afirmo que todas las empresas trabajen aquí con ese sistema, pero en Buenos Aires dió mucho resultado y hubo estafas en serie, lo que motivó esas consultas que se me hicieron por parte de mis colegas de Argentina. Yo les contesté que ningún uruguayo es tan zonzo como para dar dinero a quien no tenga una propiedad y su título en una escribanía. La contestación fué: ya van a aparecer estos casos ahí, porque la inteligencia de ustedes tiene un límite y el sistema ha dado grandes resultados en Buenos Aires.

Yo creo que este asunto se podría pasar a la Comisión de Constitución y Legislación. Considero que hasta que no configuremos un delito con ello, no podremos luchar contra esas estafas.

Vamos a correr el riesgo que pueda acontecer aquí lo que ocurrió en Buenos Aires, que todos los senadores pueden haber visto, de edificios de propiedad horizontal que quedan sin terminar, aun apenas abiertos los cimientos.

El dato que daba el señor senador Ferrer Serra es cierto, pues los promitentes compradores son personas que no tienen ninguna vinculación entre ellas, y pueden pasar los años sin que eso camine.

Yo no hago cargos a ninguna sociedad de Montevideo, sino que me limito a relatar lo que conozco del sistema argentino.

SEÑOR FERRER SERRA. — La mayoría de las empresas que actúan aquí, salvo una famosa por las estafas que realizó, las demás han actuado correctamente y de una manera ejemplar; pero ahora están pululando las nuevas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estamos completamente de acuerdo. Las empresas nuestras, casi todas están dirigidas por arquitectos e ingenieros que son los que financian esa clase de operaciones. Han actuado de una manera ejemplar, y nadie se podrá quejar de ellas hasta el momento. Yo no abro opinión sobre las nuevas empresas, sino que digo lo que ha pasado en Buenos Aires y constato que se empieza a producir en Montevideo, trasladándose desde Buenos Aires. Yo recojo la sugestión del señor senador Ferrer Serra y si encuentro la solución, presentaré un proyecto de ley que termine con estos problemas. Creo que la única manera es hacer responsabilidad plena a los directorios de las sociedades que renuncien o se desinteresen de ellas. Por ahí estaría el único camino factible, porque si yo formo parte de un directorio, es muy fácil hacer un negociado de esa naturaleza y renunciar después. No me prueban la mala fé, y quedo liberado de toda responsabilidad. Creo que ese es el único camino que hay para tomar.

Yo envié a la Argentina, a solicitud de mis colegas, el texto de la ley sobre registro de inscripción de ventas a plazo. Ellos suponían que a ese registro se debía el hecho de que en el Uruguay no se realizaran, o se hicieran en menor escala, esas estafas. Yo estoy convencido de que eso no es lo único que rige la honestidad uruguaya. Al contrario; el sistema está muy cerca nuestro y podemos contagiarnos con él.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Iba a proponer la solución que aconseja ahora el señor senador Arroyo Torres.

Creo que, desde luego, el pase a la Comisión de Constitución y Legislación de la versión taquigráfica del debate promovido a raíz del asunto planteado por el señor senador Ferrer Serra, es la única solución constructiva que puede tener este delicado problema. El pase a Comisión, tiene que ser con cierto ánimo de urgencia, diríamos, a efectos de poder encontrar alguna solución que, por vía de un proyecto de ley, ponga un coto dinámico y cierto a ese género de especulación que se me antoja, dentro de las características que ha delineado el señor senador, constituyen un caso típico de estafa.

La verdad es que esta operación, tal como se presenta, no tiene a nuestro juicio, ningún aspecto que difiera del vulgar y triste cuento del tío.

Yo no sé si no existirá confusión en el señor senador, porque conozco tipos de operaciones con cierto parentesco al que señala el señor senador y que también proliferan en alguna medida, vale decir, la compra del terreno, el llamado a aspirantes a futuros propietarios del departamento a construirse en ese terreno y merced a un mecanismo financiero muy hábil, prácticamente, la propiedad horizontal se construye. No se hace ninguna estafa; se lleva a término la escrituración del terreno por los promitentes compradores y la edificación se hace con un pingüe beneficio para los promotores y planificadores de la operación financiera y contractual.

Ello supone prácticamente, merced a esta parcelación de los terrenos, la venta del metro cuadrado del terreno como si fuera el necesario a toda la edificación. El terreno se compra por 30, 40 o 50 aspirantes a poseer un apartamento de propiedad horizontal, y van financiando con sus aportes la construcción total del edificio, suponiendo a la postre que reciben efectivamente el apartamento que han comprado y dentro de las características que han suscrito, pero que significa para quienes han tenido la virtud financiera de realizar la operación, una ganancia que implica quedarse en propiedad con 3, 4 o 5 apartamentos que por este mecanismo se construyen.

En este tipo de operación que conozco, no creo que aparezca, en términos generales, ningún rasgo delictivo. Pero el problema que señala el señor senador, dentro de sus características, que desconocía, constituye, a mi juicio, un problema muy serio y que necesariamente deberá urgir a la Comisión de Constitución y Legislación a efectos de encontrar fórmulas legales que puedan parar el proceso en los términos hábiles para que la maniobra no se consume.

De cualquier manera, la urgencia, además, a mi juicio, tiene un fundamento esencial en ésto: que si ella no viniera y nos quedáramos en la etapa de la alarma, en esta etapa del alerta, pudiera tener consecuencias inconvenientes, vale decir, crear una situación de sospecha y desánimo en todos aquellos que aspiran a poseer un apartamento de propiedad horizontal y que no disponen de los recursos para adquirirlo en su plenitud financiera, y que tienen que apelar a estos procedimientos de financiación, estando en contacto con empresas serias, responsables y honradas, a las que podría crearse el fenómeno de psicosis colectiva, de creer que todas siguen igual procedimiento en este género de negocios, y crear retraimientos de consecuencias insospechables en materia de construcción en el país, justamente en una de sus manifestaciones que en estos momentos alcanza mayor desarrollo.

Por eso, señor Presidente, al acompañar esta sugestión, de pasar este problema a la Comisión de Constitución y Legislación, creo que tendríamos que mandarlo aureolado del ánimo de la urgencia que el mismo encierra. Se me antoja que los destacados abogados que la integran, puedan encontrar solución relativamente fácil a este problema, para que pueda venir a nuestra consideración rápidamente, llegando a una solución constructiva y urgente de acuerdo con sus características.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la Comisión de Constitución y Legislación el asunto a que se ha referido el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

20

—Se entra a considerar la orden del día...

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente; oportunamente presenté, en compañía del entonces senador doctor Sofildo Hernández, dos iniciativas a consideración del Senado: una de ellas, sobre los derechos o protección a la madre natural, y la otra sobre los derechos del lisiado.

Quiero solicitar a las Comisiones respectivas, señor Presidente, una atención preferente para estas iniciativas, que fueron articuladas y que pertenecen al ex señor senador doctor Sofildo Hernández, en cuya compañía yo las presenté a la consideración del Cuerpo.

La que se refiere a la ayuda al lisiado, está en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y la relativa a los derechos de la madre natural, se encuentra en la Comisión de Constitución y Legislación.

Solicito, señor Presidente, que mis palabras pasen a las respectivas comisiones.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo voy a acompañar la moción del señor senador, pero se me plantea una duda. Como los proyectos aludidos fueron presentados en otra Legislatura, creo que hay que reactualizarlos previamente, de acuerdo con una disposición reglamentaria.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Los suscribo de nuevo. Los reactualizo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador López Toledo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

21

—Se entra a considerar la orden del día continuando la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza el funcionamiento de casinos en diversos balnearios del Este en determinado período.

Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: continúo hablando del tema del juego, como lo vengo haciendo desde hace 7 años en este Senado, molestando sin duda alguna, a los señores senadores...

SEÑOR PENADES. — No apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ...y provocando, me explico, casi cierta indiferencia de los propios cronistas parlamentarios.

Pero mía no es la culpa. Como atenuante y como eximente de esta reincidencia mía, señalo el hecho de que no soy yo quien traigo a consideración del Senado este tipo de problemas. Nunca he propuesto ni votado que se incorporen a la orden del día estos asuntos que provocan mi intervención. Son otros que los proponen y que los votan, y llegados a la consideración del Senado, yo no puedo callarme la boca en actitud de renunciamiento a mis ideas o aún, hasta de cobardía con mi propia conciencia.

Continúo, pues, señor Presidente, hablando del tema del juego.

22

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Yo lamento mucho interrumpir al señor senador, y lo he hecho en este momento, para no producirle mayores molestias después que ya hubiera entrado al fondo de su disertación.

Pero no puedo dejar de plantear ante el Cuerpo, señor Presidente, y pedir que se trate como grave y urgente, el problema que se relaciona con 25 jóvenes asilados del Consejo del Niño, que n stos momentos realizan un acto de protesta solicitando trabajo.

Me hice el propósito de hacer este planteamiento ante el Cuerpo y creo que lo que corresponde es pedir que se declare grave y urgente para poder formular las manifestaciones que haré inmediatamente, si es que el Cuerpo así lo resuelve.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Arroyo Torres

—Formulo moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una moción previa y hay que votarla.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Hay algún proyecto?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Voy a plantear una iniciativa en ese sentido y pido disculpas al señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — De ninguna manera, señor senador, creo que el tema lo merece

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la consideración de grave y urgente del problema planteado por el señor senador López Toledo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 15 en 17. — Afirmativa)

—Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: con mis palabras no pretendo ni fomentar, ni adherir, ni justificar este género de protestas de estos jóvenes, pero creo que es un hecho que debe promover la preocupación del Cuerpo.

En este mismo debate, se ha hablado de la delincuencia infanto juvenil y el Parlamento, frecuentemente, se ha estado ocupando de estos asuntos.

En este caso, hay 100 jóvenes egresados del Consejo del Niño que salen a la vida con las manos vacías y que de acuerdo con sus propias declaraciones lo que piden a la sociedad es trabajo, cualquier clase de trabajo, el que le permita emplear sus horas hábiles en ganarse honradamente el sustento.

Señor Presidente: le voy a evitar al Senado un discurso, porque seré sumamente grave, si el Cuerpo tiene a bien conporque seré sumamente breve, si el Cuerpo tiene a bien considerar y aceptar la proposición que voy a formular.

¿Qué es lo que piden estos jóvenes? Piden el cumplimiento de la ley. El Código del Niño establece, en su artículo respectivo, que un porcentaje de las vacantes de la Administración Pública, de las plazas de trabajo, deben ser destinadas a los egresados de los establecimientos del Consejo del Niño. Me pregunto esto, señor Presidente: ¿Cómo ha cumplido, cómo cumple la Administración con esta disposición legal? Y la contestación podría ser el principio de la solución de este problema. Desearía que la Administración contestara al Cuerpo, en una de sus comisiones respectivas, a esa interrogante. Mi planteamiento consiste en esto: que por la Comisión que corresponda y que tiene que ver con esta materia, se llame a los distintos organismos que están comprendidos en la obligación de esta disposición legal, con el ánimo de saber, de averiguar cómo se cumple la misma, y, en su caso, relacionar esa respuesta con la posibilidad de solución de este problema.

Creo que este planteamiento, si tuviera a bien hacerlo el Cuerpo, permitiría pasar estas palabras que pronuncio, a la respectiva Comisión, para que se llamara a los distintos organismos de la Administración Pública, que estén comprendidos en esta disposición legal. Pero que este llamado se haga con urgencia, a fin de dar solución a un problema que, naturalmente, no porque conmueva a la opinión, solamente, sino, señor Presidente, porque conceptúo que no se puede pensar de otra manera, y que esto puede ser un paso concreto, sin ninguna aparatosidad, por el solo cumplimiento de las disposiciones legales, para evitar a la sociedad quien sabe cuántos descalabros de cien jóvenes que serán tirados a la calle sin saber donde ir.

Dije que quiero evitarle un discurso al Senado; que propongo una medida práctica concreta, pero que, necesariamente, tendría que hacerse efectiva con rapidez y, si no se hace mayor discusión sobre el asunto, en el ánimo de ser breve, formulo la moción respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor senador, a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

SEÑOR CARDOSO. — Parece que hay algo más en la moción del señor senador López Toledo. El señor senador pide que el Senado acuerde que la Comisión se ocupe del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que no podemos innovar en esta materia. El Senado puede nombrar una Comisión Investigadora que se ocupe del asunto. Pero si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor senador, la Comisión se reunirá y tomará en cuenta el pedido del señor senador. Son Comisiones asesoras del Cuerpo que tienen el deber de asesorarlo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — La primera intervención que tuve fue la de pedir una investigación acerca de cómo cumple la administración esta disposición legal, pero no está en mi ánimo proceder de esta manera. Creo que hay que dar lugar y hay que ambientar soluciones constructivas, que se pueden llevar a cabo.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — El propio Consejo del Niño es el culpable porque hace muchos años los muchachos salían y trabajaban todos en las industrias y casas de comercio. Después vino la limitación de las horas de trabajo para el menor y, con ese motivo, no pueden trabajar en las fábricas más que seis horas. Por consiguiente, los turnos de ocho horas, quedan acéfalos ese rato y las empresas dejaron de tomar a esos muchachos y de darles trabajo antes.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No es el Consejo del Niño el culpable; es la ley.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Habría que modificar la ley. Pero creo que es el Consejo del Niño.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No, señor senador; el Consejo del Niño se limita a cumplir las disposiciones legales.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Ese es uno de los motivos por el que no tienen trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que con el sentido que le ha dado el señor senador López Toledo, a su exposición, al remitirse la versión taquigráfica a la Comisión, ésta la tomará en cuenta, ya que no se le remite para que la mire, únicamente.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Supongo que el pronunciamiento del Senado significa la convocatoria mañana mismo, de la Comisión, para llevar adelante la iniciativa. Considero que es una cuestión urgente y que puede ser resuelta. Espero que la Comisión citará a los distintos organismos de gobierno, no solamente a los del poder central, sino a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, para establecer concretamente cómo se cumple con esas disposiciones, y luego informar al Senado.

Si en esa tarea y en ese trabajo se logra una solución, no iremos más allá; pero si así no fuere, entre lamentarnos de la delincuencia por un lado, y pronunciar discursos altisonante, cuando diez o doce jóvenes atropellan a una mujer en la calle, o hacen cualquier clase de desaguisados que afrentan a la sociedad, y hacer un acto de buena administración, prefiero propugnar, en el seno del Cuerpo, por una solución que es de carácter legal y que con esta iniciativa que he presentado, puede hallar fácil arreglo.

No se trata de un pedido de pase a una Comisión para que duerma el asunto en la misma. Estoy en firme situación y en actitud de propugnar por que esta solución se lleve por cauces que son perfectamente viables para hacer desaparecer el fantasma de una juventud especial, con las características a las cuales estoy tan connaturalizado des de los comienzos del ejercicio de mi profesión, pero sobre cuyo conocimiento nunca he querido hacer caudal. Creo que necesariamente si hay algo que debe hacer la sociedad, entre cosas muy urgentes, ésta es una de ellas, y puede y debe hacerla y haré mi mayor empeño para que así se proceda.

Por eso, es que he pedido el pase a la Comisión respectiva, de la versión taquigráfica de mis palabras, para que se tomen las medidas del caso.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador, a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa: 16 en 18).

23

Continúa el asunto en debate. Estaba en uso de la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: hoy quiero comenzar por señalar estas circunstancias. El profesor Juan Carlos Sabat Pebet, un espíritu limpio y educador talentoso, en un reportaje publicado en el diario "La Mañana", del día de ayer, dice cosas profundas aunque de un fondo muy amargo, dirigiéndose a la juventud de este país, cuyo primer párrafo expresa esto: "Si Rodó reencarnara; si volviera a plantearse el problema de la juventud de su tiempo; si se sumaran carne, polvo y ceniza para reestructurar la figura de Próspero, seguramente que no representaría a éste junto a la ideal estatua de Ariel, sino contiguo a una leyenda que, en letras bien legibles, contuviera una sola palabra griega, de apenas tres letras: OXI(NO) la famosa expresión que un Ministro heleno pronunciara cuando fuerzas totalitarias pretendían invadir su patria. OXI, No, la negación; OXI, la decisión inquebrantable de oponerse a lo inadmisible".

No, dirigiéndose a los jóvenes de nuestro país. "No, jóvenes, no a todas las invasiones que amenazan destruir

todo lo que somos y todo lo que podremos llegar a ser. No a todas las fuerzas del mal. No al confusionismo. No a la mezcla de valores. No a la demagogia. No al descrédito. No a las trabas que se oponen al avance de las altas preocupaciones. No a la guaranguería. No a la pornografía. No a la inacción. No al juego de las huelgas. No a las ganancias excesivas de los que lucran. No al insulto irreflexivo a todo lo que significa algo puro, algo digno, algo respetable. No a la desconsideración. No al olvido de lo grande que se pueda haber hecho. No a la presión irritante de las minorías que arrastran o por el exceso de reservas de los unos o por la frivolidad o indolencia de los otros. No a la haraganería propiciada por los mínimos horarios de trabajo. No a las ciudades convertidas en un interminable despacho de bebidas. No a la difusión incontrolable del juego en todas sus formas".

Repito las dos últimas negativas dirigidas a la juventud de este país: "No a las ciudades convertidas en un interminable despacho de bebidas. No a la difusión incontrolable del juego en todas sus formas".

Y así sigue este artículo profundo, aunque muy amargo, señor Presidente.

Yo habría agregado, y que me perdone el profesor Sabat Pebet, también para los jóvenes: no a los gobernantes, que han permitido que la ciudad se convierta en un interminable despacho de bebidas. No a los gobernantes que van camino de convertir a la República en una gran timba, abierta todos los días, en todos los lugares, y para todas las personas de cualquier condición o edad.

Señor Presidente: en tono menor, pero igualmente significativo, en un periódico del interior, dirigido por Javier Guridi "La Voz del Pueblo", de Sarandí del Yí, en uno de esos periódicos del interior que realizan el milagro de sobrevivir, y a los que habrá que amparar con medidas eficaces, ya sea desgravándolos de algunas cargas excesivas, o dándoles fórmulas más ventajosas para que puedan adquirir papel en condiciones razonables, ya que se comprueba como órganos de prensa del interior del mayor prestigio van desapareciendo. —hace poco tiempo desapareció "El Pueblo" de San José, "El Imparcial" de Dolores, etc. y resulta casi un milagro, casi un heroísmo mantener una voz de prensa en el interior— en un periódico de Sarandí del Yí, decía, en un número de estos días, se da esta simple noticia: "Miseria del juego". Un episodio de los tantos, y de los centenares que todos podríamos citar. "El juego lo único que crea es miseria, cuando uno gana y se alegra por ello, debía pensar que se está alegrando, de la desgracia del que perdió, la prosperidad de un jugador es la acumulación de la desgracia de muchos hogares.

Nuestro pueblo tiene la experiencia de haber comprobado que los jugadores no se detienen ante nada, que el dinero que están ganando proceda del robo de la deshonra de un joven o el abuso de confianza de un empleado infiel, eso no preocupa, lo importante es poder ganarlo.

Recientemente en una localidad llamada José Pedro Varela, dos personas se trabaron en lucha resultando uno de ellos muerto a tiros.

Deja la persona que perdió la vida una familia con ocho hijos, y el matador cuatro hijos sin su protección.

La razón de esta pelea fué el que estaban jugando por dinero". etc., etc.

Un periódico batllista de Maldonado, anuncia el auge del juego prohibido en los clubes políticos de aquel departamento, fundamentalmente, yo sé, se trata de los clubes políticos de la 15.

Es esta una noticia que doy para el novel Ministro del Interior doctor Segovia.

"El País" de hace 3 días hacía saber que en Florida, órganos de publicidad denuncian que un parque de atracciones, sin mayores disimulos, funcionaba una ruleta en la que se hacían considerables apuestas y que la Inspección Municipal hizo lo posible por detener esa actividad realizada al margen de las disposiciones, pero que no encontró el apoyo necesario de parte de la policía.

En Montevideo, señor Presidente, en la feria dominical de la calle Tristán Narvaja, en el mes de mayo —no sé si en el mes de junio también— funcionaba una ruleta.

Son unas cuantas perlas para un largo rosario, de las que podrá tomar nota el señor Ministro del Interior, doctor Segovia, a quién, frente a este problema, se le ofrece la oportunidad de probar que posee una firme personalidad encauzada hacia el bien público.

Se trata de un hombre joven que, en el alto puesto a que ha sido llamado puede ganar mucho, o puede perderlo todo, y yo me permito, no con autoridad personal, pero con la autoridad que da la banca o la función pública que desempeñamos, exhortarlo a que medite por cual camino debe seguir el Ministerio del Interior en esta materia de juegos prohibidos; si, por ejemplo, por aquel camino aleccionador y ejemplarizante que presenté hace unos días como caracterizando la gestión del gobierno que presidió el doctor Amézaga, o por el otro, conducente a la difusión del juego, que caracterizó buena parte de la gestión del gobierno que presidió el señor Luis Batlle Berres, y que elija entre la conducta que se propuso asumir para reprimir el juego el Ministro del Interior que fue el doctor Gamarra, o la que siguió en esta materia el ciudadano a quien acaba de reemplazar, doctor Grauert, que permaneció sordo frente a un caso concreto denunciado en el Senado, y que no vió —supongo que no vió— todo esto de Maldonado, de Florida, de Sarandí del Yí, de Montevideo, y del resto de la República, que también podríamos citar

Y ahora, señor Presidente, reinicio el comentario que estaba haciendo cuando llegó la hora reglamentaria de la última sesión en que hablé sobre este tema, con referencia al informe de la Comisión que ha dictaminado en este proyecto.

Estaba comentando ese informe. En él, se expresa que el destino más importante de los recursos a obtenerse con la sanción de este proyecto de ley, es aquel que iría a parar a Obras Públicas para atender el problema de la red vial, para la conservación, y ensanche de las carreteras, destinándose a esta finalidad, el 60 o|o del producido líquido de la explotación de los casinos que funcionen en invierno en los balnearios.

Había comentado, señor Presidente, todo lo que tiene que ver con la conservación de carreteras, para concluir que, en este aspecto, lo importante era que la ciudadanía de la República comprendiera que, para conservar carreteras hay leyes y recursos; que lo que faltan son gobernantes y que, entonces, lo que tiene que hacer la ciudadanía de la República, es elegir buenos gobernantes, respetuosos de las leyes y celosos administradores de los dineros públicos, aplicándolos en sus verdaderos destinos.

En la última sesión, cuando terminó la misma, había comenzado a referirme al aspecto relacionado con la transformación de las carreteras. Señalamos, a estos fines, que las últimas cifras que conocíamos de los producidos de los casinos en los balnearios, eran las relacionadas con la Rendición de Cuentas del ejercicio 1956-57 en que los casinos de los balnearios habían producido $ 600.000 de utilidad líquida.

Decíamos, que si se había producido esa cantidad durante el verano, lo probable era suponer que produjeran muy poco o nada durante el resto del año y que, en consecuencia, los fondos que se pensaban extraer del funcionamiento de los casinos para transformar las carreteras, serían cantidades insignificantes o inexistentes.

Este problema de la transformación de las carreteras de la República, es grave y le hemos prestado nuestra atención como se la han prestado los Poderes Públicos.

Cuando en 1955, se aprobó la Ley de Convenios, sostuvimos, propiciamos —y no tuvimos éxito— que se destinara una partida anual de $ 7.000.000 a los fines de la transformación de las carreteras.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Está por sonar la hora reglamentaria.

Formulo moción para que se prorrogue la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada para que se prorrogue la sesión, sin término.

Se vota: **Afirmativa. — 16 en 21).**

Puede continuar el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Entendía, señor Presidente, en 1955, que el aspecto de la transformación de las carreteras, requería una cantidad de fondos que nunca podría ser menor a los 7 o 10 millones por año, puesto que hay que ensanchar nuestras carreteras y transformar su firme para adecuarlas al tránsito que soportan. Hay rutas, como la N.o 9, a la que hace referencia este proyecto de ley, que, desde el empalme con la Ruta N.o 8, en el kilómetro 68, hasta cerca de Pan de Azúcar, necesita ser transformada.

He dicho alguna vez en este Senado, que el kilómetro 77 de la Ruta N.o 9, podría marcarse en el camino, como el kilómetro de la muerte. A la altura del mismo, —10 kilómetros antes o 15 kilómetros más adelante— se producía, antes, el mayor número de accidentes y tragedias.

Con motivo de reiteradas manifestaciones hechas al respecto y de preocupación plausible del Poder Ejecutivo, después de efectuadas estas constataciones que tenían base estadística, todo cambió en mérito a que se puso en funcionamiento la policía caminera. Me complazco en reconocer que la policía caminera ha evitado muchos accidentes y ha salvado muchas vidas. ¿Cuántas? No podría decirse. Pero lo cierto es que el número de accidentes en este lugar, que daba el mayor porcentaje, disminuyó enormemente en los últimos veranos. Habría que extender el funcionamiento de esta policía, como reclamaba el señor senador

Bove Arteaga, a otras rutas que no sean sólo las del este de la República.

Creo que hay que proceder a la transformación de las carreteras hasta para conservarlas. Su transformación es una manera de conservarlas.

¿Cuánto cuesta la transformación de nuestras carreteras, problema que se intenta resolver con el proyecto de ley que está a nuestra consideración y en favor del cual algunos formulan como serio este argumento?

La transformación de un tramo de carretera —muy corto— entre Rocha y el Balneario de La Paloma, —lo comenté aquí alguna vez— costó a razón de $ 46.000 kilómetro y fue, simplemente, transformación del pavimento, sin ensanchar la carretera. Si se hubiera ensanchado, esos pesos 46.000 se hubieran elevado en un cifra mucho más alta y, seguramente, el costo andaría cerca de los $ 60.000 el kilómetro. Conste que estamos hablando de un costo de casi dos años y medio atrás.

Supongamos —para ponernos en los términos más favorables a los defensores de este proyecto de ley— que la transformación de carreteras, exige esa cantidad de dinero: aproximadamente $ 50.000 por kilómetro. Este proyecto de ley, ¿qué va a dar a esos fines, señores senadores? En la hipótesis de que produzca algo en invierno, si en verano dió $ 600.000 de utilidad líquida, en un producido bruto que debe andar por $ 1:700.000 ó $ 1:800.000, y si se gastó, para el funcionamiento de los casinos en cuatro meses, $ 1:200.000, dando, repito, $ 600.000 de utilidad, ahora, en ocho meses más, ¿cuánto va a gastarse? Aunque se reduzcan los gastos —supongamos a un par de millones de pesos— ¿alguién puede suponer que, de rendimiento, el funcionamiento de los casinos en invierno, va a dar $ 2:000.000 de utilidad para cubrir siquiera su presupuesto? Lo seguro es que dé déficit, y, para pagar los presupuestos de invierno, habrá que acudir a los $ 600.000 de ganancia que da en verano. Pero demos por barato que se produzca ganancia, y demos por barato que en invierno se produzcan $ 600.000 de ganancia —que, seguramente, no se producirá, y que este proyecto de ley, durante el funcionamiento de los casinos en los ocho meses en que ahora no funcionan, signifique $ 600.000 de utilidad líquida, —que es mucho conceder, porque no se va a producir— y que de esa utilidad, el 60 o|o, de acuerdo a este proyecto, va para la conservación y transformación de carreteras. Es decir, que irían $ 360.000 para atender los dos aspectos de las carreteras: el de la conservación y el de la transformación. Si damos $ 160.000 para la conservación, quedarían $ 200.000 para la transformación de carreteras. En cálculos muy optimistas, para los que crean que esto va a rendir algo, este proyecto daría $ 200.000 por año para transformar las carreteras de la República, y con aquel precio, también demasiado bajo, de $ 50.000, por kilómetro, permitiría transformar sólo 4 kilómetros de carreteras por año.

En el mejor de los casos para sus sostenedores —y hay mucha gente que cuando patrocina esto y se entusiasma con este argumento no sabe lo que está diciendo— en el mejor de los casos, repito, para sus sostenedores, daría recursos para transformar cuatro kilómetros de carretera por año. Pero en nuestro país, tenemos más de ocho mil kilómetros de carreteras, los cuales en su casi totalidad necesitan ser transformados.

De modo que la transformación de las carreteras, en mérito a este proyecto, a razón de cuatro kilómetros por año, para más de ocho mil kilómetros, requeriría, señores, dos mil años.

(Hilaridad).

Para que se realizara la finalidad que se le atribuye a este proyecto se necesitan nada menos que veinte siglos, o sea algo más —cuarenta y dos años más— que lo que lleva la humanidad de existencia bajo la era cristiana, desde que nació Cristo hasta ahora, 1958.

Señor Presidente: esta es la realidad de las cosas, y concediendo mucho.

Claro que el proyecto de ley no es para la transformación de todas las carreteras de la República; es, simplemente, para las del Este, que son más de mil kilómetros, y, entonces, si bien es cierto que no se llega a dos mil años, se necesitarían, para esos mil kilómetros, doscientos cincuenta o trescientos años.

Véase, pues, la solución que se ofrece desde el punto de vista vial, con este proyecto, a través del argumento fundamental que se esgrime para llevarlo adelante.

Este problema de transformación de carreteras no puede aparecer seriamente vinculado a proyectos como este.

El ingeniero Goyoaga, Director de Vialidad, en 1955, calculaba que la transformación de la Ruta 8, hasta el empalme con la 9, y de ésta hasta Pan de Azúcar, kilómetro 106, a que se hacía referencia hoy, costaría, en 1955, este solo tramo, quince millones de pesos.

¡Vayamos a resolver este problema con contribuciones de doscientos mil pesos por año, o de veinte mil pesos, que es lo que puede producir anualmente!

No puede argumentarse pues, en favor de este proyecto, con la circunstancia de que se obtendrán recursos para transformar las Rutas 8, 9, 10, 11, 101 e interbalnearia. Todo esto se dice aquí y se levanta como bandera para hacer pasar la iniciativa.

El problema es muy otro, y nosotros creemos haber dado una solución mucho más seria que esta, imposible de comparar, en el Plan de Obras Públicas recientemente sancionado.

Aquella iniciativa mía, que no pudo prosperar en 1955, de asignar un fondo permanente para la transformación de carreteras, con siete millones de pesos, está incorporada al Plan de Obras Públicas aprobado hace muy poco. La innovación fundamental, la más importante, la principal conquista del Plan de Obras Públicas a mi juicio, es haber creado un fondo permanente para transformar las carreteras de la República, siguiendo el ejemplo, a estos fines, del principio incorporado en 1944 a otro Plan de Obras Públicas que creaba un fondo permanente para conservar las carreteras del país. Ahora, sí, que, como en aquel caso, lo que precisará serán gobernantes que apliquen las leyes.

En el último Plan se aprobaron siete millones de pesos anuales como recurso permanente para transformar las carreteras, que, sumados, a un rubro de tres millones de pesos anuales para tratamiento bituminoso, que también es transformar carreteras, importa destinar diez millones de pesos por año para empezar a resolver el problema de la transformación de nuestras carreteras. Esto es algo, y muy importante.

La Cámara de Diputados, en el Plan de Obras Públicas, había aprobado el destino de seis millones de pesos, por una vez, para transformar determinadas rutas. El Senado de la República incluyó diez millones de pesos y con carácter permanente, en forma anual, para transformar los caminos del país, e, incorporó, además, la Ruta 9, que no estaba comprendida en el proyecto de la Cámara.

Señores senadores: como perciben, con este procedimiento, con esta fórmula, con esta financiación, contenidos en el Plan, se busca así por transformar las carreteras de la República y, en particular, las que son, en gran parte, carreteras para el turismo.

Así, señor Presidente, sin juego, se puede trabajar por el turismo de la República, porque no es cuestión, tampoco, de intentar desarrollar el turismo por cualquier medio, a cualquier precio, ni tampoco nos interesa cualquier turista.

Se me ha de permitir el placer de leer al respecto un párrafo de una obra aparecida recién, hará tres, cuatro o siete días, una semana, de Luis Pedro Bonavita, titulada: "Crónica General de la Nación".

Su autor es un hombre de una clara inteligencia, de un muy limpio corazón, un excelente y brillante escritor.

Casi en la última página de su libro, la penúltima, estudiando nuestra nación, dedica un brevísimo párrafo al turismo.

Dice que en el Uruguay son excepcionales nuestras playas y, después, agrega: "Y el turismo... El primero que se ocupó del turismo y lo planteó como una industria, fu Xenofonte, cuatro siglos antes de Jesucristo. Escribió X nofonte, sobre "la posibilidad de atraer gran número d forasteros", en procura "de aumentar los ingresos de Atenas". Aconseja que "una agrupación se ocupe de los e tranjeros"; que se construya "hospederías para los comerciantes, en lugares convenientes para comprar y vende así como centros de diversión para todos los que vienen la ciudad". Como se ve, lo del turismo tiene una tradició remota; y esto de "hacerle grata la estada a los extranjeros', y no por sentimientos hospitalarios, precisamente se encuentra en las crónicas de todos los tiempos".

Y agrega: "¿Turismo? Bien; que sea, pero a condición de no correr el riesgo de que se nos tome de vaciadero de tanto ocio infecundo que anda por ahí, con su inevitable arrastre de excrecencias morales. Porque si no se vigila ese riesgo con permanente atención será terriblemente corrosivo el oro que "aumente los ingresos de Atenas".

Y en nuestro país, señor Presidente, a pretexto del turismo, y con algunos festivales que todo conocemos, hemos traído para ofrecer a la admiración de nuestros jóvenes y de algunos tontos o imbéciles que a veces se prodigan demasiado, a más de una personalidad que podría mostrarse como verdadera excrecencia moral y ha llegado algún oro corrosivo a la República. No es cuestión de estimular cualquier turismo y por cualquier medio.

24

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Aprovechando una pausa del señor senador Barrios Amorín, quiero expresar que el señor senador López Toledo planteó el asunto referente a la custodia de unos menores por el Consejo del Niño respecto del cumplimiento del artículo 65 del Código del Niño y la Mesa, según tengo

entendido, pasó esté asunto a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Voy a hacer moción para que este asunto se pase a la Comisión de Instrucción Pública, que es a la que en realidad pertenece.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada.

SEÑOR PENADES. — Este es un asunto típico de la Comisión de Previsión Social, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si se explicara por qué se pasa a la Comisión de Instrucción Pública...

SEÑOR FABINI. — El problema es el siguiente: tengo entendido que tiene que ponerse en contacto la Comisión con el Presidente del Consejo del Niño con la finalidad de conocer el cumplimiento de disposiciones del Código del Niño y, por lo tanto, es un asunto de la órbita de la Comisión de Instrucción Pública. Esa es la proposición que hago en este momento. Previsión Social no tiene nada que ver en este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dió trámite a la moción del señor senador López Toledo a la Comisión de Previsión Social, porque es la Comisión que entiende en materia de trabajo, porque cuando un senador plantea problemas relacionados con el Código del Niño, va a la Comisión de Instrucción Pública, pero aquí no es ese el asunto.

SEÑOR MATTOS. — Una solución podría ser que se enviara a la Comisión de Previsión Social, integrada con Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con franqueza, señor senador le diré que es la peor solución, porque la integración de las comisiones es la forma de que no se reúnan nunca. O lo uno, o lo otro.

SEÑOR VIGNALE. — Cuando aumenta el número de miembros, con más dificultad se forma quórum.

SEÑOR MATTOS. — Ante esa eventualidad señor Presidente, retiro mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien, señor senador. Se va a votar, entonces, la moción presentada por el señor senador Fabini.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo no tengo convicción en cuanto a la razón por la cual se pasa este asunto a Instrucción Pública.

SEÑOR FABINI. — No creo que se trate de un asunto de trabajo, sino de cumplimiento de una disposición del Código del Niño. Y eso, se me ocurre, está en la órbita de Instrucción Pública, mas que en la de Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, podría ir a la Comisión de Constitución y Legislación, porque se trata del cumplimiento de un código

(Hilaridad).

La Mesa entendió que era un problema de la rama de Previsión Social. Se trata, en efecto, del cumplimiento del Código del Niño, sobre la forma de trabajo de los menores egresados del Consejo del Niño.

SEÑOR FABINI. — Lo que el Senado desea conocer es el cumplimiento de disposiciones del Código del Niño si se han cumplido o nó. Es un funcionario del Consejo del Niño el que tiene que dar razón de ese cumplimiento. El trabajo o no es mas que el resultado de todo eso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me bastaría con saber el fundamento del envío a la Comisión de Instrucción Pública.

SEÑOR PENADES. — La propia órbita de la acción del Consejo del Niño tiene mucho que ver con la Comisión de Previsión y no con Instrucción Pública. Esta última tiene que dictaminar en todos los asuntos relacionados con la enseñanza en todos sus grados, así como sobre cuestiones universitarias y la cultura general. Si se trata de la ocupación de unos menores, no veo que está dentro de los cometidos específicos de esta Comisión.

SEÑOR FABINI. — La Comisión de Previsión Social no ha tratado en los siete años que la integro ningún asunto del Consejo.

Planteo el asunto porque con el doctor Cutinella y con el señor senador López Toledo entendíamos que era más lógico enviarlo a Instrucción Pública. Yo integro ambas comisiones, así que no es por no trabajar, que hago esta proposición.

(Hilaridad).

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo fuí consultado por el señor senador Fabini y por el doctor Cutinella en ese sentido y manifesté que no tenía inconveniente en que pasara este asunto a la Comisión de Instrucción Pública, o a la que se entendiera correspondía por la Mesa. El planteamiento que hice en el Cuerpo fué en el sentido que la Mesa le diera trámite a la Comisión que creyera que debía entender en el mismo.

SEÑOR PENADES. — Es un asunto típicamente de asistencia por medio del trabajo.

SEÑOR FABINI. — Si hay oposición, como se vé, no tengo inconveniente en retirar mi moción.

25

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El informe que estamos analizando, de la Comisión dictaminante y el texto del proyecto señalan el funcionamiento de estos casinos en forma bastante amplia.

Durante un tiempo se anduvo gestionando para que esta iniciativa del funcionamiento de los casinos en invierno, se hiciera los sábados y domingos. Ahora se le agrega el viernes, que no es feriado, ni sábado, porque es viernes. Luego le agregaron los feriados, que podían no ser viernes ni sábados y por último, se le agregó la víspera de los feriados, de modo que aquel proyecto de hacer funcionar los casinos los domingos y sábados de noche, se ha transformado ahora en viernes, sábados, domingos, feriados y vísperas de feriado. No sé por qué los patrocinantes de esta iniciativa no pusieron toda la semana. Será para que pueda descansarse algún día, porque hay que considerar lo siguiente: si este proyecto ya estuviera convertido en ley y los casinos estuvieran en funcionamiento, en esta semana que estamos viviendo, los casinos funcionarían el miércoles, porque es víspera de feriado, el jueves, por que es feriado, el viernes, porque esté en la ley, lo mismo que el sábado y el domingo. Sólo quedaría el lunes y el martes fuera del texto de la ley. Parece que se le ha dado una amplitud que no armoniza mucho con el propósito, por lo menos inicial, de hace unos años, cuando se empezó a pedir el funcionamiento de los casinos para los domingos y sábados de noche. Ahora es poco menos que toda la semana. Yo creo que conviene que, también sobre esto se tenga conciencia.

En el mismo informe que estoy analizando, en su última parte, se hace caudal de que este proyecto de ley exigirá, para poder ingresar a los casinos en invierno, un carnet. Esto se hace con el propósito de eliminar la concurrencia eventual de gente de condición modesta a los centros de juego en invierno. Habrá un carnet para que no entren los pobres en invierno.

Lo que está admitiendo, a "contrario sensu" que es sólo para el invierno, es decir, que se mantiene como solución que los pobres sigan jugando en verano, en la temporada en la cual no se exigirá el carnet. Es para el invierno solamente, señores senadores.

Es natural que esto de adoptar medidas para que no puedan ir a jugar los pobres, los trabajadores, está perfectamente bien pensado y es lo que debiera hacerse. Si hay casinos, que sólo jueguen los que tienen dinero y no que se facilite el ingreso de los que van a jugarse su pan o el de su familia.

Porque hasta ahora lo que pasaba era todo lo contrario. Con el funcionamiento de los casinos en algunos balnearios, el Estado, por ejemplo, determinaba, como todos conocemos, que se fundieran algunos comerciantes. Todos saben de comerciantes que se han fundido por la existencia de la ruleta además, recordamos que se argumenta que estos casinos, en invierno, en los balnearios, se harán funcionar, entre otras cosas, —y lo comentamos en la sesión anterior—, para favorecer a los comerciantes que tienen muchos gravámenes creados por el Estado.

En definitiva lo que van a hacer, en vez de beneficiarse a los comerciantes, es darles la oportunidad para que durante el invierno, cuando hay poca actividad y no exista otra atractivo que los casinos, estos comerciantes vayan a dejar allí su capital, y se sumen a nombres conocidos a comerciantes que se han fundido y han cerrado sus puertas por jugar en casinos en verano, los otros, a los que se quiere beneficiar con casinos, en invierno.

Insisto en que hasta ahora, señor Presidente, todos los hombres de condición modesta han podido jugar en los casinos del Estado entrando libremente. Nada más significativo, en Punta del Este, que la llegada a la hora de la apertura del casino del Estado, de los omnibus que vienen de Maldonado y San Carlos, ómnibus que llegan a las proximidades del casino cuando va a empezar a funcionar o cuando ha empezado a funcionar, y que se vacían de golpe. Es la gente que viene de San Carlos y Maldonado a jugar en los casinos. ¿Y qué tipo de jugadores? Los que viajan en ómnibus; los que ahorran en el pasaje o que se preocupan de viajar en ómnibus para venir a poco costo a alimentar las arcas de los casinos. Gente sin dinero que allí se perderá lo que necesita para vivir o lo que no tiene

Ahora, reaccionando contra todo ésto, se dice: no; en adelante y para el invierno se va a buscar la garantía para

que sólo jueguen los ricos y se les exigirá un carnet. Claro: en el papel está bastante bien; pero yo me permito decir que la exigencia del carnet y la nada es la misma cosa. Esto es puro humo. No servirá para nada. Se exija o no se exija el carnet seguirán entrando los pobres. Con carnet o sin carnet seguirán entrando o se repartirán el carnet entre los pobres o no se exigirá el carnet, porque ésto el desconocimiento de todos las limitaciones es lo que todos pueden comprobar en materia de funcionamiento de casinos. También, antes de exigirse el carnet se exigía que se pagara entrada; y cuando hace muchos años se exigía pagar dos pesos para entrar al casino, se consideraba que ella era una cantidad de alguna importancia, suficiente como para que los que no tuvieran recursos no entraran. Llenaba, la exigencia de entrada, de alguna manera la finalidad de este carnet de ahora. Había que pagar entrada, pero nunca se cobró; no podía entrar los menores pero siempre entraron. Se pondrá ahora un carnet, y será otra limitación de la que se burlarán los jugadores y los que administran los casinos. Con carnet o sin carnet seguirán las cosas igual. Si no se respetó la ley, en cuanto mandaba pagar entrada y en cuanto prohibía que entrarán a los casinos los menores, ¿por qué se va a respetar la ley en cuanto se exija carnet? Estaremos en la misma tendencia y en la misma corriente y todo se comportará de la misma manera.

Por último, se agrega en un párrafo del informe de la Comisión que esta exigencia del carnet es un poco tímida, pero que servirá para hacer experiencia, cuya aplicación práctica aconsejará otras medidas.

¡Señor Presidente: en esto del funcionamiento de los casinos en quiénes pueden entrar o no, ricos o pobres, resulta que en el país no hay experiencia todavía; tenemos que hacerla. Los casinos se están por inventar ahora! ¡Si los casinos, señores senadores, tienen una larga experiencia, una larga historia de tiempo, de miseria, de infamia y de ignominia en la República! No hay que hacer experiencia al respecto. Está todo hecho. La experiencia es bien conocida. Lo que hay que hacer es aprovecharla para ponerle coto a tanto abuso del juego.

He analizado así, señor Presidente, el informe de la Comisión dictaminante.

Voy a decir ahora, sin embargo, que hay otros aspectos del problema, aún el que no tiene que ver con el problema moral del juego, o vicio o actividad antisocial del juego; algunos aspectos del problema sobre el cual el Senado necesita, indispensablemente, ser asesorado y que no han sido tratados en el dictamen de la Comisión informante.

Yo pregunto y planteo: frente a este proyecto de ley, ¿el artículo 230 de la Constitución de la República no tiene nada que ver? ¿Pueden nombrarse empleados crearse cargos para estos casinos en vísperas de elecciones? ¿El artículo 230 de la Constitución no lo prohibe?

Segundo: en momentos en que se propone ampliar la esfera de acción de los casinos y su funcionamiento, ¿no sería justo informar a los legisladores y al país, sobre los resultados obtenidos o que se obtienen con el funcionamiento de los casinos? Cuando se va a ampliar su funcionamiento, ¿no hay que saber cómo han funcionado, que resultados se han obtenido?

Tercero: la Comisión Honoraria asesora y fiscalizadora de los juegos de azar, cuyos cometidos se van a ampliar ahora, ¿cómo se ha comportado? ¿Merece confianza a los Poderes Públicos para que le ampliemos sus cometidos?

Son tres problemas o tres aspectos, sobre los cuales, a mi juicio, la Comisión informante debió asesorar al Cuerpo, darle toda la información necesaria para que pudiéramos hacer conciencia sobre el mismo y, después determinar nuestro voto. Yo espero que así lo comprenda la Comisión informante, y que ella, espontáneamente, se adelante a pedir la vuelta de este proyecto a Comisión, para recoger toda la información indispensable y darla al Senado y al país, a fin de que sus legisladores, a conciencia, puedan emitir su voto.

Frente a este proyecto de ley, si se aprueba esta ley, ¿no se está resolviendo que se tomen funcionarios? ¿Esto no importa crear cargos? ¿Y la Constitución no nos prohibe, por el artículo 230, que creemos cargos durante este período?

Si se sostuviera que no se crean cargos, que se trata de funcionarios que ya existen, porque trabajaron en la última temporada, lo mismo podría preguntarse: estos funcionarios, ¿no van a recibir más sueldo, más remuneración, durante el año? ¿Esto no importa aumentar las partidas con que se les remunera? ¿No es aumento de partidas para contrataciones, lo que también prohibe el artículo 230 de la Constitución? Porque dicho artículo impide crear cargos y aumentar partidas para contrataciones.

La prueba de que importaría crear cargos y que no tienen titulares, estaría en que aprobada esta ley, se podrían designar como funcionarios a otras personas que no sean los centenares que han trabajado hasta ahora. Por lo menos algunos cuantos de ellos. Y la prueba de que el argumento no se hace para contemplar a todos los funcionarios que trabajaron en los casinos durante la temporada, está, que algunos, por ejemplo, los que trabajaron en La Paloma, estarían excluídos.

Si el argumento de equidad con respecto a los funcionarios, se contemplará a unos y a otros no; ya pierde algo de equidad, entonces.

No creo que pueda sostenerse que no es un caso típico comprendido en el artículo 230 que impide que, en estos momentos eleccionarios, el Parlamento adopte cualquier medida para que puedan tomarse nuevos empleados públicos.

Ya el alcance del artículo 230 ha sido estudiado varias veces en este Senado, algunas incidentalmente y otras con amplitud, como cuando aquel debate en el seno del Cuerpo, con anterioridad a la consideración del Plan de Obras Públicas. Yo señalé, entonces, cual era, a mi juicio, el alcance del artículo 230.

Como aquí se dijo, ese artículo de la Constitución, está puesto como garantía de las libertades públicas, para proteger un bien inminente: el bien de la libertad política en el país. Y es una limitación, en lo que a nosotros nos interesa, de las facultades del Poder Legislativo, puesta en la Constitución de la República.

La Constitución señor Presidente, crea el Estado, crea los órganos de gobierno, los estructura, dice cómo se integran, cómo se eligen, cómo funcionan. Señala sus competencias y establece las relaciones entre los distintos órganos del Estado. En materia de competencias, determina cuáles son sus competencias expresas y señala, a veces, limitaciones, prohibiciones o limitaciones a las posibilidades de los Poderes Públicos, aunque las prohibiciones, en principio, podrían no ser necesarias, dado que en el derecho público rige la norma o principio opuesto al del derecho privado. Así como en derecho privado puede proclamarse que es de norma que todo lo que no está prohibido está permitido, en derecho público puede afirmarse que los órganos de gobierno no pueden hacer más que lo que expresamente les está permitido. La facultad que no les ha sido dada no la tienen. Estarían de más las limitaciones; sin embargo, se ha ido a estas limitaciones o prohibiciones porque son limitaciones y prohibiciones a facultades expresamente consignadas y como hay facultades expresas, hay facultades implícitas y aún en materia de limitaciones y prohibiciones hay limitaciones expresas y hay limitaciones implícitas. Creo que los artículos que limitan las facultades de los poderes públicos pueden, a veces, aplicarse aún más allá de la letra del artículo, en virtud de las finalidades queridas por el constituyente. Este criterio de interpretación de las normas constitucionales, el de finalidad es, a mi juicio, el criterio interpretativo más certero, más serio y más fundado.

Pero en nuestro caso, y a las luces del artículo 230, ni siquiera hay que hablar de prohibiciones implícitas, puesto que la letra del artículo es bien clara. El artículo 230 prohibe expresamente que en los doce meses anteriores a las elecciones, se aprueben presupuestos, se creen cargos, se haga aumentos de sueldos, o aumentos de partidas y contrataciones. Estando a la letra expresa, le está prohibido al legislador, a nosotros, senadores, crear cargos o votar partidas para contrataciones en los doce meses anteriores a las elecciones. Y está bien que así sea, y en defensa de la democracia política. El enemigo número uno de la democracia política es el gobierno: En nuestro país tenemos en concreto, en el tema democracia, de la cual nos jactamos y con tanta frecuencia nos envanecemos, dos realidades: una, la formal y escrita y otra la vivida. O si ustedes quieren, tenemos una democracia en el papel, escrita, en la letra, y otra en la realidad que importa, en muchísimos casos, desconocer las libertades ciudadanas en lo político, desconocer la igualdad en lo social, y crear diferencias y privilegios en lo económico. En las tres dimensiones de nuestra democracia, social, política y económica, una cosa es la estructura constitucional y legal, y otra la realidad que se vive en la República. Aquí coaccionar la conciencia del ciudadano desde las esferas de gobierno, es cosa corriente, y se hace por muchos caminos, al extremo de que el ciudadano, con su conciencia absolutamente libre en la República, sin presión alguna del gobernante, empieza a ser un tipo de ciudadano excepcional en el Uruguay.

Es claro, señor Presidente, que este proyecto que estamos considerando nació en el año 1957 y, entonces, quien lo patrocinó y el Ejecutivo para propugnarlo no tenía problemas frente al artículo 230, porque estaba más allá del año anterior para las elecciones. Y, si se hubiera aprobado entonces, nada podría objetarse desde el punto de vista de esa disposición constitucional. Lo que pasa es que no se aprobó entonces. Cuando se proyectó no impedía la estructuración de ese proyecto de ley y la Constitución de la República. Pero cuando vamos a aprobarlo hoy, la Constitución impide que se sancione, sin que quepa, ni siquiera argumentarse que es una aprobación dada hoy para aplicarse fuera del año electoral.

Lo que la Constitución prohibe, es que en el año anterior a las elecciones, el Parlamento apruebe este tipo de leyes,

y en este caso, es para aplicarla, además, en el período preeleccionario.

Ya he señalado que los casinos del Estado se clausuran el 15 de diciembre de 1958. Esta ley, de ser aprobada, sólo regirá durante este año. Expresamente en el período de elecciones. No sería para el año 1959 salvo que ulteriormente se apruebe otra ley. Sería, pues, una ley aprobada en período eleccionario, para regir en el período eleccionario. Doble sentido, doble razón para afirmar que la comprende y la detiene el artículo 230 de la Constitución de la República.

En tercer lugar, señor Presidente, los funcionarios de los casinos cesaron el 30 de abril último. De acuerdo a las disposiciones vigentes sólo tienen derecho a una preferencia en las nuevas designaciones, pero la preferencia no impide que se designe a personas extrañas.

Todos estos, señor Presidente, son aspectos referentes al artículo 230 de la Constitución que estimo que la Comisión informante tiene que tomar en cuenta y demostrar frente a este planteamiento, que no hay prohibición constitucional para poder aprobar este proyecto. Espero que esa demostración se haga o se intente.

El otro aspecto sobre el cual la Comisión dictaminante tiene que informar al Senado y al país, es el de los resultados alcanzados por el funcionamiento de los casinos. Hay que saber en qué se fundamenta el optimismo de los patrocinadores de esta ley, en cuanto al monto de los recursos a obtenerse para los fines que aquí se dice que se van a cumplir.

En el momento en que los casinos funcionarán más, ¿no es justo que se diga al Senado y al país cómo han funcionado, cuál es su presupuesto, cuántos empleados tienen, con cuántos van a funcionar, cuál fue su ganancia bruta, cuál es su ganancia líquida, cómo se ha empleado el dinero obtenido por los casinos?

Si el funcionamiento de los casinos ha dado millones de pesos ¿el país no necesita saber en qué se han invertido esos millones de pesos? La Comisión que viene a proponer que se extienda el funcionamiento de los casinos ¿no tendría que informarse al respecto para decirle después al país a través del Senado cuál ha sido el empleo efectivo del dinero que los casinos han producido?

Espero, señor Presidente, que la Comisión comprenderá, como yo, que estos son elementos de juicio indispensables para poder intentar llevar adelante este proyecto de ley.

26

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? El Senado ha quedado sin número.
Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 20 y 47 minutos).

Esc. LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Don Alfredo Frioni
Secretarios

Celestino Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 212 — Montevideo, Jueves 10 de Julio de 1958 — Núm. 15451

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ..	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	3.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
" año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado) ..	$	40.00	el	tomo
1930	....	"	8.00	"	"
1932	....	"	8.00	"	"
1933	(reeditado)	"	50.00	"	"
1936	....	"	8.00	"	"
1938	(reeditado)	"	50.00	"	"
1939	y 1940	"	8.00	"	"
1941	(reeditado)	"	30.00	"	"
1942	"	"	50.00	"	"
1943	"	"	20.00	"	"
1944	"	"	50.00	"	"
1945	....	"	8.00	"	"
1946	(reeditado)	"	50.00	"	"
1948	....	"	52.00	"	"
1950	....	"	55.00	"	"
1951	....	"	10.00	"	"
1952	....	"	10.00	"	"
1953	....	"	16.00	"	"
1954	....	"	10.00	"	"
1955	....	"	14.00	"	"
1956	....	"	16.00	"	"
1957	....	"	22.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de un mes	"	0.50
" " " " año	"	1.00
" " " tres años	"	2.00
" " " cinco años	"	5.00
" " " diez años ...	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

		Con capital	Hasta	$				la	página
					20.000.00	$	50.00	la	página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	"	"
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	"	"
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	"	"
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	"	"
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	"	"
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	"	"
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	"	"
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	"	"
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	"	"
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	"	"
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	"	"
"	"	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-38-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARENCO SICO (L.o 55, F.o 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor. — (Art. 1125 del C.P.C.) — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9988 Jl.3-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE ANGELA CAIMI de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10194 Jl.8-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA MAGDALENA CUOZZI de DOMINGUEZ NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10193 Jl.8-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CIAPESSONI o CHAPESSONI RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10077 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE ISABEL o MATILDE HERRERO AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10167 Jl.7-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LEICHT o JUAN LEICHT GILOMEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10168 Jl.7-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR RAFAEL CETRULO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10225 Jl.9-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS CHMIEL (51-296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10224 Jl.9-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE YURCHO COSICH o JURAJ YURKO HORSICKJ o JURAJ MUCHA o JURAJ JURCHO o JORGE YURCHO (51-298), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 10223 Jl.9-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA REISCH de FUENTES o JULIA REISCH BURGER o JULIA R. de FUENTES (51-283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 10189 Jl.8-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA o EULOGIA CORINA REGO de BRANDI (51-153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10190 Jl.8-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA o ANGELA MASAFERRO de GIARRETTO (51-231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10191 Jl.8-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VIEIRA DA LUZ de JESUS o VIEIRA da LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10192 Jl.8-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO o NATALIO PASCUAL o NATALIO P. UBOLDI o UBOLDI GALLI (51-233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10201 Jl.8-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO o JUAN A. CANEPA o CANEPA SCHIAPPAPIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10202 Jl.8-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD CASTERA de FRANCISNELLI o FRASSINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10104 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA ANICETA FUENTES (51-292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10163 Jl.7-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ARTURO o ARTURO LUCIANO AIZCORBE IDIARTE o AISCORBE IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10164 Jl.7-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PUPPO o PUPPO SPINELLI (51-231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10165 Jl.7-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DE OCAMPO o AGUSTIN FRANCISCO DE OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10073 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LORENZO BAGLIETTO o ESTEBAN BAGLIETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10074 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FERNANDEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10075 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO LEANDRO ARANAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10076 Jl.4-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO MENDINA SUAREZ o GREGORIO ADOLFO MENDINA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima Feria Menor a efectos de estas publicaciones. — Artigas, Junio 26 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9952 Jl.3-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, Junio 27 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9935 Jn.2-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Ins-

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LAUSAROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10243 Jl.9-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA GREGORIA DURQUET de ORONÁ y ALEJANDRO ORONÁ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10244 Jl.9-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONAGLIA de BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado judicial al solo efecto de esta publicación. — Colonia, 24 de Junio de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9929 Jl.2-v.jl.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL M. o MIGUEL MAXIMO TORRES o MIGUEL MAXIMO o MAXIMO MANSILLA o MANSILLA TORRES, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por este causante para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítose la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Junio 26 de 1958. (Firma ilegible).
1) $12.00 10|pub. 10245 Jl.9-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA PURHSCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria judicial menor, al solo efecto de esta publicación. — Ombúes de Lavalle, Junio 25 de 1958. — Conrado Rodríguez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10207 Jl.9-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA LAUREANA o LAUREANA MARTINA LERENA de SAMANDU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 30 de 1958. (Firma ilegible).
1) $12.00 10|pub. 10211 Jl.9-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA IDIARTE REAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 20 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9932 Jl.2-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PEDRO OLIVARES y de FRANCISCA RODRIGUEZ de OLIVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 18 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9933 Jl.2-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SILVA de CAJIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 26 de Junio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10111 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO TRIFON ODIZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 30 de Junio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10155 Jl.7-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO GIDKOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 25 de 1958.
1) $12.00 10|pub. 10149 Jl.7-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LITVINOV VASMAKOVA o VOSMAKOVA o WOSMAKOVA o VOSMAKOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 3 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 10025 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VILLALBA de BARSANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 18 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10024 Jl.4-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARIA MERCEDES BARRIOS de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Menor próxima. — Rocha, Junio 27 de 1958.— José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9901 Jl.2-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME EDUARDO CORREA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Menor próxima. — Rocha, Junio 27 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9902 Jl.2-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA SILVERA de ROVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Menor próxima. — Rocha, Junio 27 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9903 Jl.2-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MAGDALENO o MANUEL M. REVELEZ o REVELÉS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Menor próxima. — Rocha, Junio 27 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9904 Jl.2-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Menor próxima. — Rocha, Junio 28 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9905 Jl.2-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARIA ANA PEÑA de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Menor próxima. — Rocha, Junio 28 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9906 Jl.2-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PORTO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Junio 30 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10171 Jl.7-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA SALINA de SUAREZ o CECILIA SALINA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Junio 28 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10095 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO OXANDABARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Junio 27 de 1958. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10096 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON OXANDABARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Junio 27 de 1958. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10097 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Junio 16 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10090 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MERAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos del emplazamiento y de estas publicaciones. — Salto, Junio 28 de 1958.— Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10093 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RUIZ o ROSA RUIZ TRINDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Junio 30 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10094 Jl.4-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CARLOS EUGUI o EUGUI ZUBELDIA y de FERNANDO EUGUI o EUGUI GURENDIAIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 27 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10118 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SOUMASTRE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 26 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 10140 Jl.7-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FEDERICO ZACARIAS BERGER o BERGER GRAFF y de FRANCISCA OFELIA CARATTE CARBAJAL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 27 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10119 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO STOKES o GILBERTO STOKES ACLAND, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, con habilitación de la feria al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 21 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10116 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA SCHOPFER de MARTINELLI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 26 de 1958.— Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10117 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PAULINO PEREZ o ANTONIO PAULINO PEREZ PINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 21 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10115 Jl.5-v.jl.16.

2–Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PLAYA GRANDE DE PIRIAPOLIS

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.o 9.099, se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compra-venta referentes a solares del Balneario Playa Grande de Piriápolis de la 5.a Sección del Departamento de Maldonado:
VICTOR G. DAY y ELVIRA ATKINSONS de DAY, solares 4 y 5 de la manzana 17, padrones Nos. 258-259.
NELIDA ANITA GUTIERREZ, solar 20, manzana 22, padrón 418.
BARTOLOME S. GASTALDI, solar 21, manzana 22, padrón 419.
BARTOLOME S. GASTALDI y FAUSTO MONTERO o MONTERA o MANTERO o MANTERA, solar 21, manzana 22, padrón 419.
RAFAEL OSVALDO GIARDELLI, solar 22, manzana 25, padrón 483.
ALBERTO ANTONIO SOARES y RAFAEL OSVALDO GIARDELLI, solar 23, manzana 25, padrón 484.
ALFREDO MENGOLI, solar 24, manzana 25, padrón 485.
JOAQUIN y MOISES SUBí, solar 10, manzana 27, padrón 522.
MELETIO SALVADOR y ATANASIO CONSTANTINO ICONOMOPULOS, solar 1, manzana 28, padrón 532.
ROMADAVILA RODRIGUEZ, solar 12, manzana 32, padrón 917.
ALFREDO CECILIO CORREA y SARA LUZARDO de CORREA, solar 5, manzana 37, padrón 798.
ALLEN o ALLAN ARTURO BOTHWELL, solar 4, manzana 38, padrón 686.
ENRIQUE JACOBO MACHAND, solar 6, manzana 39, padrón 1011.
JOSE ALVARADO, solar 9, manzana 47, padrón 744.
MIGUEL ANGEL CABRERA, solar 6, manzana 51, padrón 1145.
ADAMIN ESCALADA FERRARI, solar 7, manzana 66, padrón 1047.
ALLAN o ALLEN ARTURO BOTHWELL, solar 4, manzana 73, padrón 696.
JOSE MIGUEL CAPI, solar 6, manzana 73, padrón 698.
CONSTANTINO STATHARAKOS, solares 13 y 14, manzana 77, padrones 562 y 563.
RENEE PEÑA de CUADRADO, solar 5, manzana 48, padrón 725. — Montevideo, Junio 17 de 1958. — CESAR DE FERRARI y CARLOS MARIA FONTANA.
2) $66.00 15|pub. 9849 Jl.2-v.jl.19.

VILLA EL TALAR — VILLA SAN ISIDRO — VILLA EL ESTANQUE

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubicados en la 7.a y 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Villa El Talar, Villa San Isidro y Villa El Estanque, de Pando:
Villa El Talar: Walter Correa y Antonio Cafietti Leira. Manzana T. Solar 22.
Villa San Isidro: Carmen Silva. Manzana D. Solar 11.
Villa San Isidro: Osnildo B. Silva Brun. Manzana L. Solar 22.
Villa El Estanque: Alfanor Santana. Manzana L. Solar 6.
Villa El Estanque: Teodora Mariño de Pérez. Manzana L. Solar 10.
Villa El Estanque: Acis Aquino. Manzana L. Solar 12.
Villa El Estanque: Pedro Ferrero. Manzana M. Solar 1.
Villa El Estanque: Juan P. Díaz Novelli. Manzana I. Solar 2.
Villa El Estanque: Dorotea Gutiérrez Bayares. Manzana G. Solar 1.
Villa El Estanque. Dionicio Rodríguez Cuadrado. Manzana K. Solar 13.
Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — AYALA. — Merceres 867.
2) $54.00 15|pub. 9967 Jl.3-v.jl.21.

RIOPLATENSE S. A.
Como apoderada de doña Beatriz García Arocena de Real de Azúa

Aviso. — En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 se avisa a don ALEJANDRO BENSUSAN domiciliado en Brito del Pino 982 de esta ciudad, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el solar N.o 8 de la manzana número 86A en el plano del agrim. ensor Héctor Carlomagno de Julio de 1952, ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones, Balneario Solymar, compuesto de una superficie de 750 metros cuadrados y empadronado con el N.o 12803.
2) $42.00 15|pub. 10170 Jl.7-v.jl.24.

3–Convocatorias Comerciales

COOPERATIVA DE CONSUMO "CIUDAD DE COLONIA"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 31 de los estatutos, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo "Ciudad de Colonia", convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día nueve de Julio próximo a las 18 y 30 horas, en el local de la Cooperativa, Avda. Artigas casi Rivadavia de la ciudad de Colonia, para considerar el siguiente orden del día:
1.o Tratar sobre las perspectivas de futuro de los negocios sociales; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión.
Para asistir a la asamblea los socios deberán acreditar su identidad y calidad de tal. — Colonia, Junio 12 de 1958. — Pío Santiago, Presidente. — Alejandro Orsi, Secretario.
3) $15.00 5|pub. 9627 Jn.26-v.ag.1.o.

ARROZAL "33" S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 24 del corriente mes, a las 15 y 30 horas en el local social, Avenida Uruguay N.o 987, con el siguiente orden del día:
1.o Modificación parcial de los estatutos sociales; 2.o Aumento de capital; 3.o Aplicación del artículo 25 de los estatutos sociales; 4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósito en Bancos, en el local social hasta tres días antes de la fecha establecida.— Montevideo, Julio de 1958. — El Secretario.
3) $15.00 5|pub. 10179 Jl.7-v.jl.11.

CASUPÁ S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1958 a las 16 y 15 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Julio de 1958. — El Directorio.
3) $8.40 7|pub. 10035 Jl.4-v.jl.11.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS FENIX S. A.

Convócase por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 21 de Julio de 1958 a las 15 horas en General Farías 2826 para considerar lo siguiente:
Balances al 31 de Diciembre de 1955, 31 de Diciembre de 1956 y 31 de Diciembre de 1957.
Los accionistas deberán depositar en las Cajas de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. De acuerdo al artículo 15, ésta quedará constituída con cualquier número de accionistas que concurra. — El Directorio.
3) $16.00 10 pub. 10154 Jl.7-v.jl.17.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el jueves 17 del corriente a la hora 16 en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1958; 2.o Nombramiento de dos Directores; 3.o Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.
A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 4 de 1958. — El Secretario.
3) $20.00 10|pub. 10107 Jl.5-v.jl.16.

MITOR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1958 a las 16 horas en la sede social, calle Cerrito N.o 507, piso 4.o, escritorio N.o 48, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos y el capital representado, como así también para verificar los escrutinios; 2.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 3.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados, con dictamen del Síndico; 4.o Elección de miembros del Directorio; 5.o Elección de Síndico titular y suplente; 6.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
Nota: Se hace presente que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada al local de la asamblea en el cual constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, 4 de Julio de 1958. — El Directorio.
3) $28.80 8|pub. 10184 Jl.8-v.jl.16.

CUFE SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de Cufe Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Julio de 1958 a las 19 horas, en su local social de la calle Colonia 1189, para tratar los siguientes asuntos contenidos en el orden del día:
1.o Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2.o Balance, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Informe del Síndico; 4.o Distribución de utilidades; 5.o Remuneración del Síndico; 6.o Nombramiento de Gerente; 7.o Nombramiento de Síndico y suplente.
Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados del Banco donde las tengan depositadas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Colonia 1189, con tres días de anticipación a la fecha fijada. En esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. El Directorio toma esta disposición en

cumplimiento del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 18 de los estatutos sociales. — Montevideo, 7 de Julio de 1958. — Alberto Mántaras Rogé, Presidente.— Ricardo Martínez Calviño, Gerente.
3) $12.60 3|pub. 10255 Jl.9-v.jl.11.

CIESA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Importadora Exportadora Sud Americana Sociedad Anónima (CIESA S. A.) el día 31 de Julio a las 18 horas en la calle Juan Carlos Gómez 1479, esc. 50, con el fin de discutir la siguiente orden del día:
1.o Memoria y balance del Directorio; 2.o Elección de nuevo Directorio.
Presentación de acciones hasta el día 28 de Julio del corriente año.
3) $9.00 5|pub. 10212 Jl.9-v.jl.14.

PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS

Se emplaza a los propietarios de los padrones números 3511, 1906 y 2130 con frente a la Avda. General Artigas entre Posadas y Sauce de la ciudad de Las Piedras para que se notifiquen dentro de los quince días de esta publicación de las cuentas de pavimento que les corresponden abonar. — La Empresa. — Elías Regules 500. Las Piedras.
8) $3.60 3 pub. 10238 Jl.9-v.jl.11.

PLAYA BUILDING S. A.
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, la Comisión Liquidadora convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará el 25 de Julio de 1958, a las 18 horas, en el local social, calle Treinta y Tres 1289, para considerar la siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior; 2) Nombramiento de Comisión Liquidadora por haberse terminado el mandato de la actual y remuneración de la misma; 3) Designación de 2 (dos) accionistas para verificar y firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones de la Sociedad, en la Secretaría, calle Uruguay 967, teniendo plazo hasta 5 (cinco) días antes de la fecha indicada para la asamblea. — Montevideo, Julio de 1958. — La Comisión Liquidadora.
3) $20.00 10|pub. 10248 Jl.9-v.jl.21.

4–Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado el señor CARLOS PEREZ MONTERO titular del nicho N.o 1084|1091 del Primer Cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de José María Echeveste, José M. Sagarra, Carlos Angel Otonello, Eladio Pelletie, Antonio Aramburu, Antonio Taro, Esteban Pérez, Natividad C. de Pérez, Celedonio Rodríguez, Josefa Cañete, Vicente Torrano, Alfredo A. Morales Marra, Luis Cortellari y Casiana Cañete que se encuentran allí depositados. Se previene a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos con otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958.— La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 4915 Ab.16-v.ag.1o.

Se han presentado los herederos de JOAQUIN MARTORI, solicitando se expida a nombre de éste, título duplicado del sepulcro No 27 del Cementerio del Paso del Molino, por extravío del primitivo. Se previene a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Febrero de 1958. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 6465 My.10-v.ag.26.

5–Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "FEDERICO KOMLOS y DORA MARIA SELLANES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54 F.o 447) se hace saber que por resolución del día Junio 6 de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Federico Komlos y Dora Sellanes, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 9116 Jn.17-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha Junio 18 ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARIEL TOURNÉ o TOURNÉ de CAMPO y LUBA SARABÍN o SARABÓN, citándose a los acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9777 Jn.28-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Harriague Castex, Enrique con MARIA LIA BOMBAL VILLANUEVA. Disolución y liquidación de sociedad" (50-397), se hace saber que por resolución dictada el 3 del actual se dejó sin efecto el auto que decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y se mandó efectuar las presentes contrapublicaciones a cuyo efecto se habilitó la próxima Feria Judicial Menor.— Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10105 Jl.5-v.jl.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BANQUERO RICO, JUAN CARLOS y RODRIGUEZ LOPEZ DE BANQUERO, ELBA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (51|221), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10082 Jl.4-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: MORÓ ELIAS EDUARDO y SARA CASAL COSTA de MORÓ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 45, Folio 116", se hace saber que con fecha 26 de Junio del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Elías Eduardo Moró y Sara Casal Costa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 9900 Jl.2-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Vega de Machado, Hilda contra MACHADO BARRIOS, JOSE SEVERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10, F.o 903), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos José S. Machado e Hilda Vega de Machado, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que de así no hacerlo, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o). Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial Menor solamente para ello. — Maldonado, 27 de Junio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 10156 Jl.7-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. SICCO HECTOR LUIS y SIERRA de CISA WALTERINA BEATRIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 20, N.o 303, F.o 38), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Junio de 1958 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Héctor Luis Sicco y Walterina Beatriz Sierra, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor para su realización. — Fray Bentos, Junio 25 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
5) $56.00 20|pub. 10151 Jl.7-v.jl.30.

6–Disoluciones de Sociedades

"RISSO Y POLLERO"

De acuerdo Ley 26 Setiembre 1904, avisamos haber disuelto sociedad "Risso y Pollero", con sede en San José 887, Tienda y Tapicería, quedando con activo y pasivo Alberto Risso. Acreedores por informes: Estudio Jurídico Hugo Ubilla - Oscar Bruschera, Juan C. Gómez 1522, ap. 7. Tel.: 80292.
6) $16.00 20 pub. 9254 Jn.18-v.jl.11.

BARRACO - CAPELÁN

Ley 26 de Setiembre de 1904. Participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que para explotar el ramo de almacén de vidrios giraba en esta plaza bajo la razón social Barraco - Capelán, separándose el socio señor Jesús Capelán Maseira, continuando el señor Julio Barraco con el activo y pasivo de la misma. — Acreedores presentarse: Comercio 2223. — Montevideo, Junio 25 de 1958.
6) $16.00 20|pub. 9742 Jn.27-v.jl.21.

"REGO y RIOS"

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica la disolución de la Sociedad "Rego y Ríos", en el ramo de Ventas y Arreglos de Bicicletas, y asiento en Independencia 540, de la ciudad de Florida. Se clausura el comercio. Acreedores presentarse Escribanía Bentancor en Florida, Rodó 385. — Florida, Junio 23 de 1958. — NELSON REGO. — OSCAR RIOS.
6) $24.00 20|pub. 9855 Jn.30-v.jl.23.

7–Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Sulima Leyba contra KEITH HAROLD JONES. Divorcio unilateral" (L.o 55, F.o 52), se cita, llama y emplaza a don Keith Harols Jones para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza y que está habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las mismas.— Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32112 Jn.27-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "María Regina Quintana c| HUGO ALCIDES GIRIBALDE. Divorcio", (Libro 54 F.o 195), se cita, llama y emplaza a Hugo Alcides Giribalde, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza que gestiona la actora, así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 32131 Jl.3-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "Máxima Pintos contra CIRILO MIRANDA. Divorcio" (L.o 28, F.o 319), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Cirilo Miranda, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Junio 30 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
7) $8.00 10|pub. 9985 Jl.3-v.jl.14.

8–Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LA LOCALIDAD de PAN DE AZUCAR

El Concejo Departamental de acuerdo con la resolución del 21 de Junio último y con el Decreto N.o 1583 de la Junta Departamental y sus modificaciones, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles: Ituzaingó entre Enrique Brun y Rivera; Ituzaingó entre Olivera y Bonilla; General Artigas

entre Olivera y Enrique Brun; L. Olivera entre Piedras y Rincón; L. Olivera entre Ituzaingó y Sarandí; Piedras entre Brun y Olivera; Lavalleja entre Enrique Brun y Bonilla; F. Núñez entre Bonilla y Enrique Brun; F. De Lizarza entre Goicochea y Sarandí, para que en el término de sesenta (60) días a contar de la fecha en que se coloquen los cordones en su posición definitiva, procedan a la construcción de las veredas con baldosas de 0.20 x 0.20 de color gris, tipo vainilla de seis (6) listones y o separen las existentes construídas con baldosas usando el mismo tipo de vainilla de seis (6) listones todo de acuerdo con el pliego general de condiciones para la construcción de veredas, niveles e indicaciones que suministrará la Dirección de Obras de Pavimentación.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá de acuerdo con el inciso C) del artículo 14 del citado Decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y o promitentes compradores, los que podrán pagar su importe al contado, o el 20 o|o al contado y el saldo en doce (12) cuotas trimestrales con el interés que fija el artículo 18 del mismo Decreto. — Maldonado, Junio de 1958.— Proc. Martín S. Marzano, Pte. Concejo Deptal.— Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 30|pub. 32034 Jn.20-v.jl.25.

A los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la Avda. Claudio Williman, entre Avda. Brasil y el límite Sur de la propiedad empadronada con el N.o 1592, para que en el término de (30) treinta días, a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de veredas, que les corresponde abonar.

Losones de hormigón de 0.07, mt.2, pesos 14.59; Losones de hormigón de 0.15 por comparación, mt.2 $ 25.59; Cordones de hormigón armado, metro $ 11.51; Cordonetas, metro 4.54; Hormigón para muros, metro $ 176.70.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco de Pando (Ciudad de Pando). — Maldonado, Julio 2 de 1958. — (3.a Recep. 4.a Etapa). — Proc. Martín S. Marzano, Pte. Concejo Dptal. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 10|pub. 32245 Jl.7-v.jl.17.

A los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle Joaquín Suárez entre la línea de edificación de la calle José de San Martín y el borde del pavimento de concreto asfáltico de la Avenida Roosevelt, de la calle de Unión entre Joaquín Suárez y Avda. República Argentina, para que en el término de (30) treinta días, a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento y cordones que les corresponde abonar.

Firme de balasto de 0.20 de espesos, mt.2, $ 7.53; Tratamiento superficial bituminoso, mt.2, $ 5.93; Cordones de hormigón, metro $ 11.92.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Pan de Azúcar de Punta del Este. — Maldonado, Julio 2 de 1958. — 14.a Recep. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 10|pub. 32246 Jl.7-v.jl.17.

A los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la Avenida Claudio Williman entre las Avenidas Orlando Pedragosa Sierra y los Alpes, perfiles 4215.90 y 4755.30, para que en el término de (30) treinta días a partir de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de las mismas.

Firme de hormigón de 0.16 de espesos, mt.2, $ 26.70.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco de Pando (Ciudad de Pando). — Maldonado, Julio 2 de 1958. — 4.a Recep. 5.a Etapa. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 10|pub. 32250 Jl.7-v.jl.17.

A los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle Covadonga entre la calle Lincoln, la Avda. Naciones Unidas y al Paraje de 8 metros, que desemboca en la Avda. Naciones Unidas entre las Avenidas Francia y Claudio Williman para que en el término de (30) treinta días a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento y cordones que les corresponde abonar.

Firme de balasto de 0.20 de espesor, mt.2, $ 7.53; Firme de balasto de 0.25 de espesor, mt.2, $ 9.53; Recargo de 0.09, mt.2, $ 5.80; Tratamiento superficial bituminoso, doble riego y sellado, mt.2, $ 5.81; Cordones de hormigón, metro $ 11.92; Cordones de granito, metro $ 10.60.

La no concurrencia dentro del plazo establecida, implicará el reconocimiento de la cuenta.

Las cuentas se encuentran depositadas en el Banco Pan de Azúcar de Punta del Este.— Maldonado, Febrero 4 de 1958. — (12.a Recepción). — Proc. Martín S. Marzano, Pte. Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 10|pub. 32249 Jl.7-v.jl.17.

A los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la Avda. El Oasis, entre el borde del pavimento de la Avda. Roosevelt y la vía del F. C. y de la calle Tulare entre la Avda. El Oasis y su cierre, para que en el plazo de (30) treinta días, a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento y cordones que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta.

Firmes de balasto de 0.20 de espesor, mt.2, $ 7.53; Tratamiento superficial bituminoso, mt.2, $ 5.93; Cordones de hormigón armado, metro $ 11.92.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Pan de Azúcar de Punta del Este. — Maldonado, Junio 12 de 1958. — 13ª Recep Proc. Martín S. Marzano, Pte. Concejo Dptal. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 10|pub. 32248 Jl.7-v.jl.17.

A los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles centrales del Barrio "El Lido", en la zona comprendida entre las Avenidas Roosevelt y "El Oasis" y la calle Tulare, para que en el término de (30) treinta días a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta.

Firme de balasto de 0.20 de espesor, mt.2, $ 7.53; Firme de balasto de 0.25 de espesor para ensanches, mt.2, $ 9.53; Recargos de 0.13 de espesor, mt.2, $ 6.50; Tratamiento de doble riego y sellado, mt.2, $ 5.81; Cordones de hormigón, metro, $ 11.92.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Pan de Azúcar, de Punta del Este. — Maldonado, Junio 12 de 1958. — 15.a Recep. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 10|pub. 32247 Jl.7-v.jl.17.

9–Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto Nº 10.913 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones del rond point a formarse en la confluencia de las Avdas. Centenario, Larrañaga, 8 de Octubre y 31 de Marzo, los inmuebles siguientes: Padrón: 87.937 m|a. Propietario: JULIO C. BAROZZI. Superficie aproximada: 385 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representatantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 24 de 1958.

9) (C.C.) 8|pub. 32215 Jl.4-v.jl.12.

EDICTO — Por decreto N:o 10.927 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche y para completar la apertura del Camino Vecinal que une al Camino Flores con la Avenida General Simón Martínez, a la altura del kilómetro 15.500, los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 43.442, propietario Martín Massayteguy, superficie aproximada 6.166 metros cuadrados.

Padrón N.o 43.443, propietario Martín Massayteguy, superficie aproximada 1.536 metros cuadrados.

Padrón N.o 43.444, propietario Batista Bastérrey, superficie aproximada 1.380 metros cuadrados.

Padrón N.o 43.445, propietario Sabat Aicardi, superficie aproximada 4.220 metros cuadrados.

Padrón N.o 43.472, propietario Enrique Bosio, superficie aproximada 1.335 metros cuadrados.

Padrón N.o 50.697, propietario Santiago R. Maye, superficie aproximada 1.482 metros cuadrados.

Padrón N.o 107.193, propietario Juan Maye y otro, superficie aproximada 564 metros cuadrados.

Padrón N.o 107.192, propietario Máximo Maye, superficie aproximada 282 metros cuadrados.

Padrón 107.191, Narciso Abal, superficie aproximada 282 metros cuadrados.

Padrón N.o 107.190, propietaria Margarita M. de Barbero; superficie aproximada 204 metros cuadrados.

Padrón N.o 107.189, propietario Nicolás Lecuona Bedistain, superficie aproximada 348 metros cuadrados.

Padrón N.o 43.473, propietario Ma. Salvo de Gori y otros, superficie aproximada 3.178 metros cuadrados.

Padrón N.o 43.494, propietario Ricardo Barbero, superficie aproximada 1.380 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 17 de 1958.

9) (C.C.) 8|pub. 32209 Jl.7-v.jl.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, padrón N.o 205, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a asiento de la Escuela N.o 8 de 1.er Grado de ese Departamento, según decreto de expropiación del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Mayo de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de 1.076 metros 2.144 centímetros cuadrados, según plano de mensura del agrimensor señor José A. de Souza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el N.o 1.032 y es propiedad de la Srta. Hermelinda Penela Peluffo.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el Art. 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto-Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados. que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Durazno. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.

9) (C.C.) 8|pub. 32134 Jl.2-v.jl.10.

11–Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira. se hace saber que ante dicho Juzgado compareció LORENZO GIORDANO SANTARCIERI a efecto de producir información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

11) $12.00 10|pub. 10083 Jl.4-v.jl.15.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.657. — Segundo llamado. — Camperas y gorras de cuero. — Apertura: 11 de Julio de 1958, a las 15 horas.

N.o 3.674. — Un automóvil. — Apertura: 25 de Julio de 1958, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 5|pub. 32229 Jl.5-v.jl.10.

N.o 3.659. — Segundo llamado. —Cajas de cartón corrugado. — Apertura: 14 de Julio de 1958, a las 15 horas.

N.o 3.660. — Segundo llamado. — Plafones de vidrio. — Apertura: 17 de Julio de 1958, a las 15 horas.

N.o 3.669. — Vajilla para los buques tanques de la Administración. — Apertura: 23 de Julio de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.670. — Cal viva. — Apertura: 22 de Julio de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.671. — Nitrato de amonio granulado.— Apertura: 15 de Agosto de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.672. — Reacondicionamiento de dos tractores. — Apertura: 25 de Julio de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.673. — Reparación de un motor Waukesha. — Apertura: 24 de Julio de 1958, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32212 Jl.4-v.jl.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.163
LICITACION PUBLICA N.o 1.160
Segundo llamado
Reparación del adoquinado y depósito de la Explanada del Muelle Franco de Nueva Palmira

Se comunica a los interesados que se encuentran a su disposición los pliegos de condiciones particulares y generales de la licitación del epígrafe en:

Oficina de la Administración del Puerto de Nueva Palmira.

Oficina de la Administración del Puerto de Carmelo.

Oficina de la Administración del Puerto de Colonia.

Administración Nacional de Puertos de Montevideo.

Presentación de propuestas: Oficina de la Administración del Puerto de Nueva Palmira. — Fecha: hasta el 5 de Agosto de 1958. Hora: 16

Secretaría de la Dirección General de Administración. — (Rambla F. D. Roosevelt N.o 160, tercer piso), Montevideo. — Fecha: 12 de Agosto de 1958. Hora: 16.

Apertura de propuestas: En Montevideo, en la Secretaría de la Dirección General de Administración (Rambla F. D. Roosevelt N.o 160, tercer piso). — Fecha: 12 de Agosto de 1958, a la hora 16. — Montevideo, 8 de Julio de 1958.— El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32264 Jl.8-v.jl.10.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)
LICITACION PUBLICA N.o 280
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 450 toneladas de leña, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 1.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), Montevideo, el día 24 de Julio de 1958 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 32273 Jl.9-v.jl.16.

LICITACION PUBLICA N.o 281
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de chapas para el frente de las Dependencias, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), Montevideo, el día 23 de Julio de 1958, a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa

12) (C.C.) 7|pub. 32244 Jl.7-v.jl.14.

Licitación Pública Nº 297
1er. Llamado
Aprovisionamiento y montaje en sitio de un depósito de hormigón prefabricado de 7.000 lts. de capacidad.

Llámase por primera vez a licitación pública para el aprovisionamiento y montaje en sitio de un depósito de hormigón prefabricado de 7.000 lts de capacidad, de acuerdo con los pliegos y memorias que rigen en la presente licitación, y que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones de la Administración, donde podrán ser adquiridos al precio de $ 1,75. El acto de recepción y apertura de las propuestas se realizará en el Sector Licitaciones, Zabala Nº 1395, 1er. piso, el día 21 de Julio de 1958 a las 15 y 30 horas. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 32206 Jl.4-v.jl.11.

LICITACION PUBLICA N.o 301
Construcción de la red general de alcantarillado de la ciudad de Carmelo

Llámase por primera vez a licitación pública para las obras de construcción de la red general de alcantarillado de la ciudad de Carmelo, de acuerdo con los pliegos, planos y memorias que se hallan a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones de la Administración, donde podrán ser adquiridos al precio de $ 51.00.

El acto de recepción y apertura de las propuestas se realizará en el Sector Licitaciones, Zabala 1395, primer piso, el día 7 de Octubre de 1958, a las 15 y 30 horas. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 32242 Jl.5-v.jl.12.

LICITACION PUBLICA N.o 266
Construcción de la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Sarandí del Yí

Llámase por primera vez a licitación pública para las obras de construcción de la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Sarandí del Yí, de acuerdo a los pliegos, planos y memorias que se hallan a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones de la Administración, donde podrán ser adquiridos al precio de $ 34.00.

El acto de recepción y apertura de las propuestas se realizará en el Sector Licitaciones, Zabala 1395, primer piso, el día 7 de Noviembre a las 15 y 30 horas. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 32241 Jl.5-v.jl.12.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 391|58
Segundo llamado
Suministro de clavos galvanizados

Apertura: Julio 31. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos)

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32233 Jl.5-v.jl.14.

LICITACION PUBLICA N.o 403|58
Suministro de metales en lingotes

Apertura: Agosto 22, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 32108 Jn.26-v.jl.12.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA
Licitación Pública Nº 3978

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 19 sobretodos para el personal de servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Proveeduría, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671. Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, el día viernes 11 de Julio de 1958 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 1º de 1958.

12) (C.C.) 7|pub. 32207 Jl.4-v.jl.11.

Licitación Pública Nº 3928

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de trabajos de demolición, retiro de materiales y nivelación de terreno de los inmuebles correspondientes a 27 fincas ubicadas en la manzana comprendida entre las calles Colonia, Sierra, Dante y Arenal Grande, que se detallan en el Anexo A) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Proveeduría, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671. Las propuestas deberán presntarse en sobre cerrado y lacrado, conteniendo las enunciaciones a que se refiere el artículo 23 del respectivo pliego de condiciones. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del mismo, fíjase para la visita el día 15 de Julio de 1958, debiendo encontrarse los interesados a la hora 15 en la Sección Proveeduría. Las propuestas serán abiertas en presncia de los interesados que concurran al acto señalándose a tales efectos el día 16 a la hora 15. — Montevideo, Julio 1º de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 32208 Jl.4-v.jl.15.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Apertura: Viernes 11 de Julio de 1958
Primeros llamados

19.602. — **Lámparas eléctricas de 75 watts.**— Hora: 17.

19.549. — **Fórmulas N.o 1255. — Hora: 16 y 30.**

Segundo llamado

19.504. — **Ficheros metálicos. — Hora: 15.**

Terceros llamados

19.516. — **Matrices para mimeógrafo "Gestetner". — Hora: 16.**

19.512. — **Máquinas de sumar accionadas a mano. — Hora: 15 y 30.**

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, 25 de Junio de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 32163 Jn.30-v.jl.10.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 45
Primer llamado

Llámase a licitación pública para trabajos de pintura a efectuarse en el Edificio del Contralor de Exportaciones e Importaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 17 del corriente, a la hora 16. — Montevideo, Julio 3 de 1958. — La Contaduría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32256 Jl.7-v.jl 17.

LICITACION PUBLICA N.o 44
Primer llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios para la adquisición de 3 máquinas de escribir, de 180 a 220 espacios, letra Pica; de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 17 del corriente, a la hora 16. — Montevideo, Julio 3 de 1958. — La Contaduría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32255 Jl.7.-v.jl.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 25
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la reparación de puertas y banderolas de las habitaciones del Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 14 de Julio de 1958 a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.70.

12) (C.C.) 3|pub. 32268 Jl.9-v.jl.11.

COMISION NACIONAL DE AEREOPUERTOS
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 34 cubiertas y 34 cámaras, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Julio de 1958, a la hora 16. — Montevideo, Julio de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 32271 Jl.9-v.jl.14.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE "PROF. ARNOLDO BERTA"
Licitación pública para la compra de plaza de 1 máquina de sumar eléctrica
Segundo llamado

El Instituto de Higiene "Prof. Arnoldo Berta" llama a licitación pública (segundo llamado) para la compra de 1 máquina de sumar accionada eléctricamente, mínimo 10 columnas, resta directa y saldo negativo.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: **28 de Julio de** 1958, a las 16 y 30 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 32234 Jl.5-v.jl.16.

Licitación pública para la compra, plaza, de un refrigerador eléctrico de 10 a 12 unidades cúbicas aproximadamente, congelador horizontal
Primer llamado

El Instituto de Higiene "Prof. Arnoldo Berta" llama a licitación pública (primer llamado) para al compra de 1 refrigerador eléctrico de 10 a 12 unidades cúbicas aproximadamente, congelador horizontal.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: **28 de Julio de** 1958, a las 15 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 32235 Jl.5-v.jl.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18|958
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 18|958, por adquisición de 7.000 (siete mil) kilogramos de Panceta Salada, fijándose para la apertura de las propuestas el día 21 de Julio a las 15 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Julio 7 de 1958.— Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32272 Jl.9-v.jl.21.

LICITACION PUBLICA **N.o 32|958**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 23|958, por adquisición de Brin | Dril, blanco y azul, fijándose para la apertura de las propuestas el día 16 de Julio a las 15 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Julio 3 de 1958. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 32236 Jl.5-v.jl.16.

LICITACIONES PUBLICAS 1958

Licitación pública N.o 16. — **Bandejas de aluminio. — Cuarto llamado. — Apertura: día 15 de Julio, Hora 17.**

Licitación pública N.o 17. — **Vinagre natural. — Cuarto llamado. — Apertura: día 14 de Julio. Hora 17.**

Licitación pública N.o 21. — **Aceite comestible. — Tercer llamado. — Apertura: día 14 de Julio. Hora 15.**

Licitación pública N.o 22. — **Extracto de tomates. — Tercer llamado. — Apertura: día 15 de Julio, Hora 15.**

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones de

este Instituto, en donde se procederá a la apertura de las propuestas de estas licitaciones. Calle 25 de Mayo N.o 696. — Julio 1.o de 1958.— Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32197 Jl.3-v.jl.14.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECCION IDENTIFICACION Y DACTILOSCOPIA
Licitación pública N.o 41

La Sección Identificación y Dactiloscopía llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de papel obra, cartón y tela, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Sección, calle 25 de Mayo número 273.

Las propuestas deben presentarse el día 22 de Julio del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 7 de Julio de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 32183 Jl.2-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 23

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de ampliación, instalación de la calefacción y reparaciones en el edificio del "Diario Oficial", calle Florida N.o 1178, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Montevideo, 7 de Julio de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32276 Jl.9-v.jl.16.

Licitación N.o 24

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: Cubierto de fibrocemento, reparaciones, etc. en el edificio Dirección General de Correos, calle Treinta y Tres 1321, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Montevideo, 7 de Julio de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32275 Jl.9-v.jl.16.

Licitación N.o 22

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de Ampliación y Reforma en el Taller de Fotograbado y Offset de la Imprenta Nacional, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 20.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Julio de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32240 Jl.5-v.jl.12.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4|958

Se llama a licitación pública para la ejecución de los obras "Ruta 3 - Tramo - Bella Unión al Puente Internacional sobre el Río Cuareim, del 636K100 al 640K100 en el Departamento de Artigas".

Planos, especificaciones particulares de construcción y especificaciones particulares de conservación contratada en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay número 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 24 de Julio a las 15 horas. — Montevideo, 30 de Junio de 1958. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32199 Jl.3-v.jl.14.

Licitación pública N.o 7-1958

Llámase a licitación pública para el arranque y carga de cincuenta mil (50.000) metros cúbicos de material de canteras, ubicadas en los Departamentos de Lavalleja y Treinta y Tres, destinado a la conservación vial a cargo de la Regional N.o 8, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o y en la sede de la Oficina Regional N.o 8, calle Lavalleja s|n. Minas.

Las propuestas se abrirán el día 16 del corriente mes a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1958. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32198 Jl.3-v.jl.14.

Licitación pública N.o 5|958

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Ruta 25. Tramo Menafra-Algorta entre progresivas 5K.000 y 17K 682.05, (N.F.), en el Departamento de Río Negro".

Planos, especificaciones particulares de construcción y especificaciones particulares de conservación contratada, en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay N.o 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 31 de Julio a las 15 horas. — Montevideo, 3 de Julio de 1958. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32257 Jl.7-v.jl 17.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 25

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de Construcción del Edificio para el Destacamento Policial 6.a Sección de Valentines, Dpto de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.00, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres dís de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Julio, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Julio de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C C.) 7|pub. 32251 Jl.7-v.jl.14.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
S. O. Y. P.
LICITACION PUBLICA N.o 120 58

El S.O.Y.P. llama a licitación pública para la compra de una caja de hierro, dentro de las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones que podrá retirarse en Julio Herrera y Obes 1467, donde se abrirán las propuestas en presencia de los interesados que concurran, el día 22 de Julio de 1958 a las 16 horas. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 32260 Jl.8-v.jl.19.

LICITACION PUBLICA N.o 121|58

El S.O.Y.P. llama a licitación pública para la compra de 1 ó 2 heladeras de 8 puertas industria nacional, dentro de las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones que podrá retirarse en Julio Herrera y Obes 1467, donde se abrirán las propuestas en presencia de los interesados que concurran, el día 30 de Julio de 1958 a las 16 horas. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 32261 Jl.8-v.jl.19.

Licitación Pública Nº 119|58

El SOYP llama a licitación pública para el abastecimiento de langostinos por un máximo de 15 toneladas semanales y un mínimo de 5 toneladas, dentro de las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones que podrá retirarse en Julio Herrera y Obes 1467, donde se abrirán las propuestas en presencia de los interesados que concurran, el día 25 de Julio de 1958 a las 16 horas. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 32210 Jl.4-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96
Segundo llamado

Artículos: Sarga gris y azul, Entretela de lana, Crin, Satinet.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 14 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 4 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 32258 Jl.7-v jl.11.

U. T. E.
EXPEDIENTE N.o 127.771
Licitación Nº 4633|58
Impermeables (2º llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctrica y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 15 de Julio de 1958, a las 15 horas para proveerse de 1.420 impermeables confeccionados con tela negra impermeable de lana, lana y algodón o algodón y 121 trajes impermeables de saco, pantalón y sudeste, tipo pescador, confeccionados en doble tela de loneta o género similar. De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 2.00. — Montevideo, 2 de Julio de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10 pub. 32213 Jl.4-v.jl.15.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

N.o 4632. — Una máquina de calcular, eléctrica, automática de capacidad 10x10x20. — Segundo llamado. — Apertura: 17 de Julio de 1958, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4617. — 958 válvulas para equipos carrier y amplificadores de circuitos de larga distancia. — Segundo llamado. — Apertura: 3 de Setiembre de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1 00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 5 de Julio de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32237 Jl.5-v.jl.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION N.o 15
Un mueble metálico para archivo de tableros y fórmulas

Llámase a licitación pública para la construcción de un mueble metálico para archivo de tableros y fórmulas de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas, en los sellados de ley deberán ser presentadas en la mencionada Sección y serán abiertas el día jueves 24 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 23 de Junio de 1958. — Sección Compras.
12) (C.C.) 25|pub. 32098 Jn.25-v.jl.24.

Oficinas Centrales y Servicios Generales
LICITACION N.o 12
Segundo llamado
Adquisición de seis máquinas de sumar eléctricas

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la adquisición de seis máquinas de sumar eléctricas, cotización plaza, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas en los sellados de ley deberán ser presentadas en la mencionada Sección y serán abiertas el día viernes 11 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 18 de Junio de 1958. — Sección Compras
12) (C.C.) 18|pub. 32046 Jn.21-v.jl.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, julio 9 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ROBINSON BASANTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1418 ap. 6 y OLGA NOEMI CAGLIANO, 25 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Ciudadela 1418 ap. 6.

2.a Sección

CARLOS GARRETT, 36 años, divorciado, tenedor de libros, boliviano, domiciliado 25 de Mayo 132 ap. 21 y OLGA JACINTA MONTES DE OCA, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 132.

4.a Sección

PEDRO EDUARDO DANERI, 26 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Florida 1171 y BLANCA ESTER CARDERO, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Florida 1171.

ARMANDO RAKIER, 44 años, soltero, profesor de dibujo, argentino, domiciliado Canelones 912 ap. 1 y CECILIA TEPER, 43 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 912 ap. 1

6.a Sección

RICARDO DUNCAN STEWART GARCIA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Paraguay 1470 piso 4.o y MARIA DELIA ARROSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1470.

9.a Sección

CARLOS EMILIO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1551 y MARGARITA MARIA ALANIS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5640.

DUILIO SERGIO CORCINO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 1.o 8297 e IRIDE JULIA LARROQUE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Av. 30 Metros 3068.

DIONISIO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Vecinal 3426 y MARIA CAROLINA ASIARI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Melilla 1865

10.a Sección

WALTER OMAR FREDA, 30 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Comercio 1793 ap. 2 y LUZ DEL CARMEN XAVIER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1793 ap. 2.

11.a Sección

JOSE KUPLEN, 55 años, soltero, constructor, yugoeslavo, domiciliado José María Silva 4563 y TERESA DERVARICH, 49 años, soltera, yugoeslava, domiciliada José María Silva 4563.

ANSELMO ROLDAN, 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado García Lagos 4430 y BELGICA HERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Sainz Rosas 5059.

ROBERTO MARIO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón de Campoamor 4755 y ALMA CARO, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Pasaje Norte 4479.

LUIS EDUARDO CABRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Pedro Ramírez 4977 y SHIRLEY NANCY SCHUSSELIN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José P. Ramírez 4977.

JOSE ERNESTO RAMIREZ, 29 años, divorciado, sastre, oriental, domiciliado Veracierto 3406 y ALMA IRIS RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, domiciliada Ricardo Palma 3391.

13.a Sección

PABLO ABEL CURBELO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 11 N.o 202 (Casabó) y BENITA INSUA HORTA, 24 años, soltera, oriental, domicilia Calle 10 N.o 170 (Casabó).

JOSE MARIA MARTINEZ, 27 años, soltero, albañil, español, domiciliado Rusia 1769 y DOLORES OTERO MARIÑO, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Rusia 1769.

14.a Sección

CESAR AUGUSTO BURGUEÑO LACUAGUE, 32 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Guadalupe 1215 y GLADYS CALORE BENITEZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Guadalupe 1215.

16.a Sección

WASHINGTON PEREIRA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gowland 617 y ANGELITA RENEE BALADAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 617.

17.a Sección

LAZARO OLIVIO BENTANCURT, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3765 y SOLMIRA SILVEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3765.

JUAN MANUEL MOREIRA, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Tomás Claramount 4120 y AIDA CARLOTA TITO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Claramount 4120.

20.a Sección

ALFONSO EMILIO TRUJILLO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iglesias 4352 y MARTHA MABEL GONZALEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesias 4352.

21.a Sección

GABRIEL KLEIN, 34 años, divorciado, mecánico, húngaro, domiciliado Carlos Casaravilla 856 y MARIA GEIGER, 26 años, soltera, húngara, domiciliada Carlos Casaravilla 856.

TINO BONGIOVI, 25 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado Laguna Merín 4349 y ANA MAYER, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Rey 4079.

RUBENS BUELA IMPARATTO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Waterloo 990 bis y NOEMI MAGNO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4719.

GERVASIO EUCLIDES GALLO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José María Navajas 1482 y ARTEMIA ACOSTA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Alvarez 1442.

24.a Sección

RUBEN ARTIGAS TOJA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José P. Varela 3621 y ESELSA MUIÑOS RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Pedro Varela 3621.

Adjunta "B"

ADOLFO JOSE DONAMARI, 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Rambla Wilson 229 y ORFILIA BEATRIZ LLUBERAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Montero 2721.

14) $2.00 3|pub. v.Jl.11.

Montevideo, Julio 8 de 1958

10.a Sección

JUAN RAFAEL MESCHINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rufino T. Domínguez 1965 y DORA DEL CARMEN RODA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Ferreira 1886.

13.a Sección

JUAN ANTONIO GONZALEZ TOJA, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Turquía 3773 y MARIA IRMA NATIVIDAD FORCADE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3445.

14) $2.00 3|pub. v.jl.10.

15—Pago de Dividendos

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del día de hoy, se procederá al pago del dividendo provisorio del 5 1|2 o|o correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio último. — Montevideo, Julio 7 de 1958. — La Gerencia General.

15) $6.00 5|pub. 10229 Jl.9-v.jl.14.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Douglas De O'Donoghue, Katherine Violet c|THOMASSET ANATOL, MIGUEL A. y OTROS. Prescripción treintañal", L.o 10 F.o 891, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Celedonio E. Iriondo Garino, en representación de doña Katherine Violet Douglas De O'Donogue, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal, sobre los siguientes bienes: Dos solares de terreno, con sus cercos, pavimentos, edificios y demás mejoras, situados en la manzana "68" del Balneario Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, señalados con las letras A) y B) de la referida manzana, en el plano que de dicho Pueblo trazaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Zagra, en Marzo de 1890, empadronados en conjunto con el número cuatrocientos once y compuestos, respectivamente, de una superficie de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros; y de setecientos veinticinco metros siete mil quinientos veinticinco centímetros cuadrados, los que, por estar unidos, encierran una superficie total, según títulos y plano y cédula catastral respectiva, de mil quinientos cuarenta y dos metros, con cinco mil veinticinco centímetros cuadrados y cuya superficie total linda: Al Norte, en noventa y nueve metros de frente a la calle que en títulos figura con el número "24" y actualmente, según la correspondiente carpeta catastral, con el número "cinco", denominada "El Faro"; al Sureste, en diecinueve metros ochenta y siete metros noventa y siete centímetros con los solares letras "C" y "D" de la misma manzana, de propiedad, según títulos, de José Pichot; y al Oeste, en dieciséis metros cincuenta centímetros, por formar esquina, de frente sobre la calle "diecisiete", según títulos, actualmente calle "doce" llamada Virazón. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Francisco Serra y Miguel Alejandro Thomasset Anatol, o a sus sucesores, a quienes sus derechos representen; y a todos aquéllos que, por cualquier título o concepto, se consideren con derecho de dominio, sobre los inmuebles descriptos, para que comparezcan, con los justificativos del caso, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor a su solo efecto. — Maldonado, 28 de Junio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

16) $192.00 30|pub. 10157 Jl.7-v.ag.11.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
OFICINA DE REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AMALIO M. FERNANDEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Arrendamientos urbanos y suburbanos", de la que es editor, siendo su autor el doctor ALFREDO GOMEZ HAEDO. — Montevideo, 23 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9897 Jl.1.o-v.jl.11.

CARLOS FERNANDEZ ALVAREZ, solicita la inscripción de 18 poesías de temas diversos de las que se declara autor. — Montevideo, 27 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 9917 Jl.2-v.jl.12.

JULIO DE LA FUENTE, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Física - Primer Curso -Mecánica", de la que se declara autor. — Montevideo, 27 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9928 Jl.2-v.jl.12.

"ANTONIO MARIA FERNANDES RIBEIRO, brasileño, con domicilio en Avda. 19 de Abril Nº 3460 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra musical denominada "Sonata para piano", de la que se declara único autor. — Montevideo, Julio 1º de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director".

17) $4.00 10|pub. 10008 Jl.4-v.jl.15.

JULIO ECHAGUE MARQUEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "Catálogo Clasificado de Leyes, Decretos y Resoluciones: Años 1944, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56", de la que se declara autor. — Montevideo, 2 de Julio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10137 Jl.5-v.jl.16.

HORACIO BRONCINI y ELVIRA DIAZ solicitan la inscripción del álbum de canciones titulado "Evocación", del que se declaran autores de música y letra. — Montevideo, 4 de Julio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10172 Jl.7-v.jl.17.

RAOUL DELAY, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de Un Dibujo Filosófico, del que se declara autor. — Montevideo, 3 de Julio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 10183 Jl.7-v.jl.17.

JUAN E. DE FEO, por SADREP Ltda., solicita la inscripción de los siguientes títulos que caracterizan audiciones radiales de las que es autora la referida Sociedad: "Hay que igualar, para ganar", "Triunfal coincidencia", "Dos con el mismo pensamiento", "Igualando, saldrá ganando", "Los dos de acuerdo", "Ambos recuerdan" y "Taxi, señor?". — Montevideo, 27 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10182 Jl.7-v.jl.17.

JUAN ANGEL PERI, solicita la inscripción de la obra "Actualización de los Laudos", Grupo 1-B Establecimientos comerciales de frutas, importadores, exportadores, etc.; casas de óptica, fotografía ortopedia, etc ; Grupo 15-A Fábricas de muebles y afines, carpinterías, talleres de escultura, etc.; Grupo 1-Droguerías", de los que es editor, siendo su autor D. Hugo E. Moratorio. — Montevideo, 27 de Junio de 1958 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 10180 Jl.7-v.jl.17.

HILARIO FALLA BENTOS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del título "Las Cajas de Jubilaciones y Asignaciones Familiares". — Montevideo, 4 de Julio de 1958.— Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10185 Jl.8-v.jl.19.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO AZZI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como Kaiser Assé, debe decir: César Azzi. Se habilitó el Feriado Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10102 Jl.5-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "CECILIA LIDIA CAMARGO de BARRETO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: Donde dice al margen "Anelia Lidia" debe decir: Cecilia Lidia; donde dice se le ha puesto el nombre de "Anelia Lidia" debe decir: Cecilia Lidia. Se hace constar que la actora está auxiliada de pobreza y que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de estas publicaciones. — Artigas, Junio 16 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32084 Jn.25-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AMALIA CIPRIANA MANZINO de ADORNI, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que erróneamente fué inscripta como "María Cipriana" en lugar de "Amalia Cipriana". Habilítase la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de esta publicación. — Colonia, 17 de Junio de 1958 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 9936 Jl.2-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTIN CÁCARO iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que erróneamente fué inscripto como Martín Chachero en lugar de Martín Cácaro, solicitándose que así se establezca. Se ha dispuesto la habilitación de la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de esta publicación. — Colonia, 12 de Junio de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9626 Jn.26-v.jl.12.

20—Remates

JUAN MARQUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor don Rómulo Vago, en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio contra BORRAZAS y TRENCHE. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 7, F.o 536), por intermedio del martillero Juan Márquez, el día 23 de Julio de 1958, en el local ubicado en la calle Joaquín Requena N.o 1072-76 a las 14 horas procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación que figura en autos, de camioneta, Jeep, guinche, chassis, máquinas varias, estanterías, muebles y útiles de escritorio, dos elevadores, etc. de la ex-firma Auto Service y todo de acuerdo con el detalle existente en el expediente. En exposición en la calle Joaquín Requena N.o 1072-76 y en la calle Juan A. Rodríguez N.o 1384. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se habilitó la feria judicial para las publicaciones y acto del remate.—Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. — Más informes en San José 872-76. — Teléfonos: 9.50.40 y 9.71.77.
20) $23.00 10|pub. 10217 Jl.9-v.jl.21.

RAMON CAPO GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Agapito Luzardo contra RAMON CARDOZO, ANGEL BADALA y SARA M. de BADALA. Rec. de firma" (L.o 53, F.o 81), se hace saber que el día 19 de Agosto de 1958, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Ramón Capo Gómez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y sobre la base de $ 40.639.83 (o sean 2|3 de la tasación) del siguiente bien: Un solar de terreno y edificación ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 27497, solar 8 de la manzana "A" del plano de Diciembre de 1903 del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 234 metros 15 decímetros con 12 ms. 10 de frente al Oeste a la calle 2 de Mayo N.o 1532 al 34 entre Capitán Videla y Gral. Prim; punto medio a 26 ms. 05 cms. de la esquina con Gral. Prim; 30 ms. al Norte con el solar 7; 5 ms. 51 cms. al Este con el solar 5; y lindando al Sur con Manuel Soldevilla y Andrés M. Cetrángolo.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los antecedentes y títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Sarandí N.o 579 a disposición de los interesados; 3.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión del rematador y la tasa municipal—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de la misma. — Montevideo, Julio 7 de 1958. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 10216 Jl.9-v.jl.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Antonio Ferrar Inglese c|CABO S.A. Ejecución de hipoteca", L.o 43-A Folio 221, se hace saber que el día lunes 21 de Julio a las 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Enrique Gomensoro, de la firma Gomensoro y Castells, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y sobre las bases que se expresarán de los siguientes bienes de propiedad horizontal, construídas en un terreno y sitos en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 30.195, con frente al Suroeste a la Avda. Brasil N.o 2307 y N.o 2809, en la conjunción con la Avda. Dr. Francisco Soca entre las calles Santiago Vázquez y Libertad, distando el punto medio 7 ms. 22 cms. con la Avenida Dr. Francisco Soca: A) Sobre la base de pesos 34.791.00 (treinta y cuatro mil setecientos noventa y un pesos) o sean 2|3 de la tasación. El local de negocio N.o 002, padrón N.o 202.480 y su parte en los bienes y servicios comunes en condominio, que se integra con dependencias en subsuelo y planta baja. En subsuelo: Cota, menos tres metros diez decímetros. Plano del agrimensor Federico C. Amonte de Agosto de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 de Noviembre siguiente, con el número 31.401 y linda: Por el Suroeste con más terreno del bien; por el Noroeste con propiedad padrón N.o 30.195; por el Noreste con ducto I.S. Uno, tablero luz contadores U.S. Uno, subestación U.T.E., ducto T S. Uno y Garage S.O. Dos; y por el Sureste con rampa. Superficie: 61 ms. 64 dms. En planta baja: Cota; cero metro. Plano del citado agrimensor, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 31.402. Da frente al Suroeste a la Avda. Brasil, lindando: Por el Noroeste con propiedad padrón N.o 30.195; por el Noreste con patio D.O. y por el Sureste con ascensor B.O., portería N.O., ducto I.O. y entrada P.O. Superficie: 62 ms. 43 dms. Superficie total local negocio número 002; 124 ms. 12 dms. — B) Sobre la base de $ 12.787.62 (doce mil setecientos ochenta y siete pesos con sesenta y dos centésimos), o sean 2|3 de la tasación, el apartamento N.o 504 (5.o piso interior), padrón N.o 202.501 y su parte en los bienes y servicios comunes en condominio que linda: Por el Suroeste con aire y luz E. 5; por el Noroeste con hall corredor A. 5 y apartamento N.o 503; por el Noreste con aire y luz G. 5 y por el Sureste con propiedad padrón 103.945. Superficie: Apartamento 504, ms. 42.84. Corresponde a este apartamento la utilización de un lugar en el garage S. 002, ubicado en el subsuelo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta al serle aceptada 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador y la Tasa Municipal. 3.o) Las propiedades ejecutadas pasaron al régimen de Propiedad Horizontal por la ley 10.751, según escritura de Julio 1.o de 1957, otorgada por el Banco Hipotecario y Cabo S. A. y autorizada por el escribano J.A. Janinno y cuya primera copia obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay donde soportan un gravamen que asciende al 30 de Junio de 1958: de $ 13.308.40 (trece mil trescientos ocho pesos con cuarenta centésimos) para la Unidad N.o 002 y de $ 6.975.44 (seis mil novecientos setenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centésimos) para la Unidad N.o 504 (Hipoteca Urbana N.o 2.366, Serie A-51). 5.o) Los derechos y obligaciones del comprador o los compradores se regirán por el reglamento de co-propiedad agregado a los título, incluso la hipoteca recíproca pactada en el mismo. 6.o) Los bienes se venderán en su estado actual de ocupación y conservación y serán de cargo del comprador o los compradores, la parte proporcional de los gastos y honorarios de la escritura de reglamento de propiedad relativa al edificio cuyos locales se subastan 7.o) Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se ha habilitado la feria judicial para las publicaciones y acto del remate. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $186.00 15|pub. 9946 Jl.2-v.jl.19.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Castro Bethencourt Juan Angel contra ESPINOSA JESUS A. Juicio ejecutivo" (L.o 57, Folio 34), se hace saber que el día 8 de Agosto del corriente año a las 16 horas en el hall del local de la Bolsa de Comercio, sito en la calle Rincón y Misiones, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea $ 25.038.56 la tercera parte indivisa del inmueble sito en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, paraje denominado "La Corriente" cuya superficie es de: 360 Hás. 2.580 metros, treinta decímetros cuadrados según plano levantado por el agrimensor don Benito Bonasso que se deslinda así: Al Oeste, el arroyo Casupá; al Norte, mil setecientos doce metros treinta cen'ímetros, lindando con inmueble de la Sucesión Juan Ma. Prego; la línea del Este está constituída por tres tramos que, a partir de la anterior, lindan: el primero, que corre de Norte a Sur, con la fracción número uno, de Dolores Gutiérrez de Barbosa; el segundo que corre de Oeste a Este, tiene seiscientos diez metros; y el tercero, que corre también de Norte a Sur, tiene quinientos sesenta y cuatro metros diez centímetros y linda por ambos tramos con Mariano Trías; la línea Sur, está constituída por dos tramos: uno, de ciento ochenta metros, y otro de mil metros, confinando con Casiana Menchaca y en su mayor parte, Camino Departamental por medio, con dicha señora Menchaca.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, en dinero en efectivo como garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; II) Que serán de exclusivo cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto municipal, obtención de certificados y comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor para las publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $120.00 20|pub. 10242 Jl.9-v.ag.1.o.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Horacio Torrendell S. A. contra PANIZZA, HECTOR y otros. Ejecución de prenda" (51-156), se hace saber que el día 21 del próximo mes de Julio, a la hora 15 y en el local donde actualmente se encuentran depositados, calle San José N.o 1333, el martillero don Rafael S. Docampo procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los bienes que se detallan en autos y que consisten en maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, y demás efectos pertenecientes a los ejecutados. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958.
20) $24.00 10|pub. 10252 Jl.9-v.jl.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Compañía Holandesa para América del Sud contra SOC. INDUSTRIAL AMERICANA. Ejecución de prenda", L.o 50 Folio 318, se hace saber que el día 22 de Julio, a las 16 horas, en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de la firma Gomensoro y Castells, a la venta y en remate público, sin base y al mejor postor, de 1 camioneta Panhard con cabina, caja y toldo, modelo 1954, matrícula N.o 203.099, padrón número 146.958. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes: Piedras 318, Tel. 92233. Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958.
20) $20.00 10|pub 10162 Jl.7-v.jl.17.

DOMINGO IBARBURU
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados: "Liard de Alonso Melida contra OLGA BOEDO DE SOSA, ANA MARIA BOEDO Y RICARDO BOEDO. Ejecución de hipoteca" (L.º 31 Fº 385, N.o 237), y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz comisionado, se hace saber al público que el día veintiséis de Julio próximo a las quince horas y en el lugar de su ubicación por el martillero don Domingo Ibarburu, asistido del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección de Florida y Actuario Ad-Hoc, se procederá a la venta en remate público, sin base ni tasación y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con sus edificaciones y demás mejoras, ubicada en esta Villa, empadronada con el número 335 y parte del Nº 334, con una superficie de tres mil setecientos siete metros con cincuenta y dos decímetros que según plano del agrimensor Joaquín Pisón, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2.003, se deslinda así: 19 ms. 5 cms. al Oeste, dando frente a calle Pública 100 ms. 32 cms. al Norte, con

frente a calle Pública proyectada; 54 ms. 90 cms. al Este con calle Pública; al Sur una línea quebrada compuesta de tres rectas: una de 49 ms. 90 cms. orientada de Este a Oeste que la separa del resto del padrón 334; otra de 19 ms. 45 cms. que corre de Sur a Norte; y la tercera de 49 ms 1 cm. orientada de Este a Oeste, con Suc. de Manuel Pombo.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, impuestos que gravan la subasta, así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. 4º) Que se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Fray Marcos, Junio 9 de 1958. — Druibel Calmí López, Juez de Paz.

20) $84.00 15|pub. 9318 Jl.8-v.jl.25.

RAUL H FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Oddone José Antonio contra ROBERTO SABINO MOREIRA" Juicio ejecutivo de prenda. (Lº 19, Fº 489, Nº 398), se hace saber que el día veintiuno de Julio a las trece horas, en el lugar de su depósito; local del señor Alberto Fiorelli, "La Calera" en Young Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro; y por intermedio del martillero don Raúl H. Fernández, con la asistencia del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, por las dos terceras partes de su tasación con la base de tres mil pesos, de un camión Austin motor 13374, chapa J. 6162 modelo 1948, con seis gomas en buen uso.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) La Comisión del martillero, e impuestos municipales; 3º) Se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Young a 17 de Junio de 1958. — Apolonio Boedant, Juez de Paz.

20) $32.00 10|pub. 10023 Jl.4-v.jl.15.

RAUL DISTACIO

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Rocha

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Rocha, dictada en autos "Sucursal de Impuestos Directos c|CAVALLO TERRENO y Cía. Cobro de impuestos", Libro 15 F.o 14 N.o 495, se hace saber que el día 25 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero Raúl Distacio, asistido del suscrito Juez, del siguiente bien inmueble: Un terreno solar empadronado actualmente con el N.o 927, ubicado en la manzana N.o 88 de esta ciudad, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y cuatro metros, lindando al Noreste en doce metros sesenta y cinco centímetros, con sucesión de Diamantino Amaral; al Noroeste, en diecinueve metros ochenta y ocho centímetros, con Banco de la República; al Suroeste, en doce metros ochenta y dos centímetros con frente a la calle José Pedro Ramírez; y al Sureste en veinte metros con cinco centímetros con Alberto Cardoso, según plano levantado por el agrimensor don Luis A. Carballo, en el año 1945, e inscripto en el Registro de Planos de Mensuras con el N o 213.

Se previene: A) Que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de diez mil ciento sesenta pesos, no aceptándose oferta que no llegue a las dos terceras partes de esta tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 929 del Código de Procedimiento Civil; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y todos aquéllos que por ley no son de cargo del vendedor; y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. Se hace constar que para esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial. — Rocha, Junio 13 de 1958. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.

20) (D. 21|7|34) 15|pub. 32252 Jl.7-v.jl.24.

ELIAS ALANIZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "LUISA DE LEON de RODRIGUEZ por sí y por su hija MARIA INES RODRIGUEZ. Venta de bienes en subasta pública", se hace saber que el día 6 de Agosto del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección Judicial de este Departamento, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la referida sección, por intermedio del rematador don Elías Alaniz, se procederá a la venta en remate público, por precio que supere las dos terceras partes de su tasación —total $ 3.475.00— del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras, situado en la manzana 196 de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial de este Departamento, Padrón N.o 2476, señalada con el N.o 11 en el plano del agrimensor Gerardo P. Fernández del 14 de Julio de 1945, de una superficie de 450 ms. y que se deslinda: 10 ms. al Este, a la calle Libertad; 10 ms. al Oeste, con parte del solar N.o 5; 45 ms. al Norte, con el solar N.o 10 y 45 ms. al Sur, con el solar N.o 12.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como honorarios y gastos de escrituración, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Los títulos se encuentran en autos, a disposición de los interesados. Al efecto de estas publicaciones, habilítase la Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, 20 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 9675 Jn.27-v.jl.14.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NICASIO ALVAREZ GONZALEZ. Segunda copia de escritura", se hace saber a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, que don Nicasio Alvarez González compareció solicitando segunda copia de la siguiente escritura autorizada por el escribano Alfredo V. Landó el 6 de Junio de 1923, por la cual la Municipalidad de Tacuarembó, reconoció en favor de don Dictino Martínez, la propiedad de un terreno de quinta situado en esta ciudad, padrón N.o 1.147 (hoy 1.863), compuesta de un área de 1.547 metros cuadrados, que linda: por un lado, calle 25 de Agosto; por otro, calle Sandú; por otro, Arroyo Sandú, y otro con Abelardo Torales y, que según plano del agrimensor Emilio Jiménez de Aréchaga, tiene un área de 1.083 ms. 50 dms., para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, 6 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 10133 Jl.5-v.jl.16.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"SANATORIO MODELO, SOCIEDAD LIMITADA"

En escritura pasada ante el escribano David E. Schweizer, el 7 de Junio de 1958, inscripta en el Registro de Comercio de Paysandú con el N.o 37 del folio 168 al 176 vto. del Libro 28, los herederos de los doctores José David Parietti, de Manuel Bercianos, de la esposa de éste Elisa Isabel Civelli de Bercianos y los cónyuges José Carlos Vanzini y Adelina Doello Stokes, como sucesores del doctor Alberto Blas Langón, quedaron separados de la sociedad "Sanatorio Modelo, Sociedad Limitada". Por el mismo instrumento se modificó el contrato social de acuerdo con el extracto que a continuación se indica. Socios: Doctores Juan E. Manuel Barneche, Angel Ulises Fortunato, Víctor Grille Cendán, Mario Carlos Angel Volonterio, Edelberto Oldemar Fortunato, Pedro Gilberto Pignata y Carlos Enrique Baccaro. Denominación: "Sanatorio Modelo, Sociedad Limitada". Domicilio: Ciudad de Paysandú. Objeto: Explotación Sanatorio Médico Quirúrgico. Plazo: Hasta el 21 de Setiembre de 1960 prorrogable automáticamente por períodos de cinco años. Capital: $ 38.076.26 aportados por partes iguales por los siete socios. Administración: A cargo de tres socios administradores que designará la asamblea social. Dos de ellos actuando conjuntamente tendrán amplias facultades. Balances anuales. Utilidades por partes iguales entre los socios. Asambleas: Se reune sin plazo fijo. Es la máxima autoridad social, designa administradores y aprueba balances anuales.

22) $36.00 10|pub. 9942 Jl.2-v.jl.12.

ETCHEGARAY AGROPECUARIA LIMITADA

Con el objeto de explotar actividades agropecuarias en general y con la razón social "Etchegaray Agropecuaria Limitada" ha sido constituída por escritura ante el escribano W. Albanell Mac Coll una sociedad formada por los señores CARLOS ETCHEGARAY y PEDRO ETCHEGARAY REQUENA con un capital de $ 80.000.00, siendo administrador el segundo de los nombrados y teniendo ambos el uso de la firma indistintamente. Domicilio: Av. Soca 1376. Plazo: 15 años. Aportes por partes iguales habiéndose integrado el 50 o|o. Utilidades y pérdidas en proporción a los capitales. Asamblea anual y votos uno por cada cuota de mil pesos. Balance al 31 de Marzo. De las utilidades 5 o|o a fondo de reserva. La sociedad no se disuelve en caso de fallecimiento, quiebra o incapacidad de un asociado. Contrato inscripto en el Registro de Comercio el 25 de Junio de 1958 con el número 242 al folio 826 del L.o 2 de Contratos.

22) $24.00 10|pub. 10186 Jl.8-v.jl.19.

COUNTRY CLUB LIMITADA

RECTIFICACION Y RATIFICACION DEL CONTRATO DE CESION DE CUOTAS

Por contrato privado de fecha 20 de Abril de 1958, se rectifica y ratifica el contrato de cesión de cuotas de fecha 4 de Enero de 1957 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 103 al folio 266, como sigue:

Rectificación: El señor Juan Adolfo Fischer cede y transfiere sus cincuenta cuotas del capital social a la Candidus Corporation, el señor Juan Oton Fischer cede y transfiere treinta y nueve de sus cuarenta cuotas del capital social a la Candidus Corporation, el señor Manfredo Blatt cede y transfiere nueve de sus diez cuotas del capital social a la Candidus Corporation. Queda el capital social de la firma integrado de la siguiente forma: $ 50.000.00 dividido en cien cuotas de $ 500.00 cada una, de las cuales corresponden 98 a la Candidus Corporation, 1 al señor Juan Oton Fischer y 1 al señor Manfredo Blatt.

Ratificación: Ratifican en todo lo demás el expresado Contrato de Cesión de Cuotas.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 290 al folio 980 del Libro 1 de Contratos el día 10 de Junio de 1958.

22) $32.00 10|pub. 10256 Jl.9-v.jl.21.

BARRACA AEROPUERTO LTDA.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 1.o de Junio de 1958, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: ENRIQUE MILIAN y JOAQUIN ALBERTO MARTINEZ. Objeto: Distribución, comercialización, industrialización, representación e intermediación en toda clase de productos de la industria nacional o importados, inclusive la importación o exportación de mercadería en general y en especial en el ramo de artículos de la construcción. Razón social: Barraca Aeropuerto Ltda. Domicilio: Departamento de Canelones en 7.a sección judicial. Plazo: Un año a partir del 1.o de Julio de 1958, con prórrogas automáticas y sucesivas de un año cada vez salvo manifestación en contrario de cualquiera de los socios con una anticipación de ciento ochenta días. Capital: $ 45.000.00, que corresponden $ 15.000.00 al señor Martínez y $ 30.000.00 al señor Millán. En este acto se integran $ 22.500.00. Administración y uso de al firma social: La Dirección la tendrá el Directorio formado por todos los socios. Dos tendrán actuando conjuntamente el uso de la firma social. Balance: 30 de Junio de cada año. Resultados: corresponden a los socios una proporción a sus capitales previa deducción del 5 o|o de reserva legal. Fallecimiento o incapacidad de los socios: La sociedad continuará con los socios sobrevivientes o capaces.

Este contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones el 3 de Julio de 1958 con el N.o 32 del folio 106 al 110 del Libro de Contratos.

22) $36.00 10|pub. 10226 Jl.9-v.jl.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 83.615. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, Mediastex Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "PATORUZITO", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 10177 Jl.7-v.jl.17.

ACTA N.o 83.613. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, Pamer Papeleras Mercedes S. A., de Montevideo, solicita la marca "PLUMATEX", para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9875 Jn.30-v.jl.10.

ACTA N.o 83.589. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca "BACTERIZADO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9689 Jn.30-v.jl.10.

ACTA N.o 83.670. — Montevideo, Julio 3 de 1958. — Con esta fecha: Nimo, Illanes y Amargos, de Montevideo, solicitan registrar la marca: "PENNALUXE" para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 10203 Jl.8-v.jl.19.

ACTA N.o 83.649. — Montevideo, Julio 2 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Merck & Co., Inc. (E.U.A.), solicitan la marca "DECADRON" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10110 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 83.594. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha, Venturino y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "CHARDIN", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9864 Jn.30-v.jl.10.

ACTA N.o 83.619. — Montevideo, Junio 27 de 1958. — Con esta fecha: Francisco Massera, de Montevideo, solicita registrar la marca "SUPERLASTIC" para distinguir la clase 5.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9994 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 83.627. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Quimios S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SEDOFILINA QUIMIOS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9981 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 83.600. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha: La Comercial Técnica, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GOLDHAMER" para artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9807 Jn.28-v.jl.9.

ACTA N.o 83.647. — Montevideo, Julio 2 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Helene Curtis Industries, Inc. (E.U.A.), solicitan la marca "CLICK" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10108 Jl.5-v.jl.16.

Acta N.o 83.523. — Montevideo, Junio 16 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Veb Sachsenring Kraftfahrzeng Und Motorenwerk de Sajonia, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $23.40 10|pub. 9806 Jl.3-v.jl.13.

ACTA N.o 83.614. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, Mediastex Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "BELMONT", para distinguir la clase 5 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10176 Jl.7-v.jl.17.

ACTA N.o 83.604. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Soler Hnos. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ZEPHIR MIX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9861 Jn.30-v.jl 10.

ACTA N.o 83.611. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ramón Angel Viñoles Durán, de Melo, Departamento de Cerro Largo, solicita la marca "TENAZ", para distinguir los artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9873 Jn.30-v.jl.10.

ACTA N.o 83.623. — Montevideo, Junio 28 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Beaunit Mills, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CUPIONI

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9921 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 83.592. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Antonio Delgado S. A., Industrial y Comercial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9863 Jn 30-v.jl.10.

ACTA N.o 83.591. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NOLOR" para distinguir artículos de la clase 9 (desinfectantes de ambientes; purificador y renovador de ambientes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9862 Jn.30-v.jl 10.

ACTA N.o 83.603. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9860 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 83.648. — Montevideo, Julio 2 de 1958. — Con esta fecha: Warner - Lambert S. A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 10109 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 83.583. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — Con esta fecha: Pedro Dubourg, en representación de Jorge W. González y Cía., de Montevideo, solicita la marca "MARITA" para artículos de las clases 1 s d, 3 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.60 10|pub. 9968 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 83.620. — Montevideo, Junio 27 de 1958. — Con esta fecha: Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9993 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 83.584. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — Con esta fecha: Pedro Dubourg, en representación de Oscar Pardo y Juan Carlos Raineri, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9969 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 83.621. — Montevideo, Junio 27 de 1958. — Con esta fecha: Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9992 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 83.622. — Montevideo, Junio 27 de 1958. — Con esta fecha: Joaquín Ernesto Goldner, de Montevideo, solicita la marca "BATUQUE" para artículos de las clases 10, 13 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10237 Jl.9-v.jl.21.

ACTA N.o 83.686. — Montevideo, Julio 5 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Americanos S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EQUANITRATE" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10236 Jl.9-v.jl.21.

ACTA N.o 83.672. — Montevideo, Julio 4 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLYESTER" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 10233 Jl.9-v.jl.21.

ACTA N.o 83.674. — Montevideo, Julio 4 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Union Chimique Belge S. A., de Bélgica, han solicitado el registro de la marca "LIBRATAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10235 Jl.9-v.jl.21.

ACTA N.o 83.673. — Montevideo, Julio 4 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Union Chimique Belge S. A., de Bélgica, han solicitado el registro de la marca "FAVIPAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10234 Jl.9-v.jl.21.

ACTA N.o 83.618. — Montevideo, Junio 27 de 1958. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Laboratorios Fevi S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FEVI" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9909 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 83.626. — Montevideo, Junio 28 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Verve Records, Inc. (E.U.A.), solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 15 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9920 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 83.580. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Atma Uruguaya S. A. I. & C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9908 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 83.612. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, Sendra y Cía. S A., (Montevideo), solicita la marca "TRESSA", para distinguir los artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9874 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 83.581. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Atma Uruguaya S. A. I. & C., de Montevideo, solicita registrar la marca "PLASTI - FLEX" para artículos de las clases 6 (s|d), 9, 10, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9907 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 83.601. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay Sociedad Resp. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SPONTIN", para distinguir artículos de la clase 9 (un producto antibiótico, ristocetina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9859 Jn.30-v.jl.10.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.239. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dr. Jany Renz, Dr. Jean-Pierre Bourquin, Dr. Erhard Schenker y Gustav Schwarb, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9958 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 12245. — Montevideo, Julio 3 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Iamg S. A., Industrial Mercantil-Agrícola, de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para, "Nuevo proceso de fabricación de lanzaderas para telares y la lanzadera así obtenida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.— Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario
24) $12.00 10|pub. 10158 Jl.7-v.jl.17.

ACTA N.o 12.233. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Aparato para crespar" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9865 Jn.30-v.jl.10.

ACTA N.o 12.235. — Montevideo, Junio 28 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thomas Westmoreland Mullen, de E. U. de A., han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Material para la reparación de neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9922 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 12.236. — Montevideo, Junio 28 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Costa Kelly, de Chile, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la fabricación del vidrio fantasía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe. Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9923 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 12.237. — Montevideo, Junio 28 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dr. Theodor Petrzilka, Dr. Albert Frey, Dr. Albert Hofmann, Dr. Hans Ott, Dr. Hansruedi Schenk, Dr. Franz Troxler, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de lactona del ácido isodeserpídico o del ácido isorresérpico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 9918 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 12.234. — Montevideo, Junio 27 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Glyn Evan Lee y William Robert Wragg, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados heterocíclicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9919 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 12.229. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Favard, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de caños con tiras arrolladas en espiral y caño fabricado de esa manera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9982 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 12.238. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dr. Theodor Petrzilka, de Baselland, Suiza, Dr. Albert Frei, de Basilea, Suiza, Dr. Albert Hofmann, de Baselland, Suiza, Dr. Hans Ott, de Basilea, Suiza, Dr. Hansruedi Schenk, de Baselland, Suiza y Dr. Franz Troxler, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir nuevos compuestos semejantes a la reserpina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9959 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 12.240. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dr. Jurg Rutschmann, de Basilland, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fabricación de nuevos derivados del ácido podofílico y del ácido picropodofílico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9957 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 12.242. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Con esta fecha el señor Saul Rotkopf, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en el dispositivo para controlar el exceso de velocidad protegido por la patente N.o 5409", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9956 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 12.241. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Johan Erik Jorpes y Johan Gunnar Boris Linden, de Estocolmo, Suecia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la elaboración de insulina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9955 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 12.232. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha: Berta Rosa Panich, de Argentina, solicita patente de invención por el término de 15 años para "Mejoras en capelinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.— Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 9995 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 12.244. — Montevideo, Julio 2 de 1958. — Con esta fecha: Luis Alcides Rozzatti, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo fusible del tipo de tapón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10205 Jl.8-v.jl.19.

ACTA N.o 12.246. — Montevideo, Julio 3 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc. (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos orgánicos y su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10213 Jl.9-v.jl.21.

ACTA N.o 12.247. — Montevideo, Julio 3 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Hawley Products Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento continuo para hacer planchas que se plegarán para formar cajas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10214 Jl.9-v.jl.21.

25—Ventas de Comercio

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometí vender mi mitad indivisa del comercio que gira en esta plaza en los ramos de fonda y bar sito en la calle Piedras N.o 750 al señor José María Díaz Fernández, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Junio de 1958. — ELISEO COLLAZO FACAL y LULIER RENEE CHAO de COLLAZO.
25) $24.00 20|pub. 10249 Jl.9-v.ag.1.o.

De acuerdo con lo dispuesto por Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Mariano Escriba, el negocio que en el ramo de Tintorería tenemos instalado en la casa N.o 2383 de la calle Palmar, bajo la denominación de "Tintorería Palmar". Acreedores presentarse en el Estudio del Esc. Amílcar Castro, Treinta y Tres N.o 1329, 4.o piso. — ILDEFONSO MARTINEZ. — MANUELA SANCHEZ de MARTINEZ. — ROSA CONDE FERNANDEZ de MARTINEZ. — SERAFIN MARTINEZ BASALO.
25) $27.60 20|pub. 9802 Jl.3-v.jl.26.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, de la Asociación N. de Balanceadores, Sarandí 493, he vendido la patente alcohólica empadronada con el número 28.294, al señor Eduardo Antelo. — Montevideo, Junio 19 de 1958. — EMILIA RODRIGUEZ DUBRA.
25) $16 00 10|pub. 9976 Jl.3-v.jl.26.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, de la Asociación N de Balanceadores, Sarandí 493, he vendido el Café y Bar de la calle Piedras 152, a los señores Manuel Picos y Eduardo Brocos. — Montevideo, Junio 19 de 1958. — MANUEL GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 9975 Jl.3-v.jl.26.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora Asunción Vázquez de Durán el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Juan Espinosa N.o 1602 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — ESTEBAN QUINTERO JORGE. — EULALIA QUINTERO.
25) $24.00 20|pub. 10057 Jl.4-v.jl.28.

Interviniendo "Bumesa S. A." he prometido en venta al señor Tomás Calero Cáceres mi comercio ubicado en la calle Uruguay 1613, que gira en el ramo de Hotel y Restaurán. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o (Ley 26|6|904). — Montevideo, Julio de 1958. — ALEJANDRO EMMERICH MAJALAY. — Tomás Calero Cáceres.
25) $16.00 20|pub. 10098 Jl.4-v.jl.28.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y comercio en general que ARTURO DONATO ATAY SARAVIA prometió vender a Jaime Camino González el comercio en el ramo de Carnicería sito en Tomás Claramount N.o 3951 de la ciudad de Montevideo. Acreedores presentarse en Tacuarembó N.o 1406. — Montevideo, Julio de 1958.
25) $16.00 20 pub. 10080 Jl.4-v.jl.28.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Rodríguez y Sampil el taller de afilados de la Avda. Rivera 2026 quienes tomaron posesión el 10|6|958. Acreedores: Plaza Independencia 1376, primer piso (Escs. P. del Castillo y Alonso). — ISABELINO GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 9120 Jn.17-v.jl.10.

Interviniendo los contadores "Jablonka y González" hemos prometido vender a "Gomería del Este S. A." la gomería y comercio de venta de neumáticos, accesorios e importaciones, sito en Río Negro 1969. Acreedores: Presentar sus saldos al 30|6|58 en este Estudio, Andes 1338, piso 3. Ley 26|91904. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — CASSOU de los SANTOS y Cía.
25) $16.00 20pub. 9931 Jl.2-v.jl.23.

A efectos de ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que José Villar Mariño prometió vender a Santiago García Pereira, la Carnicería instalada en la calle Rocha N.o 2401 de esta ciudad. — Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 2082, ap. 204. — Montevideo, Julio 1.o de 1958. — JOSE VILLAR MARIÑO. — Santiago García Pereira.
25) $16.00 20|pub. 9949 Jl.3-v.jl.26.

Comunicamos que los esposos José Perfecto Peralta - Annette Broverman, han prometido vender a la señora Yolanda Bieber de Seelinger su Fábrica de abrasivos, denominada "Liesna", sita en la calle Fernando Otorgués N.o 1169 de esta ciudad. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en la Escribanía O. Bianchi, calle Misiones 1408 escritorio 9, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 1.o de 1958. — JOSE PERFECTO PERALTA. — ANNETTE BROVERMAN. — YOLANDA BIEBER DE SEELINGER.
25) $24 00 20|pub. 9964 Jl.3-v.jl.26.

Comunico de acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, que según compromiso firmado el 21 de Mayo pasado ante el escribano Daniel Terra prometí vender al señor Guillermo Fernández Vázquez, señor Guillermo Vázquez Ramilo y señor Santiago Vázquez Ramilo, el comercio del ramo Carnicería que gira en Monte Caseros 2793. Acreedores presentarse en dicho local. — Montevideo, Julio de 1958. — ABELARDO CABEZA. — ELIDA SOTELO DE CABEZA.
25) $24 00 20|pub. 10005 Jl.3-v.jl.26.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Convención 1284, a efectos Ley 26|9|904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio del ramo "Restaurant y Bar", ubicado en la calle Convención 1462 al señor José Victor Carlucci. — Montevideo, Julio de 1958. — ALDO LATTANZI RULLI.
25) $16.00 20 pub. 10175 Jl.7-v.jl.30.

Comunico al comercio que he prometido vender a Mordka Oldak Muller, el establecimiento que en el ramo de Tienda y anexo tengo instalado en la Avda. Agraciada N.o 4271-A. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal en la Escribanía Guadalupe, Rincón 672. — Montevideo, 3 de Julio de 1958. — MOISES TAHOH.
25) $24.00 20|pub. 10129 Jl.5-v.jl.29.

José González García, de la firma "González Hermanos", de la Avda. Millán 3800, hace saber que vendió la parte indivisa que posee en la Empresa, a los socios señores Manuel y Celestino González, dejando de pertenecer a la firma desde el 1.o de Julio del corriente año. — Montevideo, 1.o de Julio de 1958.
25) $16.00 20|pub. 9983 Jl.3-v.jl.26.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, de la Asociación N. de Balanceadores, Sarandí 493, hemos vendido el Café y Bar de la calle Consulado 3204, a los señores Liborio Arnaldo Caballero y José Veiga. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — FRANCISCO ABELLA. — MARIA FALCON DE ABELLA.
25) $16.00 20|pub. 9977 Jl.3-v.jl.26.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Antonio Castillo Sierra, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Talcahuano N.o 3353 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — VICTOR HUGO RONCO VIGLIONE. — YOLANDA SILVA.
25) $24.00 20|pub. 9870 Jn.30-v.jl 23.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que con fecha 20 de Junio de 1958 prometí vender a los señores Mario y Samuel Pérez Avigdor el establecimiento comercial denominado "Vogue Modas", ramo fábrica de sombreros y venta artículos de moda, sito Montevideo, Avenida 18 de Julio 1467. Acreedores presentarse: Zabala 1441, p. 3, esc. 12. — Montevideo. — JULIO FIORAVANTI BERTOLA.
25) $24.00 20|pub. 9945 Jl.2-v.jl.25.

Se comunica a efectos legales (Ley 26-9-1904) que D. ROGELIO V. GUIRA prometió vender su negocio a D. Heber Cadena Acosta sito Canelones 1017 en el ramo artículos escolares y fermentadas. Reclamos: Cuareim 1464. Teléf.: 93927. Sr. Varela, de 19 a 20 horas. — Montevideo, 23 de Junio de 1958.
25) $16.00 20|pub. 9608 Jn.25-v.jl.17.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido transferir al señor Vladimir Pisani, las instalaciones, muebles y mercaderías de mi comercio de Librería y Juguetería sito en la Avda. Gral. San Martín N.o 2429 bis de esta ciudad. Acreedores al mismo comercio. — Montevideo, Junio de 1958. mo comercio. — Montevideo, Junio de 1958. — JULIA MINETTI DE PISANI.
25) $16.00 20|pub. 9349 Jn.20-v.jl.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. La sucesión de Juan Zunino promete vender a la señora Adela Zunino de Erciso, el comercio que en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras gira en esta plaza en la calle Bruselas N.o 4334, con fecha 10 de Junio de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Bruselas N.o 4334. — Montevideo, 17 de Junio de 1958. — LUIS ANDRES, ADELA URIDES, JUAN CARLOS y ADELA A. SPINELLI de ZUNINO.
25) $24.00 20|pub. 9337 Jn.20-v.jl.12.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a los señores Remicio Batlle Fontoura y Juan José Tironi, el comercio en el ramo de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas" instalado en la calle Julio Delgado esquina Charrúa, de esta ciudad. Pasivo a cargo de los vendedores. Acreedores deben presentarse en la calle Brasil número 623, dentro del plazo legal. — Salto, Junio 11 de 1958. — JULIA IRMA FIGUEROA de GRASSI. — RICARDO HONORIO GRASSI.
25) $32.00 20|pub. 9314 Jn.20-v.jl.12.

Prometimos vender a don Cándido Agustín Rodríguez Calero, la panadería "Nautilus" sita en San Martín N.o 2329. Acreedores: Zabala 1372, esc. 36. — Montevideo, Junio 2 de 1958.— FRANCISCO SILVA COUSILLAS. — PEDRO AGUSTIN RETTA. — FERNANDO MANZIONI. — HUGO SPINETTI MANZIONI. — "RETTA y CIA. LIMITADA". — MATIAS NAVARRETE VELAZCO. — ALBERTO PIÑEYRO.— SERAFIN MACHADO. — JULIO MARTIN MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 10147 Jl.7-v.jl.30.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometimos vender al señor Hugo Héctor Barceló Vasella y a la señorita Amalia Lima, el comercio que en el ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, está instalado en esta ciudad, calle Pedro F. Berro N.o 1155. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1958.— ALBERTO ZALMA. — RAQUEL B. de ZALMA. — ISAAC NAHMOD. — SOFIA C. de NAHMOD.
25) $32.00 20|pub. 9533 Jn.24-v.jl.16.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, Sucursal Cordón, hemos prometido en venta a José Silva Senra, el Almacén de Comestibles establecido en Juan Spickerman 2151, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sec. Ventas de Negocios), Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1958. — Sucesión de MANUEL ALVAREZ, integrada por NELSON y ALFREDO ALVAREZ AMADO y doña ELISA AMADO de ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 9739 Jn.27-v.jl.21.

Interviniendo "Oficina José R. Sanjurjo", 18 de Julio 1465, esc. 21, prometí vender al señor Alberto Héctor Támaro, el comercio en el ramo de Alm. Cmbles. Ferm. Embotelladas, de la calle Santiago de Chile N.o 977 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 5 de Junio de 1958.— DOMINGO MAGLIERI MOTTILLO.
25) $16.00 20|pub. 9768 Jn.28-v.jl.22.

Interviniendo "Oficina José R. Sanjurjo", 18 de Julio 1465, esc. 21, prometí vender al señor José Calabrese, el comercio en el ramo Cmbles., Frutas, Verduras, de la calle Juan Paullier número 2560 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 19 de Junio de 1958. — BLANCA COLOMBO de GALASSO.
25) $16.00 20|pub. 9767 Jn.28-v.jl.22.

Interviniendo Jurídica - Comercial "América", Convención 1284, a efectos Ley 26 Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta al señor Almira Alves Dos Santos el comercio ubicado en la calle Cerrito 590 que gira en el ramo de Lavadero.—BERTA LAGUARDA.
25) $16.00 20|pub. 9812 Jn.28-v.jl.22.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta al señor Héctor H. Perdomo, mi comercio ubicado en la calle Juncal 1380 que gira en el ramo de Hotel. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores: Colonia 844, 4.o piso. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio de 1958. — ADOLFO OMAR GIOVIO. — ANA SANTANDER de GIOVIO. — Héctor Perdomo. — Lelia Rubí de Perdomo.
25) $16.00 20|pub. 9804 Jn.28-v.jl.22.

Sucesores de Héctor Mazzucchelli prometieron vender comercio en el giro de cuadrería sito en Río Branco 1390. Acreedores misma dirección.— Montevideo, 25 de Junio de 1958. — ALBERTO GUERISOLI.
25) $8.00 20|pub. 9805 Jn.28-v.jl.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Alvarez Puerta el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas Embotelladas" establecido en la calle Cubo del Sur N.o 3744 de esta Capital. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Junio de 1958. — DELFINA QUINTERO DE QUINTERO. — MANUEL QUINTERO.
25) $16.00 20|pub. 9797 Jn.28-v.jl.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Ramón Rodríguez Morán el negocio de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle 25 de Mayo N.o 705 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1958. — JULIO PEDRO BLANCO LABLANQUE. — NELMA RICCETTO.
25) $16.00 20|pub. 9798 Jn.28-v.jl.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor Calixto T. Fiori el comercio que en los ramos de Café, Bar y Billares, tengo instalado en Avenida Artigas esq. Ildemaro Ribas, de la ciudad de Sarandí Grande, Depto. de Florida. Acreedores presentarse al mismo comercio. — Sarandí Grande, Junio 24 de 1958. — JUAN MARIA GONZALEZ. — Calixto T. Fiori.
25) $16.00 20|pub. 9670 Jn.26-v.jl.19.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Gervasio y Bonifacio Ferrón Bouzas e Higinio Tejeiro, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Rincón N.o 750, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1958. — JOSE ESTRADAS TERRASA. — JOSE VILLANUEVA ESPERON.
25) $24.00 20|pub. 9651 Jn.26-v.jl.19.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Convención 1284, a efectos Ley 26|9|904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio del ramo "Restaurant y Bar", ubicado en la calle Yaguarón 1285 a la señora Alba Sanabria de López. — Montevideo, Julio de 1958. — ANSELMO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 10174 Jl.7-v.jl.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Francisco Canedo Varela y Manuel Fraga el Café, Bar y Horno de Pizza de la Avda. Rivera número 2052 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 3 de Julio de 1958. — VICENTE RODRIGUEZ ALVARADO.—MARIA PLACERES CABRAL.
25) $24.00 20|pub. 10144 Jl.7-v.jl.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avenida 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Ramón Estomba N.o 3476 con fecha 27 de Marzo de 1958 a la señora Julieta Sangellotti de Soba. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la Avenida 18 de Julio 1709. — CESAREO ROVIRA. — MARIA E VILLADEMORO. — Montevideo, Junio 16 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 9259 Jn.20-v.jl.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Ramón Ferreiro el Café y Bar de la calle Pando N.o 2400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 30 de Junio de 1958. — RAMON SANCHEZ SANCHEZ. — MARIA PELEON DE SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 10143 Jl.7-v.jl.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Jesús Boquete Noya y Víctor Manuel Pacheco la Cervecería de la calle Carlos Roxlo N.o 1381 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, Julio 1.o de 1958. — HUGO ALFREDO VALERIO GUERRA. — MARIA LIDEE MUT de VALERIO.
25) $24.00 20|pub. 10145 Jl.7-v.jl.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Adelino Formoso Vaamonde y Luis López Pérez el Café y Bar de la calle Paysandú N.o 1350 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 30 de Junio de 1958. — ANDRES ANIDO. — AGUSTINA MOURE de ANIDO.
25) $24.00 20|pub. 10146 Jl.7-v.jl.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender a Jesús y María Luisa Núñez López, la provisión de la calle Vilardebó N.o 1257 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Sucesión de RAMON ROLON.
25) $16.00 20|pub. 10141 Jl.7-v.jl.30.

Se hace saber al comercio y al público que doña HERMINIA REY ha prometido vender a doña Nora Alba Maeso el negocio que en el ramo de Sub-Agencia de Quiniela "Salón Rey", tiene establecido en Bartolomé Mitre 1484. De acuerdo a la ley respectiva se cita a los acreedores para presentar sus créditos dentro de treinta días en la Escribanía Arias Alonso, Juncal 1470. — Montevideo, Julio 4 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 10160 Jl.7-v.jl.30.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que María Clotilde Olivera prometió vender a Guillermo Pereyra Miguens el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas sito en Enrique Martínez 2232. El comprador tomó posesión del negocio el 21 de Mayo de 1958. — Acreedores presentarse en Rincón 723, esc. 1 (Esc. Vilarrubí). — Montevideo, Julio 3 de 1958. — MATILDE OLIVERA OLIVERA. — Guillermo Pereyra Miguens.
25) $24.00 20|pub. 10103 Jl.5-v.jl.29.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la Sociedad "Pérez Rodríguez Hermanos", el comercio que en el ramo de Carnicería tengo en esta ciudad, en la calle Evaristo G. Ciganda e Ituzaingó. Acreedores presentarse en la Escribanía Roquero. — San José, 1.o de Julio de 1958. — EDUARDO AVILA.
25) $24.00 20|pub. 10106 Jl.5-v.jl.29.

Hago constar haber vendido, antes de ahora, a Diver Villalba de Sosa, el comercio que en su sección Bazar, tenía instalado bajo la razón social de Angel Arrieta, en la calle Roosevelt número 690. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en Escribanía Besozzi, calle Colón 286, con los justificativos de su crédito. — AMALIA ELDUAYEN DE ARRIETA.
25) $24.00 20|pub. 10114 Jl.5-v.jl.29.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Antonio García González y José Antonio García García el comercio en el ramo de Fábrica de Pastas establecida en la calle Paysandú 906 de esta ciudad, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1958. — MANUEL VALLE ALVAREZ. — ROSA MARTINEZ. — ENRIQUE VALLE ALVAREZ. — MARCELINA ALVAREZ. — JOSE VALLE ALVAREZ. — SARA RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 10065 Jl.4-v.jl.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Daniel Di Marco Fu Santo, el comercio en el ramo de comestibles, lechería, fiambrería, frutas, verduras y fermentadas establecido en la calle Venancio Benavidez Nº 3316 de esta ciudad habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1958. — MANUEL CROUBALIAN SIMONIAN. — FRANCISCA SALAZAR.
25) $24.00 20|pub. 10064 Jl.4v.jl.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora Johanne Hellwig de Emrik, el comercio en el ramo de Casa de Modas establecido en la calle Juan Benito Blanco Nº 1088 de esta ciudad, habiendo ésta tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Junio de 1958. — LUIS BONIFACIO PASCUAL. — CATALINA SANCHEZ GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 10063 Jl.4v.jl.28.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometimos vender al señor Samuel Catán los comercios que giran en el ramo de tienda ubicados en las calles Asamblea N.o 576 y 25 de Mayo N.o 564 respectivamente de la ciudad de San José. — Marzo, 1.o de 1958. — MOISES PIPERNO — ELIAS y RAUL JACKES PIPERNO.
25) $24.00 20|pub. 10067 Jl.4-v.jl.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Antonio Vea y Peregrina Hermida, el comercio en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Martín García N.o 1852 de esta ciudad habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1958. — ARCHAG ZEITOUNLIAN.
25) $24.00 20|pub. 10061 Jl.4-v.jl.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Eliseo Espiña Barros y José Moreira Escudero el comercio en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la Avenida Arocena N.o 1629 de esta ciudad habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Junio de 1958. — MANUEL FIGUEIRO FIGUEROA. — MARIA ANGELICA ARRIETA.
25) $32.00 20|pub. 10060 Jl.4.-v.jl.28.

Con intervención del escribano José N. Piccardo, hemos prometido en venta a Jesús Puga, el comercio de Carnicería ubicado en Comercio 2705. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: 8 de Octubre 4178. — Montevideo, 1.o de Julio de 1958. — DANIEL KABAKIAN. — DIRUHI HASGUELIAN.
25) $16.00 20|pub. 10052 Jl.4-v.jl.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Proyectamos vender a la señorita Ana Lubel Michalovicas o Mihalovich el negocio que gira en el ramo de Taller de Ojales, calle Alzaibar N.o 1308 de esta ciudad. Acreedores presentarse plazo legal en Escribanía Pardías, Rincón 432, escritorio 28. — ABRAHAM YAFFE GUTSTEIN. — FRYMA CHAJA TEJTELBOJM DE YAFFE.
25) $16.00 20|pub. 10055 Jl.4-v.jl.28.

Prometimos vender a Gerónimo Luis Fiorillo, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, situado en la calle Comercio N.o 2350. Acreedores en Rincón N.o 454, escritorio 220 (estudio Basil). Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — FERNANDO GOMEZ JURI. — CELIA EIRAS DE GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 10026 Jl.4-v.jl.28.

A los efectos de la Ley 26|9|904, hacemos saber que prometimos vender al señor Gregorio Kestenian Torosian el comercio que en el ramo de Carnicería tenemos establecido en esta plaza en la casa N.o 4323 del Camino Propios. Acreedores presentarse en dicho establecimiento dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1958. — NATALIO BATISTA. — ADELAIDA E. GONZALEZ DE BATISTA.
25) $24.00 20|pub. 10054 Jl.4-v.jl.28.

Interviniendo Bumesa S. A., he prometido en venta al señor Manuel Vidal mi comercio sito en esta ciudad calle Manuel Haedo 2399, que gira en el ramo de provisión y lechería. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores: Colonia 844 piso 4. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1958. — JOSE FRANCISCO URTAZUN SCANABINO. — Manuel Vidal. — María Terra.
25) $16.00 20|pub. 9437 Jn.21-v.jl.14.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta a la señorita Saladina Vázquez, mi comercio ubicado en la calle Calera de las Huérfanas 4290 de esta ciudad que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras y bebidas fermentadas. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores Colonia 844 piso 4. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1958. — CASILDA RUIZ DE LOPEZ. — Saladina Vázquez.
25) $24.00 20|pub. 9438 Jn.21-v.jl14.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta al señor Enrique Planas Closas, mi comercio ubicado en la calle Maldonado 2383 de esta ciudad, que gira en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores. Colonia 844 piso 4. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1958. — PABLO MASSONE. — Enrique Planas Closas.
25) $16.00 20|pub. 9434 Jn.21-v.jl.14'

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta al señor Eduardo Iglesias Cea, mi comercio ubicado en la calle Durazno 1582 de esta ciudad, que gira en el ramo de Hotel-Pensión Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores. Colonia 844 piso 4. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1958. — JUAN ALBERTO VIDART ORTIZ. — Eduardo Iglesias Cea. — Lucía Pérez de Iglesias.
25) $24.00 20|pub. 9430 Jn.21-v.jl.14

Interviniendo "Bumesa S. A." hemos prometido en venta a los señores Andrés M. Carvallal y Nelson Bianchi nuestro comercio sito en esta ciudad Avenida Italia 3855 que gira en el ramo de Fábrica de Pastas. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores, Colonia 844 piso 4.o (Ley 26|9|904). — Montevideo, Junio de 1958. — DOMINGO DATRINDADES RAMOS. — MANUEL DE REGUEIRO. — MARIA ELENA RIVAS DE REGUEIRO. — Andrés M. Carvallal. — Nelson Bianchi.
25) $24.00 20|pub. 9435 Jn.21-v.jl.14.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor José Terrasa Mercant, el Almacén y Lechería, ubicado en la calle Minas 1056. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1958. — SEGISMUNDO OPPENHEIMER.
25) $16.00 20|pub. 9403 Jn.21-v.jl.14.

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta a Ariel Linares Jacques, el comercio que en el ramo Fábrica de Fideos "La Artiguense", está instalado en la calle Baldomir 428 de esta ciudad, haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Artigas, 10 de Junio de 1958. — JACOBO M. LINARES JACQUES. — Ariel Linares Jacques.
25) $24.00 20|pub. 9386 Jn.21-v.jl.14.

Interviniendo "Bumesa S. A.", hemos prometido en venta a los señores Sebastián Codina y Eloy García, nuestro comercio ubicado en la calle Convención 1390 de esta ciudad, que gira en el ramo de Café y Bar con Despacho de Alcohólicas. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores, Colonia 844 piso 4.o. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Junio de 1958. — MANUEL CAAMAÑO LEIS. — PAULA ANGELICA CARRASCO. — JOSE CAAMAÑO TUÑAS. — Sebastián Codina. — Eloy García.
25) $24.00 20|pub. 9432 Jn.21-v.jl.14.

Interviniendo "Bumesa S. A.", he prometido en venta al señor Gunter Ferreiro, mi comercio ubicado en la calle Hocquart 2170 de esta ciudad, que gira en el ramo de Provisión y Fermentadas. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores, Colonia 844, piso 4.o. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Junio de 1958. — FERNANDO MADORNO. — DONATO SCIANI. — Gunter Ferreiro.
25) $16.00 20|pub. 9431 Jn.21-v.jl.14.

Comunico que prometí vender al señor Gonzalo Filgueira el comercio de Almacén, Verduras, Frutas, Leche y Fermentadas. Acreedores presentarse oficinas Balanceador Héctor Francisco Rossi, Treinta y Tres 1420, escritorio 16. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 18 de 1958. — AIDA CLARA MARTINEZ DE GOMEZ. — TEODORO GOMEZ ARIAS. — Gonzalo Filgueira.
25) $16.00 20|pub. 9412 Jn.21-v.jl.14.

Prometí vender a Manuel Bravo González, mi negocio sito en calle Duvimioso Terra N.o 1749 esquina Galicia N.o 2350, de Carnicería, denominado "La Higiénica". Acreedores: Misiones 1371 escritorio 21, dentro plazo legal. (Ley 26 Setiembre 1904). — JOSE UBILLOS GRAMATICA. — BLANCA RAIMONDA.
25) $16.00 20|pub. 9381 Jn.21-v.jl.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Juan José Curbelo y Ruben Otero Pérez, el negocio de almacén de comestibles, fiambrería y despacho bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. Uruguay 1551 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1958. — LUIS RAMON y RAMON ALFONSO INFANZON FERNANDEZ.
25) $31.20 20|pub. 8791 Jn.18-v.jl.11.

Walter Gambín Podestá comunica que ha cedido al señor Luis Alberto Gaye sus derechos de promitente comprador de la mitad que corresponde a los esposos Luis Alfredo Vares y Olga De Mattos en "Laboratorios Fleming" con sede en Isla de Flores 1787. Acreedores en el comercio. (Ley 26-IX-904). — Montevideo, 23 de Junio de 1958. — WALTER GAMBIN. — Luis Alberto Gaye.
25) $16.00 20|pub. 9591 Jn.25-v.jl.17.

Por intermedio del Banco Español del Uruguay, 25 de Mayo N.o 401, hemos prometido en venta a la señora María Teresa Uhía Fernández de Iglesias, el comercio en el ramo de Almacén, Lechería, Frutas y Verduras, establecido en la calle Emilio Castelar N.o 4157, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en la Avenida Gral. Rivera N.o 3190. Horario: 8 a 12 horas. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 17 de Junio de 1958. — VICTORIANO MATTOS. — ANALIA AGUILAR DE MATTOS. — María Teresa Uhía Fernández de Iglesias.
25) $32.00 20|pub. 9745 Jn.27-v jl.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Salvador y Elías González Pintos, el comercio que gira en el ramo de provisión, lechería y fiambrería, ubicado en la calle Alzáibar N.o 1285 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — DANIEL REGUEIRO GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 9652 Jn.26-v.jl.19.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Manuel y Sabino Martínez Pérez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, parrill, ubicado en la calle Miguelete N.o 2101 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Junio de 1958.— CANDIDO GONZALEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 9653 Jn.26-v.jl.19.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Benjamín García Salaño, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avda. 8 de Octubre N.o 4554 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — ALCIDES y CARLOS PACHECO CHOCA.
25) $24.00 20|pub. 9654 Jn.26-v.jl.19.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor José García Porta, el comercio que gira en el ramo de Pensión, ubicado en la calle Yacaré N.o 1580, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Junio de 1958. — RICARDO VILAS. — MANUEL IGLESIAS.
25) $24.00 20|pub. 9866 Jn.30-v.jl.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Héctor Agustín Machado Dellepiane, el comercio que gira en el ramo de Provisión de frutas, verduras y Lechería, ubicado en la calle Bella Vista N.o 1646 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Junio de 1958. — FELIXBERTO PEREIRA LIMA.
25) $24.00 20|pub. 9867 Jn.30-v.jl.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Alberto Castro Ordóñez, el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Caiguá N.o 3897, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Junio de 1958. — DELMIRO RODRIGUEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 9868 Jn.30-v.jl 23.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general, que el señor Luis E. Errandonea ha prometido vender al señor Edgardo U. Marcalain, la cuota parte que le corresponde en la razón social "Restaurant Forfait", instalada en esta ciudad, calle Uruguay 1640. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en Rincón 538 (Escribanía Antía). — Montevideo, 27 de Junio de 1958. — LUIS E. ERRANDONEA. — Edgardo U. Marcalain.
25) $32.00 20|pub. 9850 Jn.30-v jl.28.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Comunico que he prometido vender a la Sociedad Limitada Tintorería La Nacional, el negocio que en el ramo de Tintorería y anexos gira en esta plaza, en la calle Carlos Bacigalupi N.o 2092. Acreedores presentarse en Oficina La República, Ituzaingó 1461, entrepiso. — Montevideo, Junio 16 de 1958 — CARLOS G. DOTTA.
25) $16.00 20|pub. 10134 Jl.5-v.jl.29.

Prometí vender a "Puppo Hnos. S. A." el negocio que en el ramo de "Taller de Composturas de Calzados" gira en esta plaza desde el local sito en la calle Colonia N.o 859 bajo la razón social de mi nombre. Acreedores con sus justificativos se presentarán en Paysandú número 1329. Ley 26 de Setiembre de 1904. Compromiso suscripto el 1.o de Julio de 1957. — Montevideo, 20 de Junio de 1958. — PEDRO MARIO VIGGIANI.
25) $24.00 20|pub. 9580 Jn.25-v.jl.17.

Prometí vender al señor Graciano Núñez Díaz, la mitad indivisa que me corresponde en el comercio que en el ramo de taller de herrería gira en esta plaza en la calle Gualberto Méndez N.o 2007. Acreedores presentarse Escr. Castro: Misiones 1475, p. 5, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1958.— ALBERTO GODOY CLAVERO.
25) $16.00 20|pub. 9944 Jl.2-v.jl.25.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, los señores RUDEMAR JOSE PEREIRA, ROGELIO MELGAR y DONATO PAOLILLO, han prometido vender a los señores Bernardo Ripoll y Luis A. Dopico, el comercio de Café, Bar y Billares, denominado "Oriental", establecido en la calle Treinta y Tres N.o 624 de la ciudad de Minas. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal, Treinta y Tres N.o 624, Minas. — Montevideo, 30 de Junio de 1958.
25) $32.00 20|pub. 9508 Jn.23-v.jl.15.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Emilio Pardo Bello el comercio en el ramo de Café, Horno Pizza y Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda. Rivera número 2049 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Junio de 1958.— JOSE MARIA OROÑA ESPASANDIN. — VIOLETA PUGLIA DE OROÑA. — CLAUDIO BLANCO PEREZ.
25) $32.00 20|pub. 9506 Jn.23-v.jl.15.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta a los señores Mauro Miguel y Ruben Estrada, el comercio que en el ramo de Café y Bar, bajo la denominación "Petit-París", tengo en esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía de José Ramón Díaz, en Rodó 604.— Minas, Mayo 30 de 1958. — FRANCISCO ORLANDO CANTERUCCIO.
25) $24.00 20|pub. 9491 Jn.23-v.jl.15.

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Lorenzo Pose, el Almacén de Comestibles instalado en la finca de la calle Mateo Cortes N.o 5149. Los acreedores presentarse con los justificativos en la escribanía Decia Cantón-Dabezies, calle Treinta y Tres 1512, esc. 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, 23 de Mayo de 1958. — LEONARDO PACE. — MARIA U. PENÉ DE PACE.
25) $24.00 20|pub 9482 Jn.23-v.jl.15.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón, hemos prometido en venta a Andrés Manuel García, el Café, Bar y Horno de Pizza, establecido en Avda. Eugenio Garzón 1331 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sec. Ventas de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Junio de 1958. — ANTONIO CAPELETE CAMBON. — MATILDE VARELA. — MANUEL OTERO RODRIGUEZ. — MAGDALENA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 9477 Jn.23-v.jl.15

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don Silverio Barboza Araújo, el comercio que en el ramo de Carnicería, tengo instalado en la calle Monte Caseros N.o 3235. — Acreedores presentarse en Estudio del escribano Amílcar Castro, Treinta y Tres N.o 1329 (4.o piso) — JESUS CANTO GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 9468 Jn.23-v.jl.15.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido transferir a la señorita Clotilde Aguirre y al señor Jesús Martínez Rebolo, las instalaciones, muebles y mercaderías de mi comercio de Herboristería sito en la Avda. Gral. San Martín N.o 2429, de esta ciudad. Acreedores al mismo comercio. — Montevideo, Junio de 1958 — JULIA MINETTI DE PISANI. — ORGELIO PISANI.
25) $20.00 20|pub. 9350 Jn.23-v.jl.15.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor David Afonso Mera el bar que gira en esta plaza calle Asunción número 1450, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Julio de 1958. — DANIEL GATO BOUZAS, ALBINO ESPIÑEIRA DOMINGUEZ y DIGNA ALONSO de ESPIÑEIRA.
25) $24.00 20|pub. 10251 Jl.9-v.ag.1.o.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Manuel Barreiro Basanta y José Añón Rama el bar que gira en esta plaza, Avenida Uruguay N.o 1905, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Julio de 1958. — ANTONIO ALVAREZ ALVAREZ y HERMINIA VILLAR de ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 10250 Jl.9-v.ag.1.o.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Juan Carlos Hermida Calviño, el comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Constitución N.o 2300 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — MANUEL AÑON CASTRO. — HERMIÑA CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 10241 Jl.9-v.ag.1.o.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a las señoras Ilda Gladys Lasa de Calandria y Mónica Marcona de Berardo el comercio en el ramo de Comestibles, Ferretería, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en la calle Carreras Nacionales N.o 3702 de esta ciudad, habiendo éstas tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — ERCILIO FAUSTINO MONTALDO. — BLANCA DALBORA. — JUAN CARLOS MONTALDO.
25) $32.00 20 pub. 10240 Jl.9-v.ag.1.o.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Delmira Montaldo y Teodoro Gómez, el comercio en el ramo de Almacén Comestibles y Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Juan Acosta N.o 3987 de esta ciudad, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Julio 4 de 1958. — IRMA VANDER BORGHT de PEREIRA. — OSCAR MEDARDO PEREIRA DIANO.
25) $24.00 20|pub. 10239 Jl.9-v.ag.1.o.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Convención 1284, a efectos Ley 26|9|904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio del ramo "Bar, Fiambrería y Billares", ubicado en la Avda. Garibaldi 1700 al señor Casiano Rotela. — Montevideo, Julio de 1958.— JOSE SUAREZ SEOANE.
25) $16.00 20|pub. 10178 Jl.7-v.jl.30.

Habiendo prometido en venta la Carnicería sita en República 2300, de Montevideo, se cita a acreedores a presentarse en Manuel Pagola 3192, de acuerdo a lo dispuesto por ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1958. — ALVARO RODRIGUEZ OCHOTORENA.
25) $16.00 20|pub. 9475 Jn.23-v.jl.15.

A los efectos de la Ley 26|9|904, hago saber que prometí vender al señor Ricardo Chans Abelenda el comercio que en el giro de comestibles, leche, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, tengo establecido en Jackson 940. Acreedores presentarse en dicho establecimiento. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — OSCAR CERIANI.
25) $16.00 20|pub. 9184 Jn.17-v.jl.10.

ALFONSO y ANGEL VARELA, prometieron vender a Walter Bermúdez el comercio sito en Fray Bentos 3475 al 3479. Acreedores en el mismo. Plazo: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 16 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 9220 Jn.18-v.jl.11.

Con intervención de los contadores "Jablonka y González prometí vender a Nicolás Goldanski el comercio en el ramo de Joyería sito en Agraciada 3775. Acreedores presentar sus saldos al 30|6|58 en este Estudio, Andes 1338, piso 3. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 26 de Marzo de 1958. — GLADYS A. LAULHE.
25) $16.00 20|pub. 9930 Jn.2-v.jl.25.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometí vender a los señores Jorge Washington y Alberto García Tessa el Café y Bar de la Avda. Garibaldi N.o 2759 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 2 de Julio de 1958. — JAIME VAZQUEZ QUINTEIRO.
25) $16.00 20|pub. 10142 Jl.7-v.jl.30.

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco de la Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 1338 prometimos vender al señor Glauco César Albes la provisión de comestibles sita en Bulevar Propios N.o 4803 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1958. — ISOLINA BEATRIZ GONZALEZ. — JOSE CASTOR GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 10246 Jl.9-v.ag.1.o.

27—Varios

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS

El Banco de Seguros del Estado llama a inscripción para el Concurso de Títulos, Méritos y Trabajos para completar la actual nómina de Médicos Oftalmólogos Suplentes (Cargos 4.o y 5.o).

Las bases para este llamado se hallan a disposición de los interesados en la Administración de la Central de Servicios Médicos (calle Mercedes N.o 1004), donde, además, se recibirán las solicitudes de inscripción, todos los días hábiles de 14 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 25 de Julio de 1958 a las 18 horas. — Montevideo, Julio de 1958.— La Gerencia General.
27) (C.C.) 3 pub. 32265 Jl.8-v.jl.10.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes —de acuerdo con la Ordenanza respectiva— a un cargo de: Profesor Adjunto de Mecánica General I.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 21 de Julio a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 27|pub. 32014 Jn.18-v.jl 21.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Convocatoria a elecciones de Delegados a la Asamblea General del Claustro Universitario

Por resolución del Consejo Directivo de la Universidad y de acuerdo con el Reglamento del 21 de Febrero de 1951, convócase a los señores Profesores, Profesionales egresados de esta Facultad y Estudiantes de la misma, para la elección de sus Delegados a la Asamblea General del Claustro Universitario, que considerará los siguientes asuntos:

1.o Coordinación de la enseñanza.
2.o Descentralización de la cultura.

La elección de Delegados de los Profesores y Profesionales, se efectuará el martes 22 de Julio próximo de la hora 9 a la hora 11 y 30 y la de Delegados de los Estudiantes el martes 5 de Agosto próximo, de la hora 9 a la hora 11 y 30, ajustándose al Reglamento aprobado por el Consejo Central Universitario en sesión del 27 de Junio de 1951.

La inscripción de candidatos de Profesores, Profesionales y Estudiantes, deberá efectuarse en la Secretaría de la Facultad dentro de las horas hábiles (de 7 y 30 a 12 y 30) venciendo el plazo para Profesores y Profesionales, el día 11 de Julio, a la hora 12 y 30 y para la inscripción de candidatos de los Estudiantes, el día 26 de Julio a la hora 12.

A los Profesores corresponde elegir cuatro Delegados, a los Estudiantes tres y a los Profesionales dos, y doble número de suplentes.

En la Secretaría de la Facultad podrán obtener los interesados el Reglamento de la Asamblea General del Claustro Universitario del 21 de Febrero de 1951 y el de elecciones para Delegados a la asamblea del 27 de Junio de 1951. — Montevideo, 20 de Junio de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 29|pub. 32181 Jl.2-v.ag.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Llamado a concurso

En virtud de hallarse vacante un cargo de Ayudante de Servicios Generales del Personal Obrero, Vigilante y de Servicio (Escalafón 25, Grado 9, 34 horas semanales, sueldo $ 245.00 mensuales), se llama a concurso de méritos y pruebas entre los funcionarios del mismo escalafón (sin especificación de grados) de la Universidad, con exclusión del Hospital de Clínicas.

Las solicitudes —en los sellados de ley— se presentarán en la Secretaría de esta Facultad de la hora 8 a la hora 12, hasta el día jueves 10 de Julio próximo. — Montevideo, 27 de Junio de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 8|pub. 32180 Jl.2-v.jl.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Convócase a elecciones a los señores estudiantes de la Facultad de Arquitectura para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, por el tiempo que le faltaba cumplir al señor arquitecto Julio Ferster que renunció. Las elecciones se rea-

lizarán el día 1.o de Agosto próximo, de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 22 del corriente dentro de las horas hábiles de oficina. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente por escrito la conformidad del candidato. — Montevideo, Julio 7 de 1958. — Juan Ramón Danza, Prosecretario General.
27) (C.C.) 3|pub. 32274 Jl.9-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
REHABILITACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "BORIS RINCOVSKI Y ENRIQUE SKAVRONIK. Rehabilitación" (L.o 54, F.o 222), se hace saber al público que por sentencia N.o 329 de fecha 3 de Junio de 1958, se resolvió: Declárase habilitados a los fallidos Boris Rinconvski y Enrique Skavronik. Ejecutoriada, publíquense en la forma dispuesta en el artículo 1780 del Código de Comercio. Expídanse testimonios si se solicitaren, devuélvanse agregados y archívese. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $16.00 8|pub. 10139 Jl.7-v.jl.15.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra sucesión de JOSE C. DAMIANI BORELLO. Intimación". (Lo. 45, Fo. 121), se hace saber que en dichos autos se presentó el Banco de la República Oriental del Uruguay, manifestando que con fecha 16 de Febrero de 1950, el señor José C. Damiani Borello, que se domiciliaba en la calle Pintado N.o 5626, suscribió un préstamo prendario, v|26|2|1955, adeudando por saldo de dicho contrato de prenda la suma de $ 5.034.38, a lo que habrá que agregar los intereses correspondientes. Que habiendo fallecido el mencionado deudor, se abrió judicialmente la sucesión a instancias del mencionado Banco. (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Lo. 53, Fo 507). Que hechas las publicaciones de estilo y transcurridos los plazos correspondientes, no se presentó ningún interesado en la sucesión. Que a fin de interrumpir la prescripción de la mencionada deuda, venía a solicitar se practicara la correspondiente intimación de pago y protesta por la cantidad indicada más sus intereses, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Carlos José Damiani Borello, mediante la publicación del presente edicto durante treinta días. Y a los efectos solicitados se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Junio 27 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Act.
27) $120.00 30|pub. 10072 Jl.4-v.ag.8.

CESION DE CUOTA

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o de la Ley N.o 8.992, se hace público que por un contrato cuyas firmas certificó el escribano Ramiro Llano el 5 de Junio de 1958, la sociedad "Rodano Sociedad Anónima" cedió todas sus cuotas y demás derechos en la sociedad "Arrocera Victoria Limitada" al señor Homero Fariña. Esta cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 293 del L.o 1 de Contratos. — Montevideo, 1.o de Julio de 1958.
27) $12.00 10|pub. 9954 Jl.3-v.jl.14.

CLAUSURA DE COMERCIO

Clausuro mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3649 de esta ciudad, con fecha Junio 11 de 1958. Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la Avda. 18 de Julio 1709. — Montevideo, Junio 17 de 1958. — CELESTE AIDA SCARPENTI.
27) $16.00 20|pub. 9336 Jn.20-v.jl.12.

CESION DE CUOTAS

Comunicamos que Luis Alberto Frascolla cedió a sus socios Edmundo Fidel Costa y Guillermo Raúl Cotelo su participación en la Sociedad Costa y Cía. quedando por tanto a cargo de los dos últimamente nombrados todas las operaciones comerciales; continuarán el giro de Despachantes de Aduana sin variar objeto ni razón social, que usarán conjuntamente. A los efectos legales se hace la presente publicación. Domicilio comercial, Zabala 1379, escritorios 3 y 4. — EDMUNDO F. COSTA. — GUILLERMO RAUL COTELO.
27) $32.00 20|pub. 9451 Jn.23-v.jl.15.

LAVORERIO y ROSAS S. C.

Se comunica al comercio y al público que con fecha 1.o de Julio del corriente año, Lavorerio y Rosas Sociedad Colectiva, transfiere su activo y pasivo a Lavorerio y Rosas Sociedad Anónima; que conforme a las disposiciones establecidas en el artículo N.o 43 de los estatutos en trámite, todos los derechos y obligaciones derivados de la toma de posesión de la empresa transferida, son de cargo de la compradora, a partir de la fecha arriba indicada; que hasta tanto no sean aprobados los estatutos en trámite, esta empresa girará en plaza con la denominación de Lavorerio y Rosas Sociedad Anónima en formación.

Se cumple con esta publicación las disposiciones de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1958. — Lavorerio y Rosas S. C. — Carlos Lavoreiro.
27) $32.00 20|pub. 9974 Jl.3-v.jl.26.

CESION DE DERECHOS

Según Ley 26-9-904 prometimos ceder a: Carlos María Sanguinetti Bermúdez, Isidoro Narinsky Goldin y Cristian Federico Broch y Dorothy Wallace Bell nuestros derechos en el negocio de Venta de productos de granja, Fiambrería y Alcohol embotellado, sito en Av. Brasil 3052. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo, Buenos Aires 574, esc. 6. — Montevideo, Junio de 1958. — LUCIANO ALSAMENDI BUJAIA. — CARLOS MARIA OSORIO OSORIO.
27) $24.00 20|pub. 9299 Jn.20-v.jl.12.

PROMESA DE COMPRA - VENTA RESCINDIDA

A los efectos dispuestos por la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha rescindido la promesa de compra-venta celebrada entre Luis Alberto Podestá Badaracco y Luis Alberto Zanelli relativa al Bar de la calle Uruguayana 3368. Acreedores en el Comercio. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — LUIS ALBERTO ZANELLI
27) $16.00 20|pub. 9260 Jn.18-v.jl.11.

VENTA DE CUOTA

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen comunico que he prometido en venta la cuota parte que me corresponde en el comercio ubicado en la Avda. Garibaldi número 2398 de esta ciudad y que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, al señor Ricardo Calvo Montans. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1958. — JOSE CALVO MONTANS.
27) $24.00 20|pub. 9655 Jn.26-v.jl.19.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Inocencia Camila Montesdeoca, Nicasio Beledo y Filomeno Cartagena Lavie, de fecha 10 de Octubre de 1957 referente al Almacén de Cbles. Frut. Verd. y Ferment. sito en la calle Carpintería N.o 4548, desistiendo de la misma el señor Filomeno Cartagena Lavie y haciéndose cargo nuevamente los señores Montesdeoca - Beledo con fecha Junio 21 de 1958. Acreedores del señor Filomeno Cartagena Lavie presentarse en Carpintería número 4548. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — INOCENCIA CAMILA MONTESDEOCA.—NICACIO BELEDO. — FILOMENO CARTAGENA LAVIE.
27) $32.00 20|pub. 9638 Jn.26-v.jl.19.

CLAUSURA DE COMERCIO

He resuelto clausurar mi comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Gral. Flores N.o 4752. — Acreedores dirigirse a la calle General Flores N.o 4752. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 4 de 1958. — FRANCISCO COVATO.
27) $16.00 20|pub 10169 Jl.7-v.jl.30.

COMPRAVENTA SIN EFECTO
RESCISION DE COMPROMISO

Interviene Oficinas "Orense", Río Branco 1395, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa suscrito con fecha 15 de Enero de 1958, relacionado con el comercio sito en la Avda. Gral. Flores 2462, de esta ciudad, que gira en el ramo de Café y Bar, haciéndose cargo nuevamente del comercio los señores Martínez, Reino y Piñeiro. Acreedores Oficinas epigrafiadas (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 19 de Junio de 1958. — RAMIRO MARTINEZ. — ENRIQUE REINO. — VENANCIO PIÑEIRO. — JESUS COUTO RODRIGUEZ.
27) $24.00 20|pub. 9677 Jn.27-v.jl.21.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que con fecha 12 de Junio de 1958 ha quedado rescindida la promesa de compra-venta entre los señores Carlos J. Motta y Osvaldo Baratelli del comercio del ramo Café y Bar de la Avda. Millán 2352 de esta ciudad, haciéndose cargo del mismo el señor Baratelli. Acreedores: Isidoro de María N.o 1343. Ley 26|9|1904. — CARLOS J. MOTTA. — OSVALDO BARATELLI.
27) $16.00 20|pub. 9769 Jn.28-v.jl.22.

PROMESA DE COMPRAVENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores se hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscripta por el comercio en el ramo de confitería, venta pan, fermentadas embotelladas y venta de helados establecido en la avenida 8 de Octubre N.o 4687 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio mencionado el promitente vendedor señor Emiliano Fontela Sanz con esta fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 27 de Junio de 1958. — EMILIANO FONTELA SANZ. — LOLA ODILA COELLO. — JUAN JOSE PARDO BELLO.
27) $32.00 20|pub. 10062 Jl 4-v.jl.28.

CLAUSURA

La firma Esteban Julio Martinelli y Fioretto Lorenzi, con barraca de materiales de construcción hasta el 31 de Diciembre de 1955 en la calle Vicente Yáñez Pinzón 4314, emplaza a los acreedores, que en forma documentada tengan cuentas con los mismos, anteriores al 31 de Diciembre de 1955, se presenten en el estudio jurídico del doctor Fernando V. Bruschi en la calle 25 de Mayo 477, escs. 40-41 los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 horas. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — FIORETTO LORENZI. — ESTEBAN JULIO MARTINELLI.
27) $32.00 20|pub. 9493 Jn.23-v.jl.15.

CESION DE CUOTA

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992, se hace público que por un contrato cuyas firmas certificó el escribano Ramiro Llano el 3 de Junio de 1958, el señor Ernesto Frank Murdoch cedió todas sus cuotas y demás derechos en la Sociedad "Arrocera Victoria Limitada", al señor Aníbal Saglia Cazzo. ...blico de Comercio con el N.o 207 del Libro N.o 1 la. Esta cesión fue inscripta en el Registro Público de Contratos. — Montevideo, 27 de Junio de 1958.
27) $16.00 10|pub 9858 Jn.30-v.jl.10.

RESCISION DE COMPROMISO

Interviniendo las Oficinas de Balances de Héctor González Karlen comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscrito con fecha 7 de Marzo de 1958 por el comercio ubicado en la Avenida Agraciada N.o 4002 y que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 27 de 1958 — JOSE ALONSO CAMESELLA. — JOSE CALVO CAMBON. — ANTONIO CALVO GONZALEZ.
27) $32.00 20|pub. 9869 Jn.30-v.jl.23.

CESION DE CUOTA

A los efectos de lo dispuesto por los artículos 6.o y 17 del Decreto-Ley 8.892, del 26 de Abril de 1933, se hace público que por documento privado cuyas firmas certificó el escribano Carlos Ponce de León, el 24 de Junio de 1958, el señor Raúl Paz Castiglioni cedió a la firma "Carlos Vivo y Compañía" su cuota social en "Laboratorios Magnus Limitada", renunciando a todos sus derechos en la Sociedad. Esta cesión fue inscripta en el Registro Público de Comercio el día 27 de Junio de 1958, con el N.o 250 F.o 848 del Libro 2 de Contratos.
27) $16.00 10|pub. 10120 Jl.5-v.jl.16.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto dejar sin efecto la disolución y constitución de sociedad García y Mosquera y García Gañete y Cea por la cervecería y fermentadas establecida en la calle Juan Lindolfo Cuestas N.o 1486, vendiendo nuevamente con esta fecha los señores García y Mosquera el comercio mencionado a los señores Andrade y Rey tomando estos posesión del mismo en el día de la fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 2 de Julio de 1958. — MANUEL MOSQUERA LIMERES. — FERNANDO GARCIA RODRIGUEZ. — HONORIO GAÑETE. — RAMIRO CEA.
27) $32.00 20|pub. 10066 Jl.4-v.jl.28.

CESION DE CUOTAS
GOSTA LTDA.

Comunicamos que por escritura privada del 1.o|6|58, cuyas firmas certificó el escribano César W. Guerra inscripta 28|6|58, en el Registro de Comercio con el N.o 327, al folio 1102 vuelto del libro N.o 1 de Contratos, don JOSE GONZALEZ SEQUEIRA y doña CAROLINA UBOLDI cedieron la totalidad de sus cuotas en Gosta Ltda. A los siguientes: Ruben W. Sztainbok $ 3.200.00; Jaime Goldstein $ 3 300.00; Mszulem Feldfogel $ 3.300.00; Marcos Astman pesos 3.200.00; Jaime Baril $ 3.300.00; Salomón Swirski $ 3.200.00. Nuevos Administradores: Jaime Goldstein; Mszulem Feldfogel y Jaime Baril. — Montevideo, Julio 2 de 1958.
27) $16.00 10|pub. 10089 Jl 4-v.jl.15.

EMANCIPACION

Se hace saber que por escritura pública de fecha 30 de Mayo de 1958 y previa autorización del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, declaró la emancipación de JUANA HILDA OREIRO RODRIGUEZ, autorizándola a ejercer el comercio y todos los actos civiles.
27) $8.00 10|pub. 10128 Jl.5-v.jl.16.

CESION DE CUOTA

Ley 26 Setiembre 1904. Comunicamos que hemos cedido la cuota parte en la Sociedad "Lejarcegui, Rey y Cía.", a favor de don Hugo Aguerre, con efectos al 1.o de Setiembre de 1957.— Acreedores: Cuchilla Grande N.o 4381. — Montevideo, 9 de Junio de 1958. — JULIO CESAR PANDOLFO. — JOSEFINA RENDO DE PANDOLFO.
27) $16.00 20|pub. 9659 Jn.26-v.jl.19.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FANNY ROSEMBER o ROSENBERG o ROSEMBERG de MENDEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 10195 Jl.10-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARIA o DOMINGO MARIA CARLOS BERNINI (51-251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10236 Jl.10-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA BERMUDEZ de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de las publicaciones se habilitó la presente Feria Judicial. — Canelones, 3 de Julio de 1958. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 10273 Jl.10-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial. — Canelones, 30 de Junio de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10274 Jl.10-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de las publicaciones se habilitó la presente Feria Judicial. — Canelones, 3 de Julio de 1958. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 10272 Jl.10-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE AMUEDO MAÑANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se deja constancia que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 30 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10231 Jl.10-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Florida, Junio 23 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10260 Jl.10-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO SAINZ SALAVERRIA o SAINZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Florida, Junio 30 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10261 Jl.10-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BAYLON de MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Florida, Junio 27 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10262 Jl.10-v.jl.22.

3—Convocatorias Comerciales

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL FRIGORIFICO NACIONAL
ASAMBLEA GENERAL

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de nuestros estatutos sociales, convócase a los señores asociados para asistir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Julio de 1958, a las 17 y 30 horas, en el local de I.N.V.E., sito en la Colectiva 7, calle Puerto Rico y Estados Unidos (Cerro), para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Memoria y balance anual del ejercicio 1956-1957; 3) Designación de la Comisión Electoral; 4) Proyecto de Reglamentación de los Créditos.

Visto el importante temario a considerarse, agradecemos a los señores cooperados, numerosa y puntual asistencia. — El Consejo Directivo.

3) $12.00 5|pub. 10290 Jl.10-v.jl.15.

CIDRAM S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio de CIDRAM S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 29 de Julio de 1958, a las once horas, en la calle Sarandí 456, esc. 2, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para comprobar el quórum, proporción de capital, votos y practicar el escrutinio; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1957-1958; 3.o Designación del Síndico y respectivo suplente para el ejercicio 1958-1959; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

La inscripción para esta asamblea se efectuará en la calle Sarandí 456, escritorio 2, todos los días hábiles antes del señalado para ella de acuerdo al artículo 14 inc. C) de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 10279 Jl.10-v.jl.10.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE CANELONES

Se emplaza a los propietarios de predios en la ciudad de Canelones cuyos padrones son los siguientes: 142, 144, 160, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 237, 248, 249, 250, 251, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 349, 362, 2337, 2525, 2839, 2845, 2877, 2916, 3255, 3517, 3627, que deben presentarse en un plazo de quince días a partir de la fecha, para notificarse de las cuentas que les corresponde al Banco Comercial, Sucursal Canelones, calle Treinta y Tres 556 (Canelones) o en el escritorio de la Empresa Ingeniero Eduardo Crispo Ayala, calle José Batlle y Ordóñez 467 de la ciudad de Canelones, en horas de oficina.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.—Montevideo, 8 de Julio de 1958. — Eduardo Crispo Ayala.

8) $4.00 1|pub. 10292 Jl.10-v.jl.10.

CONCEJO AUTONOMO DE PANDO
Departamento de Canelones
PAVIMENTACION DEL BALNEARIO SALINAS

Se emplaza a los propietarios de predios en el Balneario Salinas, Departamento de Canelones, cuyos padrones son los siguientes: 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1352, que deben presentarse en un plazo de 15 días a partir de la fecha, para notificarse de las cuentas que les corresponde al Banco de Pando, calle General Artigas 1001 de Pando, Departamento de Canelones o en el escritorio de la Empresa Ingeniero Eduardo Crispo Ayala, calle Cerro Largo 1061 de la ciudad de Montevideo, en horas de oficina. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. — Montevideo, 8 de Julio de 1958. — Eduardo Crispo Ayala.

8) $3.20 1|pub. 10293 Jl.10-v.jl.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Emplazamiento. — Se cita y emplaza al señor HUGO SANTURION para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 15 de Octubre de 1929. — Dr. Carlos Murguía, Director Interino.

8) (C.C.) 3 pub. 32281 Jl.10-v.jl.12.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O. S. E.)
LICITACION PUBLICA N.o 274
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de maderas varias, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 2.25.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), Montevideo, el día 1.o de Agosto de 1958, a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7 pub. 32284 Jl.10-v.jl.17.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 401|58. — Suministro de maderas compensadas y roble (de plaza). — Apertura: Agosto 1.o. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 405|58. — Suministro de cables y accesorios para instalaciones eléctricas (de plaza). — Apertura: Julio 30. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 406|58. — Suministro de aparatos telefónicos portátiles y repuestos. — Apertura: 20 de Agosto. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 407|58. — Suministro de leña en rolos para diversos usos. — Apertura: Agosto 6. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 408|58. — Suministro de hilos, piolines, etc. (de plaza). — Apertura: 1.o de Agosto. Hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos, entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8 pub. 32283 Jl.10-v.jl.22.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A. M. D. E. T.)
LICITACION PUBLICA N.o 844
Segundo llamado
Suministro de hasta 840 pares de zuecos

Fecha de apertura: 25 de Julio de 1958. — Hora 9.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1958. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 32286 Jl.10-v.jl.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 10 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual, intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

GUALBERTO VIERA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1539 y NILDA OLIVERA, 21 años, soltera, em-

tudiante, oriental, domiciliada Zabala 1266, ap. 7.

PABLO KROJMAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Fereira 1936 y NUBIA LAMBERTI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 294, ap. 10.

6.a Sección

JUAN CARLOS GUTIERREZ, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Yí 1627 bis y ANA MARIA MENDIVIL SELVES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1627 bis.

10.a Sección

JUAN ANTONIO MUTILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Vidal 3230, ap. 2 y MYRIAM TERESA MASTRANGELO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3230, ap 4.

MANUEL MANOUKIAN, 26 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado Azara 2539 y MARTA GOURIGUIAN, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Industria 2737.

13.a Sección

ATTILIO SIVIERO MARCON, 25 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Cno. Pedro García 8207 y ANITA GLADYS GRAZIOLI LAGO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3836.

14.a Sección

JUAN NIETO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Esperanza 861 y CONCEPCION VAZQUEZ MARTINEZ, 31 años, soltera, española, domiciliada Mendoza 2710.

16.a Sección

ERNESTO ELCIDO SANTOS, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Muñoz 4476, ap. 3 y CARMEN BASILISA SILVA, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada A Muñoz 4476, ap. 6.

17.a Sección

RAMON VIDAL, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4617 y JUANA CABALLERO, 41 años, viuda, pensionista, oriental.

18.a Sección

LUIS ALBERTO PIZANO, 22 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado A. Baldomir 2421, ap. 13 y SARA JOAQUINA RAMIL, 22 años, soltera, española, domiciliada A. Baldomir 2419.

JOSE CELLERINO, 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Canelones 2205 y DELIA JOSEFA VILAS, 21 años, soltera, española, domiciliada Pedro F. Berro 642.

ARTURO ROJAS, 54 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado H. Miranda 2434, ap. 8 y ELENA DONATA CORBO 51 años, soltera, oriental, domiciliada Héctor Miranda 2434.

JOSE GONZALEZ FERNANDEZ, 29 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Palmar 2426 bis y DELICIA MINERVA SARAVIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor E. Pouey 2316.

RUBEN RODOLFO CERUTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarmiento 2556 e IRMA ORTEGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2556.

RICARDO BRANDON, 24 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Acevedo Díaz 1179 y MATILDE BRANDON 25 años, soltera, española, domiciliada Acevedo Díaz 1179.

AURELIO TELESFORO CUENCA, 55 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado R. Masini 3371 y LIA ESTHER GORLERO, soltera, argentina, c|n. domiciliada R. Wilson 535.

JULIO ALBERTO MATTOS PIÑEYRUA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. del Pino 1367 ap. 9 y MARIA ANGELICA LIZARRAGA RUBIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1432.

20.a Sección

THOMAS Mc CLELLAND, 27 años, soltero, misionero, irlandés, domiciliado Simón Martínez 4504 y ELISABETH WARWICK, 28 años, soltera, misionera, irlandesa, domiciliada Simón Martínez 4504.

22.a Sección

SULPLICIO MARCELINO SOSA, 29 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Larrañaga 3588 y SILVIA PANIAGUA 27 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3588

ANTONIO DI MARCO NICOTRA, 32 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Francisco Romero 4014 y MARIA MIRCI, 23 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Fco. Romero 4014

JOSE MARIA ELISARDO SANTIAGO, 27 años, soltero, mozo, español, domiciliado Granaderos 4261 y DORINDA MARTINEZ PARIS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4261.

MIGUEL ANGEL PIRIZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fco. Martínez 3563 y MARIA TERESA LARRAURA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Martínez 3563.

RODRIGO LOPEZ, 28 años, soltero, herrero, español, domiciliado Juan Méndez 3682 y CARMEN CASAL, 30 años, soltera, española, domiciliada Juan Méndez 3682.

CLEMENTE RODOLFO RIVERO, 50 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado General Flores 3451 y LUCIANA OJEDA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 3451.

ROBERTO KEMPLER, 30 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Gral. Flores 3442 y MARTA ISABEL GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3445.

JULIO YAKUBOV, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3640 y EVA DELMIRA FERNANDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3640.

PEDRO TOURRIELLES, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado García de Zúñiga 3775 y MARIA EDELMA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada García de Zúñiga 3775.

RAUL EDUARDO MIGNOT, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Olmedo 4134 y NELIDA ECILDA BLANCO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada N. Ortiz 4143

23.a Sección

WALTER RENE OLIVERA ORTIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2686 y SONIA ESTHER MANZI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2686.

ENRIQUE HUGO CAPUTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2262 y GLORIA HAYDEE STEZANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2262.

24.a Sección

ANGEL MARIA RIOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Basañez 1215 y NELLY MAGDALENA DE CARLOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Saldanha da Gama, bordadora, oriental, domiciliada La Paz 2262

14) $2.00 3|pub. v. Jl.12.

15—Pagos de Dividendos

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

Pago de dividendo. — 14 ejercicio

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 10 de Julio de 1958, se abonará en nuestras oficinas, Plaza Independencia número 811, el dividendo definitivo del 9 o|o (nueve por ciento), en efectivo, correspondiente al décimo cuarto ejercicio que finalizó el 31 de Marzo de 1958, de acuerdo a la resolución aprobada por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 30 de Junio de 1958.

15) $2.40 1|pub. 10289 Jl.10-v.jl.10.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

RAUL E. BIQ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada: "Tú dudabas", de la que es autor de letra y música. — Montevideo, 25 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10266 Jl.10-v.jl.22.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SÉPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DINOLFI JOSE y otros. Rectificación de partidas" (Libro 45, Folio 104), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Dinolfi, María Burgueño de Dinolfi, José Dinolfi y María Elena Quinteros de Dinolfi, esposos, por sí y por su hijo menor de edad Julio César Dinolfi Quinteros; Eleuterio Acosta y María del Carmen Dinolfi de Acosta, esposos, por sí y por sus hijos menores de edad Susana y Antonio Acosta Dinolfi; Miguel Dinolfi y Angela Quagliata de Dinolfi, esposos por sí y por sus hijos menores de edad Norma Lilián y Angela María Dinolfi Quagliata, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: 1.o) En la de matrimonio de José Dinolfi con María Donata Burgueño, donde el apellido del contrayente dice Dinolfio, debe decir Dinolfi; y donde el apellido del padre del contrayente dice Dinolfio, debe decir Dinolfi; 2.o) En la de matrimonio de José Carlos Dinolfi con María Elena Quinteros, donde el apellido del contrayente y el del padre del contrayente, dice Dinolfio, debe decir Dinolfi; 3.o) En la de nacimiento de Julio César Dinolfi Quinteros, donde el apellido del padre, y el del abuelo paterno, aparecen como Dinolfio, deben decir Dinolfi; 4.o) En la de matrimonio de Eleuterio Acosta con María del Carmen Dinolfi, donde el apellido de la contrayente y el del padre de la contrayente aparecen como Dinolfio, debe decir Dinolfi; 5.o) En la de nacimiento de Susana Acosta Dinolfi, donde el apellido de la madre aparece como Dinolfio, debe decir Dinolfi; y donde el apellido del abuelo materno aparece como Dinolfio, debe decir Dinolfi; 6.o) En la de nacimiento de Antonio Acosta Dinolfi, donde el apellido de la madre y el del abuelo materno, aparecen como Dinolfio, debe decir Dinolfi; 7.o) En la de matrimonio de Miguel Dinolfi con Angela Quagliata, donde el apellido del contrayente y el del padre del contrayente dice Dinolfio, debe decir Dinolfi; 8.o) En la de nacimiento de Norma Lilián Dinolfi Quagliata, donde el apellido del padre y el del abuelo paterno, aparecen como Dinolfio, debe decir Dinolfi; y 9.o) En la de nacimiento de Angela María Dinolfi Quagliata, donde el apellido del padre y el del abuelo paterno aparecen como Dinolfio, debe decir Dinolfi; y donde el apellido de la abuela paterna aparece como Burgeño, debe decir Burgueño. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor, a los efectos de las mismas. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $108.00 15|pub. 10259 Jl.10-v.jl.28.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "AMALIA V. DANTIS de SIRIO. Segunda copia de escritura" (L.o 31, F.o 549), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Amalia V. Dantis de Sirio, solicitando segunda copia de escritura de una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana doscientos diecisiete de la ciudad de Dolores, tercera sección judicial de Soriano, padrón N.o 1689, compuesta de un área aproximada de dos mil ciento doce metros cuadrados que lindan: al Norte en parte de frente a la calle Nueva Palmira y en parte Elías Majul y Esteban Cairus; al Este en parte la calle Misiones y en parte con fracción del mismo terreno prometido en venta a don Antonio Griego; al Sur en parte a la calle Victoria y en parte al mismo terreno prometido al señor Griego y al Oeste: Barbato y Felipe Mastandrea y en parte al citado Esteban Cairus. Que dicho bien lo hubo en parte en su calidad de heredera en lugar de su madre doña Amalia Pizurnia de Dantis en la Sucesión de don Agustín Pizurnia según declaratoria de herederos del Juzgado de Paz de la 3.a sección judicial de este Departamento del dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta y cinco conjuntamente con sus tíos Martín, Pantaleona Agustina y Francisca Cirila Pizurnia, habiéndose incluido el bien descripto en el inventario sucesorio. Y por escritura que pasó por ante la escribana María Esther Ruiz Lacoste el trece de Junio de mil novecientos treinta y cinco, la compareciente compró a sus coherederos las partes que les correspondían en el bien descripto. Por escritura que autorizara el escribano J. José Alfonso García Piriz el nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos gravó con hipoteca el bien descripto en garantía de las obligaciones que en la misma escritura contrajo con don Antonio Griego. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial. — Mercedes, Junio 30 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

21) $60.00 10|pub. 10263 Jl.10-v.jl.22.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 83.326. — Montevideo, Julio 7 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "FENOX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10284 Jl.10-v.jl.22.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.251. — Montevideo, Julio 3 de 1958. — Con esta fecha el señor Isaac B. Galun, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de fosforera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario General.

24) $12.00 10|pub. 10277 Jl.10-v.jl.22.

ACTA N.o 12.228. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — Con esta fecha el señor Carlos Travieso Fernández, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato radar económico para ciegos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089,

se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario General.
24) $12.00 10|pub. 10276 Jl.10-v.jl.22.

25—Ventas de Comercio

A los efectos Ley 26 de Setiembre 1904 hago saber que prometí en venta a doña Margarita Blanca Bonilla, que ya tomó posesión del mismo el día 5 del mes actual, el comercio en el ramo de comestibles, frutas y bebidas fermentadas ubicado en la calle Japón 1686, debiendo los acreedores presentarse en el comercio referido. — Montevideo, Julio 7 de 1958. — CRISTODULOS PALEOS.
25) $16.00 20|pub. 10285 Jl.10-v.ag.2.

He prometido vender a la señora María Delia Rodríguez de Turnes, el comercio que gira en el ramo de Tintorería y Anexos, ubicado en la calle Paysandú N.o 1142, con sucursal en Bulevar España 2067, de esta capital. Acreedores presentarse en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JULIO ROTCSCHILD.
25) $16.00 20|pub. 10278 Jl.10-v.ag.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a los señores Juan Carlos Parodi y Osvaldo Sama, o la sociedad que estos formaren el comercio en los ramos de Fábrica de Pastas, Fiambrería, Productos de Granja y Fermentadas Embotelladas, que tenemos instalado en la calle Llupes 4552. Tomaron posesión el 1.o de Julio de 1958. Acreedores presentarse con nota duplicada en el mismo. — Julio 3 de 1958. — HAYDEE CAMARANO de COSTA e IRENE LOPEZ de PEREZ.
25) $27.20 20|pub. 10166 Jl 10-v.ag.2

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo Directivo

Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura en su sesión ordinaria N.o 652 del 2 de Julio de 1958.

En Montevideo, a dos de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura en su sesión ordinaria N.o 652, bajo la presidencia del señor Decano, arquitecto Aurelio Lucchini, y con la asistencia de los señores Consejeros arquitectos Alfredo Altamirano, Luis Isern, Julio Ferster, Felipe Zamora, Roberto Tiscornia y Gilberto García Selgas, excusando su inasistencia el señor Consejero arquitecto Alberto Sayagués.

Actuó en Secretaría el señor Secretario, don César R. Bordoli, adoptándose las siguientes resoluciones:

1.o I) Aprobar el acta N.o 648 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 28 de Abril ppdo.

II) Dar conocimiento —de acuerdo a la resolución oportunamente aprobada por este Consejo y a la solicitud expresa formulada por el señor Consejero Ferster— al señor Arq. Héctor Iglesias de las actuaciones de este Consejo al considerarse su confirmación en el cargo de Asistente del Taller Altamirano, así como de la exposición aclaratoria hecha por el señor Consejero Ferster en la sesión del día de hoy, la que se incorpora al acta de la presente sesión.

III) Aprobar el acta N.o 649 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 7 de Mayo ppdo.

2.o Asuntos previos:

IV) Exp. 1047 - Ord. 5803.—Acceder a la solicitud formulada por el doctor Claudio Williman a los efectos de canjear uno de los trabajos presentados en su aspiración al cargo de Profesor de Economía I (Provisión Definitiva) por una publicación del mismo, quedando incorporados al expediente los dos ejemplares a los efectos de que el que luce en el expediente sirva de testigo al que se incorpora por esta resolución.

V) Exp. 1093 - Ord. 6217-6275|6.—Designar a los señores Arquitectos Julio Ferster y Lorenzo A. Finocchio, y doctor Carlos M. Rama para integrar la Comisión que ha de asesorar a este Consejo sobre las aspiraciones presentadas al llamado para la contratación de un ayudante de clases de Sociología.

VI) Exp. 793 - Ord. 6290.—Auspiciar el viaje de estudios que realizará el grupo CEDA I-52 durante el año 1959, quedando sujeta la confirmación a la presentación del itinerario respectivo.

VII) Designar al señor arquitecto Héctor Iglesias Chavez, Director de dicho grupo de viaje.

VIII) Exp. 447 - Ord. 6283.—Acceder a la solicitud formulada por el estudiante Raúl Perazzo, autorizando su inscripción en el curso de Procedimientos de Construcción 2|3 establecido por resolución de este Consejo en su sesión ppda., visto los motivos aducidos.

3.o Asuntos entrados:

IX) a) Exp. 948 - Ord. 4142.—Tener presente la comunicación cursada por el Rectorado dando cuenta de que el Consejo Directivo de la Universidad autorizó a esta Casa de Estudios a no proveer el cargo de Profesor de Expresión Plástica - Geometría - Dibujo, N.o 33, hasta el mes de Marzo ppdo.

X) b) Exp. 309 - Ord. 6189.—Aprobar lo actuado por el señor Decano en su oportunidad al designar al señor Consejero arquitecto Roberto Tiscornia en calidad de Delegado de la Facultad para intervenir en el Jurado de la 17.a Exposición de la Sociedad de Avicultores y Cunicultores del Uruguay, y tomar conocimiento del informe que sobre su actuación formuló el designado.

XI) c) Exp. 794 - Ord. 6227.—Tomar conocimiento de la comunicación cursada por el Rectorado en lo referente al término del mandato de los miembros de su Consejo Directivo, y del de los Delegados de esta Casa de Estudios ante aquel organismo.

XII) d) Exp. 432 - Ord. 6228.—Tener presente el reglamento aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad para el uso del Paraninfo.

XIII) e) Exp. 81 - Ord. 6110.—Conceder la acumulación de sueldos solicitada por el señor Ing. Pedro Rovira en mérito a que existe interés para la enseñanza.

XIV) f) Exp. 424 - Ord. 6248.—Conceder la acumulación de sueldos solicitada por el señor Arq. José P. Guerra en mérito a que existe interés para la enseñanza.

XV) g) Exp. 708 - Ord. 6249.—Conceder la acumulación de sueldos solicitada por el señor Glauco Casanova, en mérito a que existe interés para la enseñanza.

XVI) h) Exp. 471 - Ord. 6265.—Conceder la acumulación de sueldos solicitada por el señor Arq. Gonzalo Rodríguez Orozco en mérito a que existe interés para la enseñanza.

XVII) i) Exp. 746 - Ord. 6247.—Conceder la acumulación de sueldos solicitada por el señor Arq. Alberto Tugores en mérito a que existe interés para la enseñanza.

XVIII) j) Exp. 096 - Ord. 6254.—Conceder la acumulación de sueldos solicitada por el señor Jorge Escuder en mérito a que existe interés para la enseñanza.

XIX) k) Exp. 367 - Ord. 6251.—Conceder la acumulación de sueldos solicitada por el señor Arq. Jorge Bisegno en mérito a que existe interés para la enseñanza.

XX) l) Exp. 616 - Ord. 6252.—Conceder la acumulación de sueldos solicitada por el señor Jorge Saxlund en mérito a que existe interés para la enseñanza.

XXI) ll) Exp. 405 - Ord. 6256.—Conceder la acumulación de sueldos solicitada por el señor doctor Carlos Buela Acosta y Lara en mérito a que existe interés para la enseñanza.

4.o XXII) Exp. 1059 - Ord. 5815.—Volver el expediente al Tribunal que entendió en el concurso cerrado y de pruebas para la provisión de un cargo de Ayudante de Investigación del I.H.A. para que exprese si adjudica el cargo.

5.o XXIII) Exp. 791 - Ord. 6246.—Postergar la consideración de este asunto para el final de la presente orden del día.

6.o XXIV) Exp. 478 - Ord. 5897.—Reelegir, por unanimidad —siete votos—, al arquitecto Julio García Mantegazza en su calidad de Profesional de Estabilidad de las Construcciones, por el término reglamentario de dos años, a partir del 28 de Febrero ppdo.

7.o XXV) Exp. 919 - Ord. 6150.—Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral séptimo de la presente orden del día.

8.o XXVI) Exp. 948 - Ord. 5899.—Reelegir, por unanimidad —siete votos—, al arquitecto Vicente Colóm en su calidad de Profesional de Construcción, por el término reglamentario de dos años, a partir del 28 de Febrero ppdo.

9.o XXVII) Exp. 598 - Ord. 5891.—Reelegir, por unanimidad —siete votos—, al ingeniero Eduardo O'Neill en su calidad de Profesional de Acondicionamiento Sanitario por el término reglamentario de dos años, a partir del 28 de Febrero ppdo.

10.o XXVIII) Exp. 180 - Ord. 5388.—Reelegir, por unanimidad —siete votos—, al arquitecto Héctor Arce en su calidad de Profesional de Construcción, por el término reglamentario de dos años, a partir del 28 de Febrero ppdo.

11.o XXIX) Exp. 919 - Ord. 6151.—Reelegir, por mayoría —seis votos—, a la señorita Enriqueta Previtali en su calidad de Ayudante de Investigación del I.H.A., por el término reglamentario de dos años a partir del 29 de Junio ppdo.

12.o XXX) Exp. 1043 - Ord. 5799.—Designar, por unanimidad —siete votos—, al ingeniero Elman Panuncio Profesional interino, Acondicionamiento Térmico y de Ventilación y Lumínico y Eléctrico hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1959.

13.o XXXI) Exp. 1074 - Ord. 6055.—Designar, por unanimidad —siete votos—, al arquitecto Atilio Farinasso Asistente del ex-Taller Aroztegui por el término reglamentario de un año sujeto a confirmación.

14.o XXXII) Exp. 1037 - Ord. 5793.—Designar, por mayoría —seis votos—, al arquitecto Arnaldo Diano Ayudante interino de Investigación en el I.T.U. hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1959.

15.o XXXIII) Exp. 904 - Ord. 5710.—Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral décimo quinto de la presente orden del día.

16.o XXXIV) Exp. 509 - Ord. 6222.—Acceder a la solicitud formulada por los señores Pierre F. Mathy, Adolfo Vagnoni, Felipe Pelupo Voisseau, Nelson Bascou y Luis Faget Purriel, autorizando sus inscripciones para realizar el curso práctico de Procedimientos de Construcción 2|3.

17.o XXXV) Exp. 628 - Ord. 6204.—Acceder a la solicitud formulada por el señor Armando Barbieri, autorizando su inscripción para realizar el curso práctico de Procedimientos de Construcción 2|3.

XXXVI) No conceder ninguna otra inscripción para este curso, por el presente año, cualesquiera sean las razones aducidas por los posibles solicitantes.

18.o XXXVII) Exp. 386 - Ord. 3835.—Pasar a la Comisión Coordinadora la solicitud formulada por el ingeniero Ricardo López Shannon a efectos de iniciar el Asistentado Honorario de Estabilidad de las Construcciones.

19.o XXXVIII) Exp. 847 - Ord. 6190.—Designar una Comisión integrada por dos personas encargada de asesorar al Consejo en lo relativo a la posible invitación por esta Casa de Estudios al profesor Edgar Hoover para desarrollar un curso de localización de industrias.

20.o XXXIX) Exp. 808 - Ord. 2008.—Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral vigésimo de la presente orden del día.

21.o XL) Exp. 109 - Ord. 4752.—Volver el expediente a la Comisión de Asuntos Internos y Legales a efectos de que realice el ordenamiento de las actuaciones de este Consejo que motivaron su resolución del 2 de Enero de 1958 impugnada por el Arq. Américo Ricaldoni.

—Designar al arquitecto Waldemar López Perdomo para integrar esta Comisión en la oportunidad de producir la información solicitada por la resolución que antecede.

22.o XLI) Exp. 1085 - Ord. 6181.—Efectuar una sesión extraordinaria para considerar el asunto incluído en el numeral vigésimosegundo de la presente orden del día.

23.o XLII) Exp. 1090 - Ord. 6214.—Designar, por unanimidad —siete votos—, al arquitecto Uruguay Herrán Profesor Director interino del ex-Taller Aroztegui hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1959.

24.o XLIII) Exp. 1091 - Ord. 6215.—Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral vigésimo cuarto de la presente orden del día.

25.o XLIV) Exp. 791 - Ord. 6246.—Aceptar la renuncia presentada por el arquitecto Julio Ferster a su cargo de Consejero en representación de los estudiantes de la Facultad, agradeciéndoseles los importantes servicios prestados a esta Casa de Estudios y enviándole la versión de las palabras vertidas en el momento de su consideración. — César R. Bordoli.
27) (C.C.) 1|pub. 32280 Jl.10-v.jl.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
SECCION CONCURSOS
Llamado a concurso para la provisión de un cargo de Jefe de Sección

Llámase a Concurso de Méritos entre los funcionarios de la Universidad de la República, del escalafón 36, —Administrativo, para la provisión del cargo de Jefe de Sección, grado 6, 36 horas semanales, 730.00 mensuales, en Bienestar Estudiantil y Comisiones relacionadas con el mismo.

De acuerdo a la Ordenanza de 4 de Setiembre de 1957 podrán aspirar al cargo los que ocupen el grado inmediato inferior al mismo.

Los interesados deberán acompañar a la solicitud formulada en el sellado de ley, una relación de méritos en triplicado en hojas de papel florete, de acuerdo a las bases respectivas, que podrán retirarse en la Sección Concursos de la Repartición Hacienda, Avenida 18 de Julio 1824 (planta baja).

Las inscripciones se reciben en esta Sección en horario de oficina (8 a 12 horas), hasta el día 25 de Julio de 1958 a la hora 10. —Repartición Hacienda, (Sección Concursos).
27) (C.C.) 1|pub. 32282 Jl.10-v.jl 10.

SALON "ARTE Y TURISMO"
PRORROGA PARA ENTREGA DE TRABAJOS

La Comisión Nacional de Turismo, a pedido de interesados accede a prorrogar hasta el 31 de Julio el plazo de entrega de los trabajos concursantes en todas las categorías. — El Comité Organizador.
27) (C.C) 1|pub. 32285 Jl.10-v.jl.10.

TARANCO Y CIA. S. A.

Se comunica a los señores poseedores de acciones preferidas Serie "B" de la Sociedad que desde el 1.o de Julio de 1958 se puede hacer efectivo el cobro del cupón N.o 2 en nuestras Oficinas, calle Paraguay N.o 2253. — Montevideo, 8 de Julio de 1958. — Taranco y Cía. S. A.
27) (C.C.) 1|pub 10264 Jl.10-v.jl.10.

PROMESA DE COMPRA VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores se hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta suscripta por el comercio en los ramos de Fiambrería y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Uruguay N.o 1800 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio mencionado el promitente vendedor señor Manuel Otero Bello con esta fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 20 de Junio de 1958. —

MANUEL OTERO BELLO. — MANUELA MIRA. — WASHINGTON MASCARO.
27) $32.00 20|pub. 10288 Jl.10-v.ag.2.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
CONVOCATORIA

El Tribunal Electoral de la Cooperativa de Consumos del Transporte, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 102, 104 y 105 de los estatutos sociales, convoca a los asociados que reunan las condiciones reglamentarias para el acto electoral que se llevará a cabo el día sábado 30 de Agosto de 1958, entre las 9 y las 18 horas, en el local de la Avenida Uruguay número 2053, para proceder a la elección de:

Consejo Directivo:
Categoría "A", 1 miembro titular y 2 suplentes. Categoría "B", 1 miembro titular y 2 suplentes. Categoría "C", 1 miembro titular y 2 suplentes

Comisión Fiscal:
Categoría "C", 1 miembro titular y 2 suplentes.

Tribunal Electoral:
Categoría "A", 1 miembro titular y 2 suplentes.

Asamblea Representativa:
Categoría "A", 60 miembros titulares y 120 suplentes. Categoría "B", 60 miembros titulares y 120 suplentes. Categoría "C", 60 miembros titulares y 120 suplentes.

Se advierte a los interesados que el padrón electoral se cierra el día 30 de Junio de 1958, a efectos de poder hacer su presentación en los plazos legales a la Corte Electoral.

El registro de listas de candidatos se clausura el día viernes 15 de Agosto de 1958, a las 19 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1958. — El Tribunal Electoral.
27) $6.40 1|pub. 10265 Jl.10-v.Jl.10

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Lord S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Caja	$	64.42
Bancos	"	545.03
Aviones	"	45.000.00
Gastos de constitución	"	800.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	4.623.00
Pérdidas cuarto ejercicio	$	577.65
	$	51.610.10

Pasivo —

Acreedores varios	$	14.610.10
Intereses a pagar	"	2.000.00
Obligaciones a pagar	"	15.000.00
Capital integrado	"	20.000.00
	$	51.610.10

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|1|57 - 31|12|57

Debe —

Amortizaciones	$	9.335.58
Publicaciones	"	48.40
Impuestos	"	193.67
Intereses	"	1.000.00
	$	10.577.65

Haber —

Arrendamientos	$	10.000.00
Pérdida del ejercicio	"	577.65
	$	10.577.65

La Asamblea no fué, aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de Julio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 26.40. — 1|pub. — 9723.

Edificio Santiago de Chile S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1957

Aprobado por Asamblea de fecha Mayo 26 de 1958.

Activo —

Inmuebles	$	517.626.96
Cuentas corrientes	"	388.925.01
Caja	"	3.613.59
Bco. Caja Obrera c|c.	"	13.920.40
Gastos de constitución	"	5.552.60
Arrendamientos a cobrar	"	4.000.00
	$	933.638.56

Pasivo —

Capital integrado	$	625.000.00
Bco. Hipotecario	"	237.411.14
Caja de Jubilaciones	"	1.319.51
Caja de Asignaciones Familiares	"	143.55
Remanente de dividendos	"	4.029.90
Acreedores varios	"	20.155.00
Cuentas corrientes	"	4.301.63
Amortizaciones	"	2.221.04
Resultados del ejercicio	"	39.056.79
	$	933.638.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 4 del libro Copiador, certificado el 13 de Abril de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1404 a folios 244 del libro 4.

Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas período 1|1|57 al 31|1|57

Aprobada por Asamblea de fecha 26 de Mayo de 1958.

Pérdidas —

Timbres y comisiones	$	5.356.16
Impuestos municipales	"	7.952.34
Interés hipotecario	"	14.382.05
Sueldos	"	4.832.52
Impuestos inmobiliarios	"	13.417.51
Aportes jubilatorios	"	1.117.93
Gastos varios	"	8.596.44
Conservación edificio	"	23.914.98
Impuesto Sust. Herencia	"	7.342.34
Honorarios profesionales	"	2.500.00
Asignaciones familiares	"	143.55
Amortizaciones	"	2.221.04
Combustibles	"	5.204.22
Luz eléctrica	"	2.509.80
Mantenimiento ascensor	"	1.287.00
Seguro	"	1.608.30
Gastos judiciales	"	1.014.98
Resultados del ejercicio	"	39.056.79
	$	142.457.95

Ganancias —

Arrendamientos	$	140.865.09
Aguas corrientes	"	1.592.86
	$	142.457.95

Distribución de Utilidades

Aprobada en Asamblea de fecha 26 de Mayo de 1958.

Dividendo 6 o|o	$	37.500.00
Remanente de divid.	"	5.586.69
	$	43.086.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador, certificado el 13 de Abril de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1404 a folios 244 del libro 4.

$ 59.40. — 1|pub. — 9940.

"El Sauce de Río Negro S. A."

Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, al 31 de Marzo de 1958

Aprobados en Asamblea General de Accionistas de fecha 30 de Mayo de 1958.

Balance General

Activo —

Inmuebles	$	580.000.00
Instalaciones y mejoras	"	126.758.72
Muebles y útiles	"	200.00
Gastos de constitución	"	57.745.48
	$	764.704.20

Pasivo —

Capital integrado	$	580.000.00
Banco Italiano	"	31.543.83
Acreedores varios	"	143.247.01
Impuestos a pagar	"	5.000.00
Pérdidas y ganancias	"	4.913.36
	$	764.704.20

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Patentes e impuestos	$	18.685.28
Intereses	"	22.134.89
Gastos generales:		
Honorarios	"	3.000.00
Gastos contabilidad	"	3.000.00
Gastos administración	"	6.631.98
Amortización s|gastos constitución	"	3.000.00
Utilidades a distribuir	"	4.913.36
	$	61.365.51

Haber —

Saldo anterior	$	3.000.00
Arrendamientos	"	58.365.51
	$	61.365.51

Distribución de Utilidades

A cuenta nueva	$	4.913.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 15 del libro Copiador, certificado el 14 de Junio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 2640 a folios 11 del libro 8.

$ 33.00. — 1|pub. — 9924.

ACEITERA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Paysandú

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1958

ACTIVO

Activo inmovilizado:		
Terrenos y edificios	$ 1.282.146.69	
Maquinarias e instalaciones	" 332.791.84	
Herramientas, muebles, útiles y balanzas	" 38.470.59	
Material rodante	" 51.821.30	$ 1.705.230.42
Activo circulante:		
Mercaderías elaboradas, materia prima, materiales auxiliares y de fabricación y materiales en tránsito a su valor de costo		" 1.891.319.99
Acto disponible:		
Cajas y Bancos		" 287.910.04
Activo realizable:		
Títulos de Deuda Pública	$ 37.266.91	
Acciones de otras sociedades	" 39.147.43	" 76.414.34
Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes		" 2.887.105.76
Activo transitorio:		
Jornales adelantados	$ 26.893.35	
Ordenes de trabajos	" 2.057.37	
Gastos anticipados (seguro contra incendio)	" 21.857.05	
Gastos anticipados (seguro automóviles)	" 690.56	" 50.498.33
Total del Activo		$ 6.898.478.88

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$ 2.700.000.00	
Reserva estatutaria	" 224.251.17	
Reserva general	" 155.743.91	
Reserva art. 21 ley 10597	" 24.059.43	
Provisión de fondos para dividendos futuros	" 126.039.74	
Reserva deudores morosos	" 1.758.18	
Reserva indemnización por despido	" 60.707.16	$ 3.292.559.59
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	$ 689.638.35	
Bancos	" 315.179.82	
Documentos a pagar	" 2.025.000.00	" 3.029.818.17
Pasivo transitorio:		
Caja de Jubilaciones, Caja de Compensación N.° 1 y Asig. Familiares Mdeo.	$ 24.652.74	
Impuesto Sustitutivo del de Herencia	" 35.000.00	
Fletes	" 21.053.40	
Gastos anticipados (seguros accidentes)	" 3.412.81	
Contribución inmobiliaria y sobretasa	" 25.805.03	" 109.923.98
Ganancias:		
Ganancia del ejercicio		" 466.177.14
Total del Pasivo		$ 6.898.478.88

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 54 y 55 del libro Copiador certificado el 9 de marzo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio Departamental de Paysandú.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE ENERO DE 1958

Volumen de ventas		$ 11.545.657.23
Alquileres y almacenajes		" 55.267.23
		$ 11.600.884.46
Gastos de fabricación	$ 8.672.823.47	
Sueldos y jornales:		
Sueldos, jornales, comisiones y retroactividad	" 954.840.12	
Cargas sociales:		
Jubilación, asignaciones, caja de compensación, indemnización por despido licencias y seguros contra accidentes	" 233.508.74	
Impuestos:		
Contribución Inmobiliaria y sobretasa, Impuesto Sustitutivo del de Herencia, Municipales, a las ventas, 10 o|oo sobre las transacciones, Patente de giro, timbres pensión a la Vejez, sellados y timbres comercio	" 191.329.91	
Gastos autos y viáticos:		
Autos, camiones y viáticos vendedores	" 85.313.21	
Gastos bancarios:		
Comisiones, impuestos y traspasos	" 62.988.38	
Seguros:		
Incendio, flotantes, autos y camiones	" 54.926.19	
Fletes	" 135.231.07	
Intereses	" 370.225.77	
Propaganda	" 129.079.31	
Amortizaciones	" 128.139.41	
Gastos generales	" 116.251.24	" 11.134.657.32
Ganancia neta		$ 466.177.14

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 56 del libro Copidor certificado el 9 de marzo de 1951 por el Juzgado Letrado Departamental de Paysandú.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Correspondiente al Ejercicio cerrado el 31|1|958

Dividendo 12 o|o sobre $ 2.700.000.00	$	324.000.00
Fondo de reserva estatutaria 5o|o sobre $ 466.177.14	"	23.308.86
Retribución Directorio 8 o|o sobre $ 466.177.14	"	37.294.17
Remuneración señor Síndico	"	3.000.00
Gratificaciones	"	62.948.92
Saldo que pasa a cuenta nueva	"	15.625.19
	$	466.177.14

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 27 de marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 57 del libro Copiador certificado el 9 de marzo de 1951 por el Juzgado Letrado Departamental de Paysandú.

$ 162.00. 1|Pub. — 9400.

LOS APENINOS S. A.

BALANCE GENERAL A MARZO 31 DE 1958

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Mayo de 1958

ACTIVO			PASIVO		
			Capital realizado	$	32.500.00
			Capital a emitir	"	117.500.00
Inmuebles	$	120.520.18	Fondo de amortizaciones	"	4.148.32
Bancos	"	8.217.97	Acreedores varios	"	80.000.00
Cuentas corrientes	"	1.100.00	Cuentas corrientes	"	3.028.45
Acciones a emitir	"	117.500.00	Utilidades a aplicar	"	10.161.38
	$	247.338.15		$	247.338.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance se halla copiado a folios 22 del libro Copiador, rubricado el 13 de Setiembre de 1948 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS A MARZO 31 DE 1958

Aprobada en la Asamblea General Ordinaria de Mayo 8 de 1958

DEBE

Amortizaciones s|inmuebles			$	1.037.08
Gastos y conservación de inmuebles:				
Impuestos municipales	$	393.75		
Comisiones, timbres	"	464.40		
Contribución inmobiliaria	"	1.513.00		
Reparaciones, conservación	"	391.25	"	2.762.40
Gastos generales:				
Impuestos, contribuciones	$	1.335.49		
Publicación Diario Oficial	"	97.80		
Gastos varios	"	31.50	"	1.464.79
			$	5.264.27
Utilidades:				
Del ejercicio	$	7.935.73		
De ejercicios anteriores	"	2.225.65	"	10.161.38
			$	15.425.65

HABER

Saldo anterior	$	2.225.65
Rentas sobre inmuebles	"	13.200.00
	$	15.425.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Pérdidas y Ganancias, se halla copiada a folios 23 del libro Copiador, certificado el 13 de Setiembre de 1948, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada en la Asamblea General Ordinaria de Mayo 8 de 1958

A reserva estatutaria, 2 %	$	203.23
A reserva especial, 5 %	"	508.07
A cuenta nueva	"	9.450.08
	$	10.161.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Distribución de Utilidades, se halla copiada a folios 24 del libro Copiador, certificado el 13 de Setiembre de 1948, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil de Segundo Turno.

$ 90.00. — 1|pub. — 9026.

"BARRACA SUSENA S. A."

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1958

Este Balance fué aprobado de acuerdo con la resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 12 de Mayo de 1958

ACTIVO

Disponible:		
Caja	$ 41.591.09	
Banco de Cobranzas	" 2.862.16	
Banco Continental	" 1.550.26	$ 46.003.51
Fijo:		
Bienes inmuebles	$ 503.346.50	
Muebles y útiles	" 46.967.71	
Instalaciones	" 53.047.64	
Equipos de transporte	" 65.489.61	
Construcciones	" 968.21	" 669.819.67
Circulante:		
Banco de la República — Cuenta Depósitos para Importaciones	$ 76.116.39	
Banco de la República — Cuenta Divisas para Importaciones	" 17.308.24	
Mercaderías generales	" 1.790.403.51	
Acciones y valores públicos	" 23.999.92	" 1.907.828.06
Exigible:		
Varios deudores		" 994.496.05
Nominal:		
Llave Comercial		" 35.416.67
Patrimonial:		
Acciones a emitir		" 223.700.00
Transitorio:		
Caja de Jubilaciones — Cuenta Consignación	$ 840.00	
Gastos anticipados	" 36.674.50	" 37.514.50
Cuentas de orden:		
Tenedores de títulos en garantía		" 24.825.00
		$ 3.939.603.46

PASIVO

Exigible:		
Bancos	$ 578.368.11	
Banco Hipotecario — Cuenta Hipotecas a Pagar	" 91.782.08	
Varios acreedores	" 271.347.28	
Documentos descontados	" 114.081.75	
Documentos a pagar	" 253.878.60	
Caja de Jubilaciones	" 38.597.73	
Caja de Compensaciones	" 1.522.00	
Cuentas corrientes	" 4.077.77	
Depósitos en garantía	" 160.00	
Gastos diferidos	" 56.087.19	$ 1.409.902.51
Especial:		
Retribución al Directorio y Síndico	$ 25.965.49	
Gratificaciones al personal	" 38.137.34	
Fondo de previsión (Para impuestos fiscales)	" 45.000.00	
Dividendo ejercicio 1957/958	" 211.600.00	" 320.702.83
Patrimonial:		
Capital autorizado	$ 223.700.00	
Capital realizado	" 1.776.300.00	
Fondo de reserva	" 122.000.00	
Fondo de reserva especial	" 48.947.18	
Fondo de previsión del personal	" 13.225.94	" 2.184.173.12
Cuentas de orden:		
Acciones y valores — Depositados en garantía		" 24.825.00
		$ 3.939.603.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla copiado a folios 44 del libro Copiador de Balances, certificado el 15 de Marzo de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1957/958

Aprobada por Asamblea del 12 de Mayo de 1958

GANANCIAS —

Mercaderías generales y bonificaciones		$ 1.364.053.20
Equipos de transporte		" 3.500.00
		$ 1.367.553.20

PERDIDAS —

Gastos generales	$ 110.271.35	
Gastos de transporte	" 21.021.88	
Gastos de seguros	" 36 013.13	
Impuestos fiscales	" 89.513.52	
Intereses y descuentos	" 135.477.40	
Sueldos, jornales y comisiones	" 476.782.08	
Jubilaciones y Asignaciones Familiares	" 84.815.47	
Muebles y útiles. Instalaciones, equipos de transporte — Gastos de organización, llave Comercial, y bienes inmuebles — Amortizaciones	" 57.340.61	" 1.011.235.44
Utilidades líquidas		$ 356.317.76

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se halla copiada a folios 45 del libro Copiador de Balances, certificado el 15 de Marzo de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades líquidas correspondientes al ejercicio 1957/58		$ 356.317.76
Insuficiencias por gratificaciones complementarias al personal		" 27.252.27
Utilidades a distribuir		$ 329.065.49

El importe de las utilidades líquidas, de acuerdo con los artículos 39 y 40 de los Estatutos Sociales, proponemos distribuirlas de la manera siguiente:

A) Fondo de reserva estatutaria	$ 16.500.00	
B) Retribución al Directorio y Síndico	" 25.965.49	
C) Gratificaciones al personal	" 30.000.00	
D) Previsión para pago de impuestos fiscales	" 45.000.00	
E) Dividendo ejercicio 1957/958	" 211.600.00	$ 329.065.49

Esta Distribución de Utilidades fué aprobada por resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 12 de Mayo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Distribución de Utilidades, se halla copiada a folios 46 del libro Copiador de Balances, certificado el 15 de Marzo de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 151.20. — 1|pub. — 9467.

CARNELLI Y CIA. S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

ACTIVO

Inmovilizado:		
Bienes raíces	$ 270.000.00	
Gastos fundación	" 3.433.00	
Muebles y útiles	" 4.972.00	
Material rodante	" 26.972.00	
Máquinas e instalaciones	" 33.636.00	$ 339.013.00
Circulante:		
Mercaderías generales		" 128.945.30
Disponible:		
Banco República	$ 243.93	
" Londres	" 2.501.09	
" Italiano	" 6.020.22	
" Mercantil	" 112.835.39	
" do Brasil	" 1.496.21	
Caja	" 65.948.28	" 189.045.12
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 372.254.19	
Cuentas varias	" 221.499.26	" 593.753.45
		$ 1.250.756.87

PASIVO

No exigible:		
Capital integrado	$ 500.000.00	
Fondo de reserva	" 33.897.98	$ 533.897.98
Exigible a corto plazo:		
Cuentas varias	$ 503.656.64	
Varios acreedores	" 140.872.63	" 644.529.27
Utilidades:		
Saldo ejercicio anterior	$ 1.005.11	
Utilidades ejercicio	" 71.324.51	" 72.329.62
		$ 1.250.756.87

Montevideo, 31 de diciembre de 1957.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 28 de marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 23 del libro Copiador de Balances y Balancetes certificado el 3 de agosto de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

G A N A N C I A S

Alquileres		$ 7.320.00
Cuentas corrientes:		
Retroversión ejercicio anterior		" 229.06
Mercaderías:		
Saldo mayor	$ 408.908.66	
Existencias	" 124.433.50	
Mercadería valor	" 4.511.80	" 537.853.96
Cuentas varias:		
Seguros S. Varios		" 2.766.32
		$ 548.169.34

P E R D I D A S

Gastos generales		$ 39.504.37
Intereses y descuentos		" 35.898.78
Impuestos y gravámenes fiscales		" 164.032.63
Locomoción y fletes		" 64.407.88
Leyes sociales		" 43.806.01
Sueldos y jornales		" 91.643.77
Amortizaciones:		
Gastos fundación, 20 o|o	$ 859.00	
Máquinas e instalaciones, 10 o|o	" 3.738.00	
Material rodante, 20 o|o	" 6.744.00	
Muebles y útiles, 10 o|o	" 553.00	
Cuentas corrientes	" 5.000.00	" 16.894.00
Cuentas varias:		
Comisiones	$ 17.535.78	
Gastos conservación propiedad	" 2.759.23	
Subsidios enfermedad	" 362.38	" 20.657.39
		$ 476.844.83
Utilidades del ejercicio		" 71.324.51
		$ 548.169.34

Montevideo, 31 de diciembre de 1957.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 28 de marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 26 del libro Copiador de Balances y Balancetes certificado el 3 de agosto de 1951 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 1957

Utilidades del ejercicio		$ 88.218.51
Utilidades ejercicios anteriores		" 1.005.11
A deducir: Según balances de situación y resultados:		
Amortizaciones	$ 16.894.00	
Fondo de reserva	" 7.132.45	
Remuneración a Directores y Síndico	" 1.000.00	
Dividendo 12.75 o|o	" 63.750.00	
Saldo para cuenta nueva	" 447.17	
	$ 89.223.62	$ 89.223.62

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 28 de marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 27 del libro Copiador de Balances y Balancetes certificado el 3 de agosto de 1951 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 186.80. — 1|pub. — 9348.

AUTOMOTORA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 20 de noviembre de 1956

A C T I V O

Caja y Bancos		$ 25.250.62
Documentos a cobrar en cartera y Bancos	$ 64.703.70	
Deudores varios	" 320.279.68	" 348.983.38
Acciones y obligaciones en cartera		$ 10.000.00
Automóviles y camiones	$ 76.521.98	
Repuestos, aceites, lubricantes, nafta y pintura	" 139.228.05	" 215.750.03
Inmuebles		" 661.718.69
Instalaciones, maquinarias y equipos, herramientas taller, máq. oficina, muebles y útiles		" 179.500.49
Gastos de fundación, llave, concesiones y otros intangibles	$ 24.110.33	
Pagos adelantados por mercaderías	" 78.135.92	
Acciones a emitir en cartera	" 1.000.000.00	" 1.102.246.25
		$ 2.579.449.46

P A S I V O

Acreedores varios e instituciones oficiales por impuestos no vencidos		$ 211.617.88
Reservas varias	$ 231.907.25	
Capital integrado	" 1.000.000.00	
Capital autorizado	" 1.000.000.00	" 2.231.907.25
Superávit acumulado al 30|IX|956		" 135.924.33
		$ 2.579.449.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 981 del libro Copiador de Cartas certificado el 22 de marzo de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 20 de noviembre de 1956

GANANCIAS—

Automóviles y camiones	$ 742.978.36
Repuestos	" 65.722.44
Intereses y descuentos percibidos	" 14.086.40
Alquileres y otros	" 53.043.76
	$ 875.830.96

PERDIDAS—

Reparaciones y servicios	$ 26.200.84
Impuestos y contribuciones	" 349.034.82
Amortizaciones varias	" 15.976.72
Sueldos y jornales	" 231.282.72
Alquileres	" 29.115.60
Gastos generales	" 88.295.93
Superávit acumulado al 30 de setiembre de 1956	" 135.924.33
	$ 875.830.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 982 del libro Copiador de Cartas certificado el 22 de marzo de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES EJERCICIO 1955-56

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 20 de noviembre de 1956

Superávit acumulado al 30 de setiembre de 1956	$ 135.360.39	
Ganancia ejercicio 1954-55 no distribuída	" 563.94	$ 135.924.33
Accionistas	$ 120.000.00	
Remuneraciones extraordinarias al personal y Directores con funciones ejecutivas	" 15.000.00	
Saldo a cuenta nueva	" 924.33	
	$ 135.924.33	$ 135.924.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 983 del libro Copiador de Cartas certificado el 22 de marzo de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 108.00. 1|Pub. — 9417.

SUDAM CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de mayo de 1958

A C T I V O —			
Disponible:			
Banco Montevideo, dlls.		$ 7.111.90	
Exigible:			
R. K. Modi Private Ltd.	$ 9.933.98		
Créditos exterior	" 149.895.79	" 159.829.77	
Realizable:			
Mercaderías exterior		$ 10.032.47	$ 191.974.14
Nominal:			
Acciones a emitir		$ 78.000.00	
Gastos constitución	$ 2.212.85		
Menos: amortización	" 442.57	" 1.170.28	" 79.770.28
			$ 271.744.42
P A S I V O —			
Exigible:			
Jal R. K. Modi y|o M. J. Modi o|l		$ 24.078.88	
Banco Montevideo Dlls. especial		" 131.359.43	
Cuentas a pagar		" 173.22	" 155.611.53
Transitorio:			
Utilidades del ejercicio			" 16.132.89
No exigible:			
Capital integrado		$ 22.000.00	
Capital autorizado a integrar		" 78.000.00	" 100.000.00
			$ 271.744.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 4 del libro Copiador de Cartas certificado el 30 de abril de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.° 2370 a folios 375 del libro N.° 3.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|XII|957

Las Utilidades pasan a cuenta nueva

P E R D I D A S —		
Gastos generales	$ 4.047.09	
Fletes	" 31.384.00	
Amortización gastos de constitución	" 442.57	
Utilidades	" 16.132.89	
	$ 52.006.55	$ 52.006.55
G A N A N C I A S —		
Saldo del rubro		$ 52.006.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 4 del libro Copiador de Cartas certificado el 30 de abril de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.° 2370 a folios 375 del libro número 3.

$ 61.20. 1|Pub. — 9836.